

ESPAÑA

PROGRAMA OPERATIVO

**FONDO SOCIAL
EUROPEO**

2007-2013

MADRID



R
E
I
N
O

D
E

E
S
P
A
ÑA

A

PROGRAMA OPERATIVO MADRID



FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013



Comunidad de Madrid



Índice de Contenidos

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN REGIONAL	1
1.1. Principales aspectos socio-económicos.....	2
1.1.1. Territorio y población	2
1.1.2. El tejido productivo	5
1.2. Mercado de Trabajo.....	7
1.2.1. Población activa	7
1.2.2. Población ocupada	10
1.2.3. Población desempleada	16
1.3. Capital humano: educación y formación	19
1.3.1. Educación	19
1.3.2. La formación profesional para el empleo.....	22
1.4. Igualdad entre hombres y mujeres	24
1.5. Inclusión social.....	26
1.5.1. Integración de la población con discapacidad en la C. de Madrid.....	26
1.5.2. Integración de la población inmigrante en la Comunidad de Madrid.	27
1.6. La inversión en I+D en la Comunidad de Madrid.....	29
1.6.1. El esfuerzo inversor en la Comunidad de Madrid	29
1.6.2. Los resultados de la I+D en Madrid.....	29
1.6.3. Sociedad de la información.....	30
1.7. Contribuciones del FSE al progreso regional en 2000-2006.....	30
1.8. Principales Debilidades y Fortalezas	33
2. DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN OPERATIVA DE LA ESTRATEGIA DEL FSE EN LA COMUNIDAD DE MADRID.....	34
2.1. Los objetivos del Programa.....	34
2.2. Los Ejes Prioritarios.....	35
2.3. Relación de Indicadores Estratégicos asociados a los Ejes.....	38
2.4. Justificación de la Estrategia formulada.....	39
2.4.1. Adecuación a las Orientaciones Estratégicas Comunitarias (OEC).....	39
2.4.2. Adecuación al Marco Estratégico Nacional de Referencia.....	41
2.4.3. Coherencia con la Estrategia Nacional de Inclusión Social.....	42
3. APLICACIÓN OPERATIVA DE LA ESTRATEGIA DEL FSE.....	44
3.1. La distribución del gasto en los Ejes de Intervención y su contribución a la Estrategia de Lisboa	44
3.2. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios	48
3.2.1. Planteamiento general y contribución a los objetivos fundamentales del Programa	48
3.2.2. Enfoque y actuaciones	49
3.3. Fomentar la empleabilidad, la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres... 53	
3.3.1. Planteamiento general y contribución a los objetivos del Programa.....	53
3.3.2. Enfoque y actuaciones	55
3.4. Aumento y mejora del capital humano.	61
3.4.1. Planteamiento general y contribución a los objetivos del Programa.....	61

3.4.2. Enfoque y actuaciones	62
3.5. <i>Promover la cooperación transnacional e interregional</i>	66
3.6. <i>Asistencia técnica</i>	67
3.7. <i>Contribución al cumplimiento de los objetivos transversales del FSE</i>	68
3.7.1. Integración de la perspectiva de género	68
3.7.2. Fomento de la no discriminación y la inclusión social.....	70
3.7.3. Impulso y transferencia de acciones innovadoras.....	70
3.7.4. Fomento de las NTICs.....	71
3.7.5. Fomento del cuidado y respeto al medioambiente.....	72
3.7.6. Aplicación del partenariado.....	72
3.8. <i>Contribución a los objetivos transversales del FSE. Visión conjunta</i>	74
4. ANÁLISIS DE LA CONCENTRACIÓN DE ESFUERZOS	76
5. DESCRIPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN	77
5.1. <i>Designación de autoridades</i>	77
5.1.1. Autoridad de Gestión	77
5.1.2. Autoridad de Certificación. Designación y funciones	78
5.1.3. Autoridad de Auditoría	84
5.2. <i>Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación</i>	84
5.2.1. Seguimiento.....	85
5.2.2. Sistema informático de las Autoridades de Gestión y Certificación del FSE España para el periodo 2007-2013.	87
5.2.3. Comité de Seguimiento del Programa Operativo	88
5.2.4. Informes anual y final.....	90
5.2.5. Examen anual de los Programas.....	90
5.2.6. Revisión del Programa	91
5.2.7. Plan de Evaluación.....	91
5.3. <i>Organismo receptor de los pagos de la comisión y organismo que realiza los pagos a los beneficiarios</i>	95
5.4. <i>Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros</i>	96
5.4.1. Compromisos presupuestarios	96
5.4.2. Disposiciones comunes en materia de pagos.....	97
5.4.3. Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final.....	98
5.4.4. Declaración de gastos	98
5.4.5. Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios.	99
5.4.6. Integridad de los pagos a los beneficiarios.	99
5.4.7. Prefinanciación.....	99
5.4.8. Pagos intermedios	100
5.4.9. Pago del saldo	101
5.5. <i>Respeto de la normativa comunitaria</i>	101
5.6. <i>Información y publicidad del Programa Operativo</i>	104
5.7. <i>Intercambio informatizado de datos con la Comisión</i>	105
6. PLAN DE FINANCIACIÓN	107
6.1. <i>Asignación financiera del PO por anualidades</i>	107
6.2. <i>Asignación financiera del PO por ejes prioritarios</i>	108

7. PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN EX ANTE	109
8. ANÁLISIS DE LA COMPLEMENTARIEDAD CON EL RESTO DE LOS FONDOS Y POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	112
8.1. Complementariedad con el FEDER.....	113
8.2. Complementariedad con el FEADER	116
8.3. Complementariedad con el FEP.....	117
8.4. Complementariedad con los Programas Plurirregionales	118
9. ANEXO: TABLA RESUMEN DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	121

Índice de Tablas

Tabla 1. Distribución porcentual por edades de la población de la Comunidad de Madrid (2000-2005) Porcentajes.....	3
Tabla 2. Evolución de la población de Madrid y España. Total y por Sexos.....	4
Tabla 3. Tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo/1.000 habitantes (2005)	4
Tabla 4. Población extranjera según nacionalidad residente en Madrid, 2000 y 2005.	5
Tabla 5. PIB per cápita (euros corrientes).....	5
Tabla 6. Distribución porcentual del VAB por ramas de actividad (precios corrientes).	6
Tabla 7. Evolución de la población activa (2000-2005) (miles de personas).....	8
Tabla 8. Tasa de actividad, ocupación y paro. C. de Madrid, España y UE.	9
Tabla 9. Tasa de actividad por grupos de edad y sexo en la Comunidad de Madrid.	9
Tabla 10. Tasas de actividad por niveles de estudio y sexo. C. de Madrid y España.	10
Tabla 11. Evolución de la población ocupada (miles de personas).....	10
Tabla 12. Tasa de empleo según edad y sexo en la Comunidad de Madrid.....	11
Tabla 13. Tasa de empleo por niveles de estudio y sexo. C. de Madrid y España.....	12
Tabla 14. Evolución de la población ocupada por sectores en la Comunidad de Madrid. Tantos por ciento sobre el total.....	13
Tabla 15. % de ocupados según situación profesional y sexo. 2005. Madrid y España.	14
Tabla 16. Personas ocupadas por nivel de formación C. de Madrid y España, 2005(%).....	14
Tabla 17. Tasa de temporalidad. Agregada y por sexo	15
Tabla 18. Tasa de parcialidad. C. de Madrid, España y UE25. 2005.....	16
Tabla 19. Tasa de paro en la Comunidad de Madrid según edad y sexo	17
Tabla 20. Tasa de paro en España según edad y sexo.	17
Tabla 21. Tasas de desempleo por niveles de estudio. Madrid y España.	17
Tabla 22. Personas paradas por sector económico la C. de Madrid (miles de personas).	18
Tabla 23. Tasa de temporalidad por tramos de edad para Madrid y España. 2005.	18

Tabla 24. Ganancia media anual por grupos de edad (euros), 2002.	18
Tabla 25. Nivel de formación de la población mayor de 16 años. Madrid y España.....	19
Tabla 26. Evolución del total de alumnado matriculado por tipo de enseñanzas en Madrid20	
Tabla 27. Distribución porcentual de alumnado formado en cursos de formación ocupacional (2004.).....	22
Tabla 28. La formación continua en la C. de Madrid: Participantes según tamaño.....	23
Tabla 29. Acciones de formación continua en las empresas. Porcentaje por Modalidades.	23
Tabla 30. Tasa de actividad, ocupación, paro y temporalidad de las mujeres en comparación con las de los hombres, 2006.....	24
Tabla 31. Diferencias salariales por género en la C. de Madrid, España y la UE. 2002.....	24
Tabla 32. Personas con necesidades educativas especiales. Enseñanza y tipo de centro. ..	26
Tabla 33. Tasa de actividad y desempleo, personas con discapacidad. 16- 64 años. España y C. de Madrid, 1999.....	27
Tabla 34. Variación del alumnado extranjero en Educación no universitaria.....	28
Tabla 35. Tasa de actividad, ocupación y desempleo de la población de origen extranjero en comparación con la población española de origen.2005.	28
Tabla 36. El esfuerzo inversor en I+D en la Comunidad de Madrid y en España.	29
Tabla 37. Solicitud de patentes. C. de Madrid y España.	30
Tabla 38. Formulación estratégica regional en el ámbito de los recursos humanos.....	34
Tabla 39. Indicadores estratégicos en relación con el fomento del espíritu empresarial y la adaptabilidad	38
Tabla 40 Indicadores estratégicos en relación con la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	39
Tabla 41 Indicadores estratégicos en relación con el aumento y mejora del capital humano.	39
Tabla 42. Adecuación de la Estrategia de Desarrollo Regional en relación las OEC.....	40
Tabla 43. Los objetivos del PO FSE de la Comunidad de Madrid y del MENR	41
Tabla 44. La contribución del PO FSE de la Comunidad de Madrid al cumplimiento de los objetivos del MENR para el FSE	42
Tabla 45. Reparto porcentual del gasto por Ejes, temas prioritarios y contribución a la estrategia de Lisboa.....	47
Tabla 46. Justificación de la prioridad estratégica de Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.....	49

Tabla 47. Justificación de la prioridad estratégica de Empleabilidad, la inclusión e igualdad entre hombres y mujeres	54
Tabla 48. Justificación de la prioridad estratégica del Aumento y mejora del Capital Humano.....	62
Tabla 49. Concentración del PO FSE de la Comunidad de Madrid 2007-2013 por temas. ..	76
Tabla 50. Ayuda FSE de los PO Adaptabilidad y Empleo y Lucha contra la discriminación	107
Tabla 51. Plan de Financiación del Programa Operativo: reparto de compromisos anuales.	107
Tabla 52. Plan de Financiación del Programa Operativo: reparto de contribuciones para el total del periodo por eje prioritario.....	108
Tabla 53. Complementariedad entre los objetivos intermedios del PO FEDER y el FSE	114
Tabla 54. Complementariedad entre los Ejes del PO FSE y FEDER. Madrid.....	115
Tabla 55. Objetivos del FEADER y grado de vinculación con el PO FSE.....	116

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Evolución de la productividad del trabajo (euros constantes).....	7
Gráfico 2. Los procesos de creación y destrucción de empleo. Madrid y España. Números índices base 1977=100.	8
Gráfico 3. Población ocupada por sectores productivos en el 2005.....	12
Gráfico 4. Porcentaje de Gestores que consideran específicamente cada uno de los objetivos transversales del FSE en el diseño de sus acciones.....	75

CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 158 del Tratado establece la necesidad de reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad y, para ello, se fija el propósito de intentar reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones. El artículo 159 estipula que esa actuación estará respaldada por los fondos con finalidad estructural, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y los otros instrumentos financieros existentes.

Para el nuevo periodo de programación 2007-2013, la política de cohesión debe contribuir a incrementar el crecimiento, la competitividad y el empleo, para lo cual ha de incorporar las prioridades comunitarias incluidas en la Estrategia de Lisboa. Con el fin de aumentar el valor añadido de esta política, sus objetivos se han concentrado en los tres siguientes: Convergencia, Competitividad Regional y Empleo y Cooperación Territorial Europea.

La Comunidad de Madrid queda incluida en el Objetivo de “Competitividad regional y empleo”, objetivo que persigue, incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo, mediante la previsión de los cambios económicos y sociales, incluidos los ocasionados por la liberalización del comercio, aumentando y mejorando la calidad de la inversión en capital humano, la innovación, la difusión de la sociedad del conocimiento, el fomento del espíritu empresarial, la protección y mejora del medio ambiente, la accesibilidad, la adaptabilidad de la población trabajadora y las empresas, y el desarrollo de mercados laborales no excluyentes.

El Fondo Social Europeo (FSE) apoya las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo. En particular, el FSE apoyará las acciones que se ajusten a las medidas adoptadas por los Estados miembros sobre la base de las directrices adoptadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, tal y como se han incorporado a las directrices integradas para el crecimiento y el empleo, y a las recomendaciones que las acompañan. Todo ello se encuentra en línea con la planificación estratégica de la política regional en los ámbitos económico y social que tiende a consolidar los elementos que han permitido el crecimiento sostenido de los últimos años, incidiendo de modo prioritario en la creación de empleo, el aumento de la productividad y la mejora de la seguridad en el trabajo.

En virtud de las disposiciones mencionadas, la actuación del FSE en la Comunidad de Madrid durante la etapa 2007-2013 se formula a través del correspondiente Programa Operativo que es el objeto del presente documento que se ha organizado de acuerdo con la siguiente estructura de contenidos:

El Capítulo 1, relativo al Diagnóstico de contexto, analiza la situación socioeconómica de la Comunidad de Madrid en términos de fortalezas y debilidades, proporcionando una motivación justificada de la estrategia adoptada en el Programa Operativo.

El Capítulo 2 realiza una descripción de las líneas estratégicas del Programa Operativo a través de objetivos finales, intermedios y específicos de los Ejes que han sido cuantificados a través de una serie de indicadores, que son consistentes con las Orientaciones Estratégicas de la Comisión, el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas, la Estrategia Nacional de inclusión social, así como con la Estrategia Europea por el Empleo.

El Capítulo 3 está destinado a la presentación detallada de los distintos ejes de intervención prioritarios. Para cada uno de ellos se expone, además de la justificación de la necesidad de actuar en los mismos y sus objetivos perseguidos, las principales actuaciones que se llevarán a cabo, junto con la relación de indicadores estratégicos y operativos necesarios para su seguimiento y evaluación.

El Capítulo 4 presenta una justificación del grado de concentración de las actuaciones del Programa, entre las que sobresalen las dirigidas hacia la aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral debidas a las mayores dificultades de integración laboral que tienen las personas jóvenes en la región, y a la importancia otorgada a la anticipación de situaciones de obsolescencia cualificativa para evitar el paso al paro de larga duración de las personas desempleadas.

El Capítulo 5 contiene el desarrollo de las disposiciones de aplicación, preceptivas para la gestión del Programa.

El Capítulo 6 recoge el Plan Financiero anualizado, su distribución por ejes prioritarios y fuentes de financiación con un desglose indicativo por categorías de gastos.

El Capítulo 7 presenta los principales resultados obtenidos en la evaluación ex-ante del Programa Operativo, que se cierra con **el Capítulo 8** que muestra la coherencia y el grado de complementariedad del Programa, tanto con el resto de actuaciones del FSE en la región, como con las que se realizan en el ámbito de otras formas de intervención cofinanciadas con fondos europeos.

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN REGIONAL

La contribución de los Fondos Estructurales al crecimiento y desarrollo económico registrado en la Comunidad de Madrid en los últimos 20 años no ha sido ajena a la positiva evolución de la región que es, en la actualidad, una de las regiones más prósperas de España y del conjunto europeo.

Para ello, la sinergia derivada de la confluencia de recursos, nacionales, regionales y comunitarios ha sido determinante en factores relacionados con la competitividad como son la formación del capital humano y la I+D+i.

Los recursos comunitarios aplicados a la programación del FSE para el periodo 2000-2006, que ascendieron a un total de 254 millones de Euros, se dirigieron principalmente a la inserción y reinserción ocupacional de desempleados; al refuerzo de la educación técnico profesional; al refuerzo del potencial humano en investigación ciencia y tecnología; a la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y al desarrollo local.

El conjunto de recursos implicados a las políticas de empleo e inclusión han llevado a una **excelente evolución el mercado de trabajo** a lo largo de los últimos años tanto en términos de creación de puestos de trabajo como en reducción del desempleo:

- ✓ La tasa de desempleo disminuyó en un 40% desde el año 2000 al año 2005.
- ✓ El nivel de actividad y de empleo de la población registró un notable aumento, incrementándose la tasa de actividad en el periodo en un 9% y la tasa de empleo en un 15% respecto del año 2000.

En materia de **igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**, la evolución ha resultado altamente positiva con una mejora significativa de la situación de las mujeres en el mercado de trabajo, cuyas tasas de actividad y empleo aumentaron en un 17% y 30% respectivamente en todo el periodo mientras que la de desempleo disminuyó a más de la mitad. Además, existe un mayor nivel de concienciación social respecto de la necesidad de una verdadera igualdad de hecho que afecte tanto a la esfera privada como profesional.

Del mismo modo se han producido progresos reseñables en el **terreno de la inclusión social y la lucha contra la discriminación** de las personas pertenecientes a colectivos a quienes afectan situaciones de desigualdad o marginalización social, gracias a las políticas de inclusión puestas en marcha integrando recursos sociales, de política de empleo y educativos. Es precisamente **la educación otro de los ámbitos en donde se constatan progresos más significativos**, por ejemplo en lo que respecta al nivel de formación que supera ampliamente el de la media nacional, y en menor medida, aunque también constatable, una tasa de fracaso escolar inferior.

La importancia de la **formación para el empleo**, abordada desde diferentes mecanismos y programas en su triple faceta: ocupacional, reglada y continua, ha sido un factor relevante con efectos muy positivos en la evolución experimentada.

Las inversiones realizadas tanto en capital tecnológico como humano en el periodo de programación 2000-2006 también han ayudado al avance de la Comunidad en el campo de la **Sociedad de la Información y las NTIC**, de manera que la región pueda adaptarse a los nuevos requerimientos de la Sociedad del Conocimiento. Para ello, no hay que olvidar tampoco el importante **esfuerzo inversor realizado en la I+D+i** que sitúa a la Comunidad como un referente nacional pero aún lejos de los parámetros europeos.

Esta situación aparece claramente reflejada en el apartado que se expone a continuación que tiene por objeto analizar la situación económica de la Comunidad de Madrid, prestando especial atención a sus aspectos laborales. Para ello, los análisis se organizarán de la siguiente manera: Primero se apuntarán los principales aspectos socioeconómicos de Madrid (apartado 1.1). Posteriormente se abordará el estudio de su mercado de trabajo (apartado 1.2). Del Capital Humano se ocupa el apartado 1.3. Finalmente se abordan los temas transversales de la igualdad entre hombres y mujeres (apartado 1.4), la inclusión social (apartado 1.5) y la inversión en I+D (apartado 1.6). El capítulo finaliza construyendo, a modo de conclusiones, una matriz DAFO (apdo. 1.7).

Para ello, se utilizará una amplia batería de bases de datos (Encuesta de Población Activa, Encuesta de Estructura Salarial, Padrón Municipal de Habitantes, Contabilidad Regional de España, Estadísticas de Enseñanza, entre otras). El ámbito temporal de referencia abarca el periodo comprendido entre los años 2000 y 2005. Si bien esta es la referencia temporal de los análisis, en la mayoría de los casos, en algunos de ellos la disponibilidad de datos obliga a modificar el periodo de estudio. La estructura impuesta a la exposición de los datos implica su desagregación por género y la consideración de tres ámbitos territoriales de referencia: Comunidad de Madrid, España y Unión Europea. De nuevo, la disponibilidad de los datos ha aconsejado, puntualmente contemplar alguna excepción puntual a este respecto.

1.1. Principales aspectos socio-económicos

1.1.1. Territorio y población

En términos de **territorio**, la Comunidad de Madrid ocupa una superficie de 8.022 Kilómetros cuadrados, lo que supone aproximadamente el 1,6 por ciento de la superficie total española y el 0,2 por ciento de la superficie de la Unión Europea.

Madrid es una Comunidad uniprovincial, fuertemente caracterizada por albergar la capital del Estado.

Según los datos del Padrón Municipal, a 1 de Enero de 2005 la **población** de la Comunidad de Madrid ascendía a un total de 5.964.143 habitantes, siendo una de las Comunidades Autónomas más pobladas de España. De ellos, el 48,5 por ciento eran hombres y el 51,5 por ciento mujeres. Un total de 780.752 tenían nacionalidad extranjera, representando un 13 por ciento de la población total de la Comunidad. Los

porcentajes de hombres y mujeres de esta población son prácticamente iguales (50,3 por ciento hombres, 49,7 por ciento mujeres).

Por tramos de edad, la población de la región presenta una estructura similar al conjunto del territorio español (Tabla 1). Las mayores diferencias se registran en los tramos de edad de 26 a 64 años, con un peso 2,60 puntos porcentuales superior en Madrid, así como en la población mayor de 65 años, con una ponderación por debajo de la media española. Respecto a la media de la UE (2003), aunque la estructura resulta muy similar, Madrid presenta una mayor frecuencia de individuos entre 26 y 64 años (7 puntos más) y menor de personas con edades entre 65 y 84 años (5 puntos).

Tabla 1. Distribución porcentual por edades de la población de la Comunidad de Madrid (2000-2005) Porcentajes

	Menos de 15		De 15 a 25		De 26 a 64		De 65 a 85		De 85 y más	
	2000	2005	2000	2005	2000	2005	2000	2005	2000	2005
	Hombres									
C. de Madrid	15,0	15,1	17,7	12,7	55,0	60,4	11,4	10,9	0,9	0,9
España	15,3	14,8	17,2	12,7	53,0	58,3	13,4	13,1	1,1	1,1
	Mujeres									
C. de Madrid	13,1	13,4	15,8	11,5	53,9	58,6	14,9	14,2	2,2	2,3
España	13,9	13,6	15,8	11,8	51,1	55,6	16,8	16,4	2,4	2,6
	Ambos sexos									
C. de Madrid	14,0	14,2	16,7	12,1	54,5	59,5	13,2	12,6	1,6	1,6
España	14,6	14,2	16,5	12,2	52,0	56,9	15,1	14,8	1,8	1,8

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

En Madrid, como en el resto de España, se observa un progresivo envejecimiento de la población, lo que constituye una demanda que atender a largo plazo. Atendiendo a su *distribución espacial*, la Comunidad, presenta una densidad demográfica de 743,47 habitantes por kilómetro cuadrado, muy por encima de la media española (en torno a 87,41 hab/km²) y de la media europea (alrededor de los 115 hab/km²). No obstante, y esta es una característica general de la región madrileña, este resultado es consecuencia de muy diferentes comportamientos: la alta densidad de la ciudad de Madrid (5.208,84 hab./Km²) y de las coronas metropolitanas, contrasta con el resto de las zonas que componen el territorio e la Comunidad.

En lo relativo a la *evolución de la población*, en los últimos cinco años ha aumentado en 758.735 habitantes, lo que supone una variación del 12,72 por ciento (Tabla 2). Por sexo, el número de hombres ha aumentado en 382.970, algo por encima del crecimiento absoluto experimentado por las mujeres (375.765).

Tabla 2. Evolución de la población de Madrid y España. Total y por Sexos.

		2000	Distribución porcentual	2005	Distribución porcentual	Variación 2000-2005
		Comunidad de Madrid	Hombres	2.504.748	48,11	2.887.718
	Mujeres	2.700.660	51,89	3.076.425	51,59	12,21
	Total	5.205.408	100,00	5.964.143	100,00	12,72
España	Hombres	19.821.384	48,94	21.780.869	49,38	9,89
	Mujeres	20.678.407	51,06	22.327.661	50,62	7,98
	Total	40.499.791	100,00	44.108.530	100,00	8,91

Fuente: INE.

El incremento de la población de Madrid, en los últimos cinco años, obedece, por una parte, al aumento del saldo vegetativo (Tabla 3), es decir la diferencia entre los nacimientos y las defunciones, y, por otra, a un saldo migratorio positivo.

Tabla 3. Tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo/1.000 habitantes (2005)

	Tasa bruta de natalidad			Tasa bruta de mortalidad			Saldo vegetativo		
	2000	2005	Variación	2000	2005	Variación	2000	2005	Variación
C. de Madrid	10,83	11,89	9,79	7,23	7,08	-2,07	3,59	4,81	33,98
España	9,98	10,73	7,52	8,95	8,92	-0,34	0,92	1,81	96,74
UE-25¹	10,6	10,5	-0,9	9,9	9,5	-4,0	0,8	1,0	25,0

Fuente: INE

Otros indicadores demográficos redundan en las anteriores conclusiones. El número medio de hijos por mujer se sitúa en Madrid en torno al 1,384, habiendo aumentado 0,13 puntos respecto al año 2000 (1,342 en España). Este comportamiento resulta positivo, si se tiene en cuenta su evolución histórica reciente (el decrecimiento de los indicadores de natalidad no se quiebra sino hasta 1994). Sin embargo, hay que destacar que todavía se encuentra por debajo del nivel que garantiza el reemplazo generacional.

El otro componente que explica el crecimiento de la población de la Comunidad es el *saldo migratorio*, y, en concreto, la recepción de personas inmigrantes. Como ya hemos mencionado anteriormente, la población de origen extranjero supone un 13 por ciento de la población total de la Comunidad.

Dentro de estos flujos, los correspondientes al régimen general resultan más numerosos que los del régimen comunitario, mayoritarios hasta hace algún tiempo. Según el continente de origen (Tabla 4), el mayor número de personas extranjeras procede del continente americano y, en particular, de América del Sur, seguidos por los procedentes del continente europeo.

¹ Los datos de la UE-25 se refieren al año 2004, último disponible.

Tabla 4. Población extranjera según nacionalidad residente en Madrid, 2000 y 2005.

	Europa		América		Asia		África		Oceanía		Total	
	2000	2005	2000	2005	2000	2005	2000	2005	2000	2005	2000	2005
Hombres	23.716	102.895	27.153	227.726	6.505	19.770	20.702	37.532	94	158	78.170	388.081
Mujeres	23.668	215.283	42.464	421.443	6.838	43.059	14.500	100.387	94	341	87.564	392.432
Total	47.384	112.388	69.617	193.717	13.344	23.289	35.201	62.855	189	183	165.734	780.513

Nota: Se han excluido las personas apátridas. Fuente: INE

Cabe señalar que la tendencia, lejos de disminuir, tiende a incrementarse, por lo que se espera que, en los próximos años, la población de nacionalidad extranjera continúe creciendo a un ritmo importante.

1.1.2. El tejido productivo

La región de Madrid es la comunidad autónoma española con un mayor PIB per cápita, con casi 27.000 euros por habitante en 2005, 6.000 por encima de la media nacional (30% más). En relación con la UE, el PIB per cápita madrileño es un 14 por ciento superior a la media de la UE-25, situándose en el mismo nivel que la media de la UE-15. La evolución de este indicador en Madrid ha sido más intensa que en el conjunto español (Tabla 5).

Tabla 5. PIB per cápita (euros corrientes).

	1995	2000	2005
C. de Madrid	14,189	21,363	26,877
España	10,809	15,549	20,490
UE-25	15,500	20,100	23,500
UE-15	18,000	23,100	26,500

Fuente: Contabilidad Regional de España y Eurostat.

En Madrid, la evolución del PIB ha registrado tasas de crecimiento similares a las nacionales. Entre 2000 y 2005, el PIB a precios corrientes creció a una tasa anual media del 7,5% en España, mientras que en Madrid lo hizo a ritmos medios del 7,6%. Al igual que en el conjunto de España, el crecimiento económico en Madrid ha experimentado, recientemente, una cierta desaceleración (desde tasas del 8,6% en 2000, hasta otros del 7% en 2004), aún cuando el resultado provisional de 2005 parece indicar el retorno a los ritmos iniciales (8,1%).

El sector terciario está fuertemente presente en la estructura productiva madrileña, tanto desde el punto de vista del Valor Añadido Bruto (VAB) (Tabla 6) como del empleo (Gráfico 3), mostrando, además, un claro perfil creciente. Así, mientras que en 2000 los servicios aportaban el 61,88% del VAB madrileño, en 2005 ya suponía el 62,29%. Este comportamiento diferencia a Madrid de la media española, donde este sector representa, únicamente, el 52,89% del VAB total para el año 2005. De esta forma, puede afirmarse que Madrid es, claramente, una economía de servicios. Respecto a la media de la UE, Madrid también concentra, en mayor medida, su estructura productiva en las actividades terciarias.

Tabla 6. Distribución porcentual del VAB por ramas de actividad (precios corrientes).

	C. de Madrid		España		UE-15	
	2000	2005	2000	2005	2000	2005
Agricultura, y ganadería	0,3	0,2	4,4	3,3	2,23	1,8
Industria	16,1	13,2	20,9	17,9	22,19	20,1
Construcción	7,3	10,5	8,3	11,6	5,54	6,0
Servicios	61,9	62,3	51,7	52,9	47,74	49,2
Servicios de mercado	14,4	13,8	14,7	14,4	22,31	22,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Contabilidad Regional de España y Eurostat.

La cara opuesta del cambio estructural que experimenta el tejido productivo se refleja en la reducción del peso económico que manifiesta la industria, que disminuye su aportación al VAB regional, desde el 16,1% en el 2000, hasta el 13,2% en el 2005.

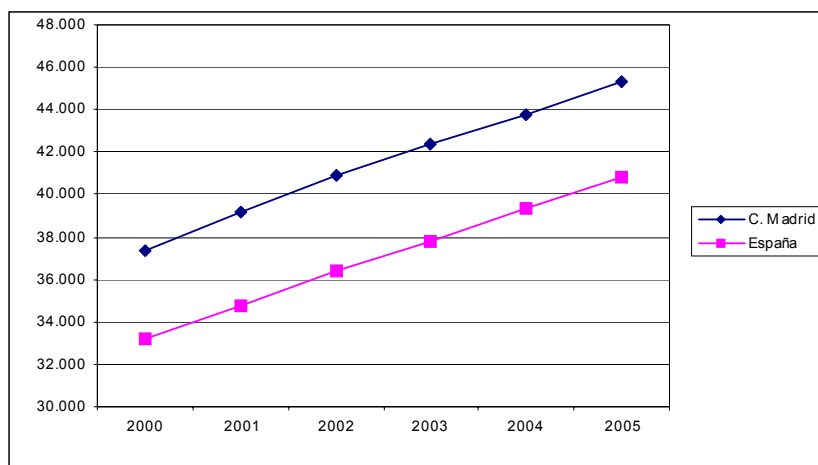
La construcción también ha experimentado un gran auge en su actividad. Este sector, que, a comienzos de la década, representaba el 7,33% del VAB total, aporta en el año 2005 el 10,5%. Por último, el sector primario destaca por su escasa importancia en la aportación al VAB regional.

Como consecuencia de la fuerte expansión económica experimentada, el tejido empresarial de la Comunidad de Madrid ha crecido de manera importante. Aun cuando el entramado empresarial sigue gravitando en torno a empresas de menor tamaño (de hecho, el 55,1% de las empresas no tienen asalariados), en comparación con el conjunto nacional, la Comunidad presenta un porcentaje claramente superior de empresas de mayor tamaño.

En la UE este porcentaje todavía es mayor, ya que el 62% de las empresas no tienen asalariados. Por otra parte, el 2,4% de las empresas europeas empleaba a más de 20 empleados. En Madrid este porcentaje es del 3,1%. (*Business Demography indicators. Eurostat*).

En relación con la productividad, la Comunidad de Madrid presenta unos niveles superiores a la media española (Gráfico 1). Entre 2000 y 2005, las ganancias de productividad han sido del 21,5% en Madrid y el 22,9% en España. En Madrid y en España los mayores crecimientos de la productividad se han producido en las actividades industriales (casi un 11% de crecimiento), mientras que han sido más moderadas en los servicios (3%).

Gráfico 1. Evolución de la productividad del trabajo (euros constantes)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

1.2. Mercado de Trabajo

El mercado de trabajo en Madrid ha experimentado importantes transformaciones en los últimos años, como consecuencia del profundo cambio sectorial, la progresiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo, y la incorporación de la población inmigrante (que como se recordará supone ya el 13% de la población total de la Comunidad de Madrid). Su estudio se organizará en torno a las poblaciones y tasas laborales básicas: actividad, empleo y paro.

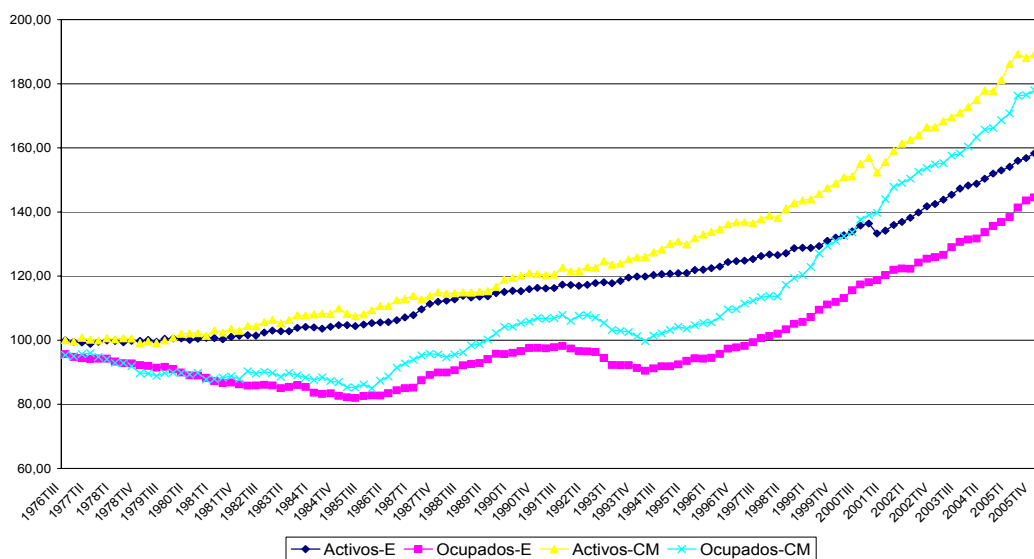
1.2.1. Población activa

En el Gráfico 2, se compara la evolución de la población activa y ocupada y, por diferencia, la población desempleada, en Madrid y en España. Se observa cómo en Madrid la creación de empleo ha resultado más intensa, lo que ha propiciado tanto unos menores niveles de paro, como un mayor crecimiento de la oferta de trabajo.

Más allá de la visión agregada e histórica, hay que destacar que el número de personas activas estimado por la EPA en el 2005 alcanza la cifra de 3.067.600, con un aumento de 566.500 personas respecto del año 2000, lo que supone un incremento del 22,65 por ciento. El 60 por ciento de este crecimiento correspondió a mujeres y el 40 por ciento a hombres (Tabla 7).

El ritmo de crecimiento de la población activa de la región ha posibilitado un mayor acceso de la oferta de trabajo potencial al mercado laboral.

Gráfico 2. Los procesos de creación y destrucción de empleo. Madrid y España. Números índices base 1977=100.



Fuente: EPA.

Tabla 7. Evolución de la población activa (2000-2005) (miles de personas)

	C. de Madrid				España			
	2000	2005	V. abs.	V. Relat.	2000	2005	V. Abs	V. Relat.
Hombres	1.493,2	1.720,9	227,7	15,2	10.794,1	12.207,9	1.413,8	13,1
Mujeres	1.023,0	1.364,3	341,3	33,4	7.105,7	8.631,7	1.526,0	21,5
Total	2.516,2	3.085,2	569,0	22,6	17.899,8	20.839,6	2.939,8	16,4

Fuente: EPA.

Lo mismo ocurre con la tasa de actividad en la Comunidad de Madrid, que se encuentra muy por encima de la española y de la media comunitaria de la UE-25 (Tabla 8). De hecho, en el año 2005 la tasa de actividad de la Comunidad era 4 puntos porcentuales superior a la registrada en el conjunto del estado español. Sin embargo, con respecto a la UE, la tasa de actividad es todavía menor.

Tabla 8. Tasa de actividad, ocupación y paro. C. de Madrid, España y UE.

	2000			2005		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Tasa de actividad de la población entre 15 y 64 años						
C. de Madrid	67,4	80,1	55,2	73,6	82,7	64,6
España	65,4	78,8	52	69,7	80,9	58,3
UE-15	69,1	78,3	59,9	71	78,8	63,1
UE-25	68,7	77,4	60	70,1	77,8	62,5
Tasa de empleo de la población entre 15 y 64 años						
C. de Madrid	59,5	73,7	45,8	68,5	77,7	59,6
España	56,3	71,2	41,3	63,3	75,2	51,2
UE-15	63,3	72,6	54	65,1	72,8	57,3
UE-25	62,3	71,1	53,5	63,7	71,2	56,2
Tasa de paro de la población de 15 y más años						
C. de Madrid	11,6	7,9	16,8	6,8	6,1	7,7
España	13,9	9,6	20,5	9,2	7	12,2
UE-15	8,3	7,1	9,8	8,2	7,6	9,1
UE-25	9,2	8	10,7	9	8,3	9,9

Fuente: LFS (Eurostat)

A pesar de tratarse de un comportamiento agregado, se constata que la población menor de 24 años presenta unos niveles de actividad por debajo de la media nacional (Tabla 9). Ello obedece, entre otras razones, a que las personas jóvenes de la región permanecen más tiempo en el sistema educativo que el resto de los españoles, presentando, por tanto, unos niveles de educación mayores.

Tabla 9. Tasa de actividad por grupos de edad y sexo en la Comunidad de Madrid.

	De 16 a 19 años			De 20 a 24 años			De 25 a 54 años			De 55 y más años			Total		
	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.
2000	21,0	22,3	19,6	57,9	59,2	56,4	80,6	94,9	66,9	19,5	32,3	9,8	57,0	69,8	45,4
2006	30,2	30,8	29,5	69,4	69,0	69,8	86,2	94,3	78,1	24,0	35,3	15,2	63,6	73,0	54,9

Fuente: INE, EPA. Nota: T= Total, H= Hombres, M= Mujeres

La región madrileña posee unas tasas de actividad femenina por encima de la media española. Sin embargo, a pesar de que este indicador ha aumentado en 9,5 puntos porcentuales en los últimos seis años, las diferencias con los hombres continúan siendo significativas. En particular, la tasa de actividad femenina está 18,1 puntos por debajo de la masculina.

Por niveles de estudios (Tabla 10), la frecuencia de la participación laboral aumenta al hacerlo el nivel de estudios terminados. Madrid presenta tasas de actividad mayores para todos los niveles de estudios, excepto los universitarios para los que la tasa es similar en comparación con el conjunto de España.

El aumento de la población activa registrado en la Comunidad de Madrid, en los últimos años, se ha debido, no sólo a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, sino también a la fuerte incorporación de la población inmigrante, que superan en casi 20 puntos porcentuales los niveles que son propios de la población nacional.

Tabla 10. Tasas de actividad por niveles de estudio y sexo. C. de Madrid y España.

	Analfabetos	Primaria	Secundaria. Primera etapa	Secundaria. Segunda etapa	F. laboral	E. superior	Doctorado
España-2005							
Total	10,1%	30,4%	65,7%	68,6%	85,2%	81,6%	84,0%
Hombres	21,4%	44,4%	79,1%	76,4%	92,0%	84,5%	82,2%
Mujeres	5,3%	18,7%	50,4%	60,8%	78,6%	78,8%	87,3%
C. de Madrid-2005							
Total	14,2%	33,1%	66,2%	69,6%	91,1%	81,5%	80,8%
Hombres	40,2%	49,5%	78,0%	75,9%	87,8%	84,3%	75,9%
Mujeres	7,4%	20,4%	54,0%	63,6%	92,1%	78,6%	87,0%

Fuente: EPA, INE

1.2.2. Población ocupada

Según la Encuesta de Población Activa, la ocupación creció en la Comunidad un 31,2%, en los últimos cinco años. El número medio de personas ocupadas se situó en 2.858.800 en 2005, lo que supone un aumento de 680,4 mil personas. Este incremento se compone de 399,4 mil mujeres (46,8%) y de 281 mil hombres (21,2%). La tasa de ocupación ha pasado de 50,45 del año 2000 al 58,13 en el año 2005, alcanzando el valor máximo de los últimos cinco años (Tabla 11).

La Comunidad de Madrid presenta, también, unos niveles de empleo notablemente superiores a la media española, con una tasa de empleo en 2005 superior en 6 puntos porcentuales a la española, aunque todavía se encuentra a 7 puntos de la UE (anterior Tabla 8).

Tabla 11. Evolución de la población ocupada (miles de personas)

	C. de Madrid				España			
	2000	2005	V. Abs.	V. Relat.	2000	2005	V. Abs.	V. Relat.
Hombres	1.324,5	1.605,5	281,0	21,2	9.774,5	11.388,8	1.614,3	16,5
Mujeres	853,9	1.253,3	399,4	46,8	5.665,7	7.584,4	1.918,7	33,9
Total	2.178,4	2.858,8	680,4	31,2	15.440,2	18.973,2	3.533,0	22,9

Fuente: Elaboración propia a partir de información procedente del INE

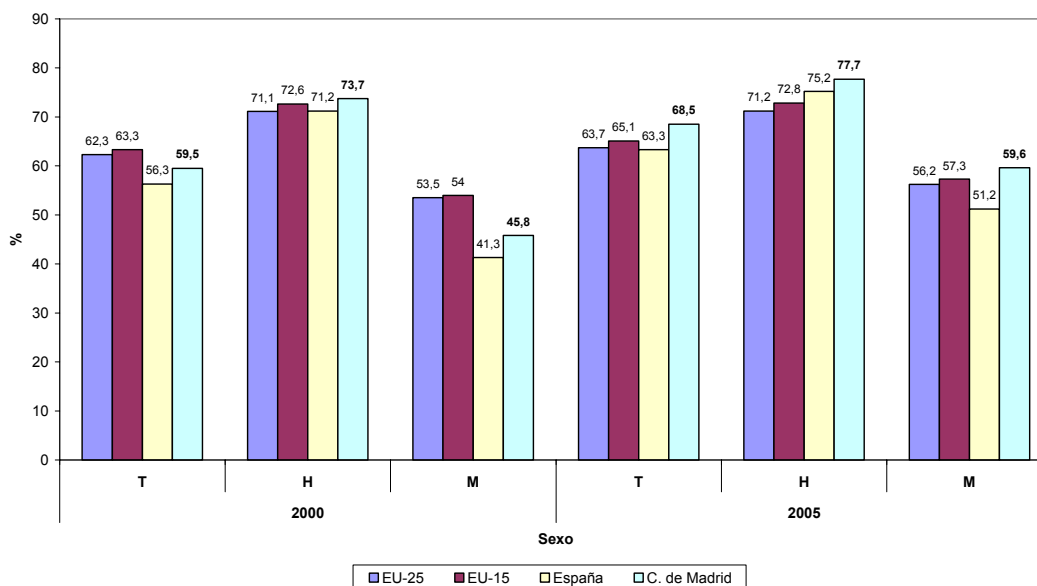
Se ha producido un aumento generalizado de la tasa de empleo en todos los grupos de edad. El tramo de edad más favorecido ha sido el de los trabajadores de 20 a 24 años, que ha experimentado un incremento de tasa de empleo de 16,31 puntos porcentuales respecto al año 2000. Es destacable, igualmente, el mayor nivel de ocupación de las personas menores de 20 años, con 7,6 puntos porcentuales por encima de la tasa del año 2000 (Tabla 12).

Tabla 12. Tasa de empleo según edad y sexo en la Comunidad de Madrid

	De 16 a 19 años			De 20 a 24 años			De 25 a 54 años			De 55 y más años			Total		
	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.
2000	13,57	14,63	12,48	45,69	49,06	42,22	72,48	88,93	56,76	18,07	30,35	8,68	50,45	64,37	37,82
2006	21,3	22,8	19,8	62,0	62,4	61,6	81,4	90,8	72,1	22,9	34,2	14,2	59,5	69,6	50,1

Fuente: INE- EPA

Gráfico 1. Tasa de empleo población entre 15 y 64 años según sexo en la CM. 2000 y 2005



Fuente: Eurostat

A pesar de que en la Comunidad la tasa de empleo femenina ha ido aumentando progresivamente en los últimos años a un ritmo mayor que la tasa masculina, y que, por tanto, se han ido reduciendo las distancias entre los dos géneros, los niveles de empleo femenino siguen siendo notablemente inferiores a los registrados por la población masculina. De hecho, en 2006, la tasa de empleo femenina se situaba 19,5 puntos porcentuales por debajo de la tasa masculina.

Por niveles de estudio (Tabla 13), las mayores tasas de ocupación se producen para los estudios de Formación Profesional, por delante de las personas con estudios universitarios. Las tasas de ocupación son ligeramente más elevadas en Madrid para todos los niveles de estudios.

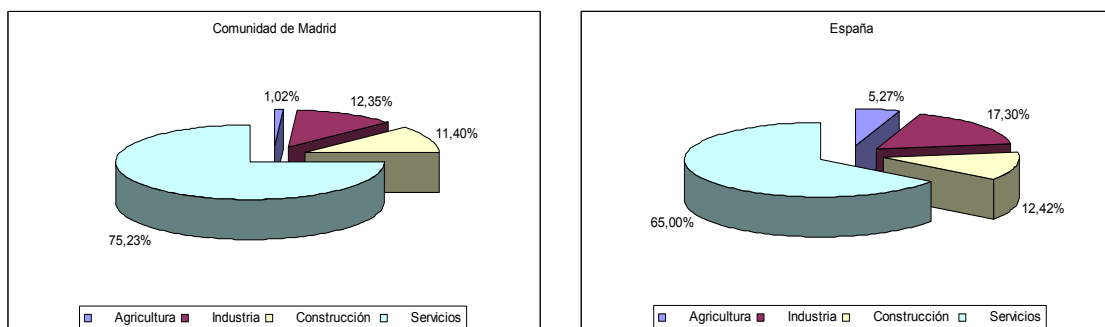
Tabla 13. Tasa de empleo por niveles de estudio y sexo. C. de Madrid y España

	Analfabetos	Primaria	Secundaria. Primera etapa	Secundaria. Segunda etapa	F. laboral	E. superior	Doctorado
España-2005							
Total	7,9%	27,2%	58,3%	62,5%	78,9%	76,0%	82,6%
Hombres	18,2%	40,6%	72,7%	71,5%	84,0%	79,9%	81,4%
Mujeres	3,5%	16,0%	42,0%	53,6%	74,0%	72,2%	84,6%
C. de Madrid-2005							
Total	14,0%	30,6%	60,2%	64,7%	89,3%	77,2%	79,6%
Hombres	40,2%	46,0%	72,6%	70,9%	85,7%	80,2%	73,8%
Mujeres	7,2%	18,6%	47,5%	58,7%	92,1%	74,2%	87,0%

Fuente: EPA, INE

La estructura de la distribución del empleo por sectores de actividad presenta en Madrid notables diferencias con respecto a la observada para el conjunto de España (Gráfico 2)

Gráfico 2. Población ocupada por sectores productivos en el 2005



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

* Fuente y metodología de la Tasa de ocupación de 16 a 64 años en la C. de Madrid (2000): Eurostat

En primer lugar, la ocupación en el sector agrario es mucho más reducida en comparación con el conjunto español. Ligeramente inferiores son, también, los niveles de ocupación en la industria y en la construcción. Sin embargo, el sector servicios presenta un porcentaje de ocupados superior en 10 puntos porcentuales a la media española, poniendo de manifiesto la importancia de este sector, tanto en la base productiva, como en la ocupación de la región.

La evolución del empleo presenta pautas distintas en cada sector (Tabla 14). Así, el empleo ha crecido ligeramente, aunque de manera anecdótica, en el sector agrario, de manera intensa en el sector de la construcción y de servicios, mientras ha descendido en el sector industrial.

Tabla 14. Evolución de la población ocupada por sectores en la Comunidad de Madrid. Tantos por ciento sobre el total.

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
2000	0,70	16,29	9,21	73,80
2005	1,02	12,35	11,40	75,23

Fuente: INE- EPA

El sector servicios, al igual que ocurría con su aportación al VAB regional, destaca por su gran importancia en la dinámica del mercado de trabajo. Un análisis más desagregado de las actividades terciarias señala cómo han sido los servicios a la producción más avanzados (Otras Actividades Empresariales) los que, en mayor medida, han protagonizado la creación de empleo en Madrid. Junto a ellos, los servicios sociales y los relacionados con el ocio y la cultura también han registrado destacadas tasas de crecimiento de su empleo.

Desde el punto de vista de la situación profesional de las personas ocupadas, la Tabla 15 pone de manifiesto que en la Comunidad de Madrid, en términos relativos, las personas que trabajan por cuenta propia están por debajo de la media nacional, ya que representan el 12% de la población trabajadora madrileña frente al 18,13 de la española. La diferencia con la UE, es menor ya que se reduce a 3 puntos porcentuales.

Dentro de la categoría de trabajo autónomo, se reproduce la situación a nivel de los empresarios. Según datos de 2005, el 5,1% de las personas ocupadas españolas son empresarias, en tanto que en Madrid lo son el 3,1 por ciento.

Ambas situaciones derivan por una parte del hecho de que en la Comunidad de Madrid se concentra un mayor número de grandes empresas y por otra parte de que están situadas en la Comunidad, y en concreto en Madrid capital, gran número de administraciones públicas de carácter estatal que acogen también a un gran número de asalariados.

Es preciso señalar, no obstante, que el número de personas trabajadoras por cuenta propia en la región ha experimentado un aumento notable asociado, esencialmente, a la expansión de los servicios. En el sector reparación, por ejemplo, se están registrando entradas a esta profesión bajo la fórmula de autónomo, lo cual no quita, por otro lado, para que aumente también el número de empresas asociadas a los nuevos empleos que se crean en la región.

Esta diferencia también se observa en lo relativo al género, ya que la composición del empresariado a nivel nacional está formada por un 6,5% de hombres y un 3,1% de mujeres, mientras el empresariado madrileño lo conforman un 4,3% de hombres y únicamente un 1,7% de mujeres.

No obstante esta situación repercute positivamente en el nivel de creación de empresas, ya que se mantiene un ritmo de crecimiento por encima del español, lo que

se refleja en la tasa de variación interanual de empresas que en Madrid es del 4,8% frente a una media española del 3,6%.

Tabla 15. % de ocupados según situación profesional y sexo. 2005. Madrid y España.

SITUACIÓN PROFESIONAL		Madrid	España
Trabajador por cuenta propia	Total	12,0	18,13
	Hombres	15,5	20,63
	Mujeres	7,6	14,50
Asalarados (total)	Total	87,9	81,70
	Hombres	84,5	79,25
	Mujeres	92,2	85,38
Asalarados sector público	Total	16,3	15,08
	Hombres	13,1	12,30
	Mujeres	20,4	19,30
Asalarados sector privado	Total	71,6	66,63
	Hombres	71,3	66,93
	Mujeres	71,9	66,08
Otra situación profesional	Total	0,13	0,13
	Hombres	0,10	0,13
	Mujeres	0	0,13

Fuente: INE, EPA.

En lógica contrapartida el peso relativo de las personas asalaradas de la región refleja un mayor porcentaje, lo que se aprecia, especialmente, en el sector privado.

Si se analiza la distribución de **la población ocupada según el nivel educativo poseído**, se observa que las credenciales educativas más frecuentes entre la población ocupada madrileña son los estudios secundarios de segunda etapa y los estudios superiores, con frecuencias por encima de los ocupados con niveles de formación inferior. (Tabla 16).

Tabla 16. Personas ocupadas por nivel de formación C. de Madrid y España, 2005(%)

Nivel de formación		C. de Madrid	España
Analfabetos	Total	0,2	0,4
	Hombres	0,3	0,4
	Mujeres	0,2	0,3
Educación primaria	Total	13,8	16,6
	Hombres	16,1	18,8
	Mujeres	10,8	13,4
Educación secundaria (1ª etapa)	Total	20,5	27,8
	Hombres	22,3	30,7
	Mujeres	18,1	23,5
Educación secundaria (2ª etapa)	Total	26,1	23
	Hombres	25,0	21,9
	Mujeres	27,6	24,7
Educación superior	Total	38,2	31,5
	Hombres	35,3	27,5
	Mujeres	41,9	37,5
Doctorado	Total	0,9	0,7
	Hombres	0,9	0,8
	Mujeres	1,0	0,6

Fuente: EPA, INE

Las mujeres empleadas presentan un nivel educativo superior al de los hombres. Así, mientras el 79,5% de las mujeres ocupadas presentan, al menos, estudios secundarios de segunda etapa, entre los hombres el porcentaje desciende al 61,2%. Si atendemos a los estudios universitarios, el porcentaje de mujeres madrileñas con este tipo de estudios supera en 6 puntos porcentuales al de los hombres. El 15,5 por ciento de la población empleada madrileña posee estudios de Formación Profesional.

Desde la perspectiva del **tipo de relación contractual**, en la Comunidad de Madrid el 70,20% de las personas empleadas lo son mediante un contrato indefinido, mientras que el 29,80% son temporales.

En cuanto a las características relacionadas con la estabilidad del empleo, (Tabla 17), se constata que la tasa de temporalidad de la Comunidad de Madrid, a pesar de que se había incrementado en el periodo 2000-2005, pasando del 20,8% al 28%, ha registrado en 2006 una favorable evolución dado que los contratos indefinidos se incrementaron en un 45,6% respecto al año anterior, aumentando en algo más de la 4 puntos porcentuales la contratación temporal sobre el total de contratos, lo que hace pensar en un claro cambio de tendencia. La tasa de temporalidad femenina es 5 puntos porcentuales superior a la masculina en la Comunidad.

En cuanto a las razones específicas de la situación de la tasa de temporalidad en la Comunidad de Madrid, hay que señalar que además de la influencia de los factores legislativos de ámbito nacional sobre el empleo, se añaden otras causas como la expansión de actividades que registran mayor presencia de contratos temporales; la existencia de ciclos en el sector de construcción, que genera comportamientos de precaución de cara al futuro, materializados en fórmulas de contratación laboral temporal; la fuerte emergencia de colectivos de trabajadores inmigrantes dentro de la población activa madrileña dedicados a ocupaciones poco cualificadas; así como también sesgos en la medición de temporalidad de la EPA fruto de la nueva metodología

Tabla 17. Tasa de temporalidad. Agregada y por sexo

Tasa de temporalidad	Total	Hombres	Mujeres
Comunidad de Madrid	28,0	25,6	30,7
España	33,3	31,7	35,7
Unión Europea (EU 25)*	14,4	14,2	14,6

Fuente: EPA, INE, 2005. * Datos del Eurostat para el año 2005

Por último, y atendiendo a la duración de la jornada laboral (Tabla 18), un 11,23% de la población ocupada madrileña trabaja una jornada más reducida que la habitual. La tasa de parcialidad resulta muy similar a la observada en el conjunto de España y, en ambos ámbitos geográficos, muestra una clara asimetría por género. De hecho, se puede afirmar que es una realidad casi exclusivamente femenina. Utilizando la UE como ámbito de comparación, se observa cómo el empleo parcial es mucho más frecuente en la UE (18,4 por ciento), sobre todo, entre las mujeres (32,4%).

Tabla 18. Tasa de parcialidad. C. de Madrid, España y UE25. 2005

		C. de Madrid	España	UE*
Jornada a tiempo parcial	Total	11,23	12,38	18,4
	Hombres	3,90	4,53	7,4
	Mujeres	20,65	24,18	32,4

Fuente: EPA, INE. * Datos del Eurostat para el año 2005

1.2.3. Población desempleada

La tasa de paro ha disminuido en la Comunidad de Madrid 4,75 puntos porcentuales respecto al año 2000, situándose en niveles muy por debajo de la media nacional. Esta reducción ha afectado a ambos sexos y en todos los grupos de edad², aunque en 2005 el número de personas desempleadas en la Comunidad ascendía a 208,7 miles de personas, de los cuales 104,4 eran hombres y 104,3 mujeres.

La Comunidad de Madrid presenta 1 escaso punto superior respecto a la tasa de paro de la UE., tanto agregada como masculina, y 1,3 puntos inferior en el caso de las mujeres (Tabla 8 anterior).

En cuanto a su estructura por sexo y edad, la Comunidad de Madrid presenta tasas de desempleo menores, en todos los casos, en comparación con el territorio español, aunque las diferencias resultan especialmente intensas en lo que concierne a las mujeres.

Por edades (Tabla 19 y Tabla 20), se sigue constatando que el mercado de trabajo resulta complicado para las personas jóvenes (las personas menores de 25 años en España todavía enfrentan tasas de paro de dos dígitos). Sin embargo, el paro de las personas jóvenes, comprendidas entre de 16 y 19 años, de la Comunidad de Madrid alcanza una tasa de 29,2 %, en línea con la media nacional.

A lo largo de los últimos cinco años ha disminuido, de manera notable, en más de 10 puntos porcentuales la tasa de paro de las personas jóvenes comprendidas entre 20 y 24 años, pero su ritmo de decrecimiento respecto a la media nacional se ha ido ralentizando en los últimos años. Para este tramo de edad, la falta de experiencia laboral previa agrava esta situación (tasa de desempleo del 10,6 % lo que sugiere la existencia de barreras de entrada, que dificultan la incorporación de este colectivo al mercado de trabajo).

A diferencia de lo que ocurre en España, donde las mujeres tienen tasas de desempleo que casi duplican a la de los hombres, en la Comunidad de Madrid la evolución registrada, recientemente, ha conducido a la práctica equiparación de las tasas de desempleo masculinas y femeninas (sólo 4 puntos porcentuales más en el caso de las

² El notable descenso de la tasa de paro experimentado en la Comunidad de Madrid entre los años 2000 y 2001 obedece a cuestiones estadísticas relacionadas con la introducción de la nueva metodología de contabilización de la EPA (criterios de definición de los desempleados) y la incorporación de la población del censo del 2001.

mujeres). De esta forma, la disminución de la tasa de paro fue mucho mayor en el caso de las mujeres (8,11 puntos porcentuales), que en el caso de los hombres (3,28).

Tabla 19. Tasa de paro en la Comunidad de Madrid según edad y sexo

	De 16 a 19 años			De 20 a 24 años			De 25 a 54 años			De 55 y más años			Total		
	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.
2000	35,45	34,81	36,83	21,03	17,11	25,23	10,12	6,32	15,28	7,68	6,12	11,55	11,56	7,88	16,71
2006	29,2	25,5	33,5	10,6	9,6	11,6	5,6	3,7	7,7	4,4	3,3	6,4	6,4	4,6	8,6

Fuente: INE- EPA

Tabla 20. Tasa de paro en España según edad y sexo.

	De 16 a 19 años			De 20 a 24 años			De 25 a 54 años			De 55 y más años			Total		
	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.
2000	34,40	28,25	43,36	23,49	17,91	30,11	12,27	7,91	18,77	8,97	8,23	10,77	13,87	9,56	20,43
2006	29,1	23,9	36,6	14,8	12,3	17,8	7,6	5,4	10,5	5,4	4,6	7,1	8,5	6,3	11,6

Fuente: EPA, INE

Atendiendo al nivel de estudios, las menores tasas de desempleo se observan para los individuos que acreditan estudios universitarios o de Formación Profesional. En la Comunidad de Madrid la frecuencia del desempleo es menor que en el conjunto de España para todos los niveles de estudios. (Tabla 21).

Tabla 21. Tasas de desempleo por niveles de estudio. Madrid y España.

	Analfabetos	Primaria	Secundaria. Primera etapa	Secundaria. Segunda etapa	F. laboral	E. superior	Doctorado
España-2005							
Total	21,6%	10,5%	11,1%	8,8%	7,3%	6,9%	1,7%
Hombres	15,0%	8,5%	8,0%	6,4%	8,7%	5,4%	1,0%
Mujeres	33,2%	14,4%	16,7%	11,8%	5,8%	8,4%	3,1%
C. de Madrid-2005							
Total	1,5%	7,6%	9,0%	7,1%	2,0%	5,2%	1,5%
Hombres	0,0%	7,1%	6,9%	6,6%	2,3%	4,9%	2,8%
Mujeres	3,6%	8,8%	12,1%	7,8%	0,0%	5,6%	0,0%

Fuente: EPA, INE.

Desde la óptica sectorial, se observa un comportamiento similar en los diferentes sectores. Se ha producido una moderada reducción del número de personas paradas en la agricultura y en la construcción (13% menos) y un apreciable descenso en el sector de la industria (28%) y en el sector servicios (24%).

En términos absolutos, este descenso de la desocupación por sectores ha sido muy significativo en el caso del sector servicios, que es el sector que más empleo absorbe y en el que, por otro lado, el desempleo es más acusado (29 mil desempleados menos). (Tabla 22)

Tabla 22. Personas paradas por sector económico la C. de Madrid (miles de personas).

C. de Madrid	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
2000	2,3	19,2	20,3	120,2
2005	2,0	13,7	17,7	91,5

Fuente: EPA, INE

La población joven de la Comunidad de Madrid, al igual que la española, presenta, en general, una situación más desfavorable en el mercado de trabajo que los otros grupos de edad. En particular, la tasa de actividad y de ocupación de las personas jóvenes de la Comunidad de Madrid es 10,31 y 13,18 puntos porcentuales, respectivamente, inferior a la correspondiente a la población total. No obstante la tasa de paro de las personas jóvenes en Madrid, tal vez sea una de las más bajas de España.

Otro de los problemas que más afectan a las personas jóvenes es la precariedad laboral, medida, tanto por el tipo de contratos que les ofrecen, como por las ganancias salariales. Atendiendo al tipo de contratos, se observa que en Madrid, la temporalidad es mucho más acusada entre las personas más jóvenes, con unas tasas de temporalidad de 61,3 puntos, muy por encima de las registradas en los otros tramos de edad (Tabla 23).

Tabla 23. Tasa de temporalidad por tramos de edad para Madrid y España. 2005³.

	Menores de 25	De 25 a 54 años	55 y más
Comunidad de Madrid	61,3	25,9	9,5
España	66,5	30,6	14,2

Fuente: INE, EPA.

En relación con las ganancias salariales, las personas menores de 25 años, como consecuencia de su menor experiencia laboral y de su necesidad de formación (lo que debe traducirse en unos menores niveles de productividad), reciben unos salarios muy por debajo de los registrados por otros grupos de edad, como se puede comprobar en la Tabla 24.

Tabla 24. Ganancia media anual por grupos de edad (euros), 2002.

	Menos de 20 años	De 20 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	60 y más años
Comunidad de Madrid	8.995,05	15.584,25	23.743,72	28.461,72	29.385,17	25.959,48
España	9.686,12	14.362,39	19.617,60	22.995,37	25.346,71	23.104,40

Fuente: Encuesta de estructura salarial. Año 2002. INE.

Por otra parte, en el año 2005, el paro de larga duración en la Comunidad de Madrid, integrado por las personas activas que permanecen en situación de paro por un tiempo superior a un año, ascendió a un total de 50,54 mil personas, lo que supone el 24% del total de personas paradas. La desagregación por género permite comprobar cómo el 54,5% del colectivo son mujeres mientras el 45,5% son hombres.

³ No está disponible la desagregación por género de la tasa de temporalidad.

Así pues, a pesar de la menor tasa de paro de la Comunidad, el peso del paro de larga duración es importante. De hecho, presenta una tasa (12,6%) muy similar a la de España (13,3%), lo que contrasta con las menores tasas de desempleo agregadas, señaladas anteriormente.

1.3. Capital humano: educación y formación

En una economía globalizada e interdependiente, el capital humano es un factor determinante de la competitividad de las empresas y de la productividad. Por lo tanto, en aras a la mejora de la competitividad regional y la plena integración en la sociedad del conocimiento, la cualificación y formación del capital humano debe ser un elemento central de las políticas de carácter social.

1.3.1. Educación

El nivel de formación alcanzado por la población mayor de edad de la Comunidad de Madrid es más alto que el registrado en el conjunto del territorio español (Tabla 25). De hecho, mientras la categoría modal en España todavía corresponde a niveles inferiores a los obligatorios, en Madrid se produce para los estudios universitarios.

Tabla 25. Nivel de formación de la población mayor de 16 años. Madrid y España.

	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Total Nacional	C. de Madrid	Total Nacional	C. de Madrid	Total Nacional	C. de Madrid
Inferior a 1ª etapa de Educación Secundaria	28,0	23,5	26,6	22,5	29,4	24,4
1ª etapa de Educación Secundaria	26,6	20,1	27,8	20,5	25,3	19,8
2ª etapa de Educación Secundaria	19,0	21,5	19,3	21,5	18,8	21,4
Educación Superior y Doctorado	26,4	34,9	26,3	35,4	26,4	34,4

Fuente: INE. EPA, 2005

En consecuencia, aun cuando todavía el porcentaje de individuos con un nivel educativo inferior a la 1ª etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es notable, representando el 23,5% de la población total, cabe resaltar el alto porcentaje de población madrileña que posee Estudios Superiores y de Doctorado (34,9%) muy por encima de la media nacional (26,4%).

Desde la perspectiva de género, las mujeres ya han conseguido igualar a los hombres, en términos de las credenciales educativas poseídas y ambos colectivos presentan una distribución muy cercana por niveles de estudios.

A pesar de que la calidad de la educación recibida por el alumnado es muy difícil de cuantificar, mediante una serie de indicadores podemos realizar, al menos, una primera aproximación. El número medio de alumnos por profesor en la Comunidad de Madrid es

de 12,8 (curso 2003-2004 datos del MEC). Este nivel es consecuencia de una progresiva disminución, que comienza a registrarse ya en la década de los noventa.

Un problema importante es el relativo al abandono educativo temprano (medido por la población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de Educación secundaria de 2ª etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación), que afectó, según los datos del MEC, al 23,2% del alumnado madrileño en el año 2004. Este dato, a pesar de ser inferior al del conjunto del estado español en torno al 30% revela la existencia de una importante problemática, asociada al Sistema Educativo.

Cabe señalar que esta problemática ya ha sido abordada en el periodo actual de programación en el que se han dedicado importantes recursos a la resolución de esta problemática ya que se trata de un fenómeno que afecta, no sólo a la Comunidad de Madrid, sino al resto de las regiones españolas, lo que le convierte en un problema del sector educativo en general.

La Comunidad de Madrid ha introducido una serie de modificaciones en el sistema (mejoras en los centros, potenciación de orientadores escolares, evaluaciones continuadas, exámenes específicos, etc.) cuyos resultados no serán visibles hasta que no haya transcurrido un cierto tiempo, dado el carácter preventivo de las mismas. En todo caso, la tendencia al alza en el número de hijos de la población inmigrante también incide directamente de forma negativa en la consecución del objetivo de alcanzar el correspondiente título al finalizar la educación secundaria obligatoria.

En el curso 2004-2005 (Tabla 26), el número de personas matriculadas, en la Comunidad de Madrid, en educación infantil, primaria y secundaria obligatoria (enseñanzas de régimen general obligatorias) fue de 924.341, lo que supone un aumento de 4 puntos porcentuales respecto al anterior curso 1999-2000. Detrás de este resultado subyacen diferentes comportamientos:

Tabla 26. Evolución del total de alumnado matriculado por tipo de enseñanzas en Madrid

	1999-00	2004-05	Variación Abs.	Variación Relat.
Educación Infantil	154.572	221.690	67.118	43,4
Educación primaria	311.220	323.588	12.368	4,0
Educación especial	4.346	4.074	-272	-6,3
Educación secundaria	416.785	374.989	-41.796	-10,0
Bachillerato	53.040	88.304	35.264	66,5
FP Grado medio	15.700	20.698	4.998	31,8
FP. Grado superior	21.409	28.023	6.614	30,9
Universidad	254.365	236.593	-17.772	-7,0

Fuente: IECM

En el curso 2004-2005, se ha producido un aumento del 43,4% del alumnado en **educación infantil** respecto del curso 1999-2000. Esto se debe a la extensión de la escolarización entre los 3 y 5 años, habiéndose alcanzado una tasa de escolarización muy próxima al 100 (98,2 para el curso 2003-2004, datos del MEC).

La matriculación en la **educación primaria** ha aumentado ligeramente (4%), lo que supone una ruptura de la tendencia descendente observada en la década de los noventa, basada en la integración educativa de la población inmigrante.

Se ha registrado un descenso en **enseñanza secundaria** respecto al curso 1999-2000 (-10,0 por ciento) pasando de 416.785 a 374.989 en el curso 2004-2005, datos que deben obedecer a razones de tipo demográfico (muy reducidas tasas de natalidad en el final de la década de los ochenta y principio de los noventa).

Por otra parte, respecto a las enseñanzas post-obligatorias no universitarias, se aprecia un aumento del peso relativo de las **enseñanzas de formación profesional** (31,36%) pero inferior al crecimiento del alumnado en bachillerato (66,5%) que creció hasta el curso 2002-2003, para descender posteriormente, aunque de forma ligera.

Según los datos proporcionados por *Las Cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores. Edición 2006* del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), la tasa bruta de escolarización en Formación Profesional para la Comunidad de Madrid está en torno al 17,9 para el grado medio y el 22,9 para el grado superior. Estos niveles se sitúan por debajo de los registrados en el conjunto del territorio español (24,8 y 23,5, respectivamente).

Si tenemos en cuenta el sexo de los alumnos, se constata, también, que la preferencia por este tipo de enseñanzas es mayor entre los hombres que entre las mujeres. En definitiva, y dadas las ventajas de la Formación Profesional en relación con el mercado de trabajo, la relativamente menor incidencia de los estudios profesionales en Madrid debe ser objeto de atención preferente.

En lo que respecta a la **enseñanza universitaria**, la Comunidad de Madrid cuenta con una amplia red de Universidades, tanto de titularidad pública (6), como privada (7), que hacen de la Comunidad y, sobre todo, de la ciudad de Madrid uno de los grandes polos de atracción de estudiantes universitarios venidos de toda España y, en menor número, aunque creciente, de otros países del mundo.

El número de personas matriculadas en Universidades madrileñas, en el curso 2004-2005, fue de 236.593, cifra ligeramente inferior a la del curso anterior, con un total de 3.558 estudiantes menos. Este descenso gradual, desde el curso 1999-2000, ha supuesto para ese periodo, la pérdida de un 7%.

Desde el punto de vista de la duración de los estudios, se observa un mayor peso relativo de los estudios de ciclo largo (70,44%) que de los de ciclo corto (29,56%). La tendencia muestra, sin embargo, que los estudios de ciclo corto están ganando alumnos, en detrimento de los más largos.

Por ramas de enseñanza, destaca el gran peso de los estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas, y el avance sostenido de las ramas técnicas, lo que, sin duda, es un indicador de elevada importancia, sobre todo, desde la perspectiva de la difusión de las nuevas tecnologías y la implantación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

1.3.2. La formación profesional para el empleo.

La **Formación Profesional Ocupacional (FPO)** constituye una de las principales políticas activas de empleo, se ocupa de la formación de la población en situación de desempleo y es administrada por las autoridades laborales de la Comunidad de Madrid. Su objetivo es potenciar la inserción y reinserción profesional de las personas desempleadas, mediante la adquisición y/o puesta al día de sus competencias profesionales.

El total de personas formadas en cursos de FPO en la Comunidad de Madrid fue de 62.276 en el año 2004. El perfil del alumno de este tipo de cursos es de entre los 25 y 34 años de edad y con estudios secundarios de carácter general. (Tabla 27)

El porcentaje total de personas desempleadas en la Comunidad de Madrid, que realizaron alguno de estos cursos fue de un 32,34 por ciento para el año 2004⁴. Además, los alumnos formados en Escuelas-Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo alcanzaron la cifra de 5.194 alumnos.

Tabla 27. Distribución porcentual de alumnado formado en cursos de formación ocupacional (2004.)

		C. de Madrid	España
Edad	Menor 25 años	31,9	35,2
	De 25 a 34 años	52,8	44,8
	De 35 y más años	15,3	19,9
Nivel de Estudios	Estudios primarios	0,5	2,3
	Programas de F.P	2,8	5,4
	Educación secundaria general	63,7	60,5
	FP. Superior	12,0	12,6
	1º Ciclo universitario	7,0	8,8
	2º y 3º Ciclo universitario	14,0	10,5

Fuente: Las Cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores. Edición 2006, MEC

La **formación continua** es la formación que realizan las personas que trabajan por cuenta ajena en las empresas. Según la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, el número de personas empleadas que participaron en algún curso de formación, en la Comunidad de Madrid, en el año-2005 ascendió a 236.872, lo que supone un crecimiento de nada menos que un 44,6% respecto al año anterior (Tabla 28), aunque afectó tan sólo un 8% del total de las personas empleadas de la región.

⁴ Fuente: Unidad de Programación de Programas Mixtos del Servicio Regional de Empleo.

Tabla 28. La formación continua en la C. de Madrid: Participantes según tamaño.

Tamaño de la empresa	C. de Madrid		España	
	2004	2005	2004	2005
De 1 a 5	1.182	2.850	16.468	31.249
De 6 a 9	797	1.647	8.245	16.654
De 10 a 49	6.792	13.704	64.169	126.283
De 50 a 99	7.120	13.519	44.401	84.951
De 100 a 249	13.810	24.092	70.446	127.274
De 250 a 499	11.288	18.168	51.181	86.159
De 500 a 999	16.044	23.704	59.036	92.733
De 1000 a 4999	33.880	58.249	136.775	212.717
Más de 4999	72.901	80.939	208.450	238.867
Total	163.944	236.872	659.171	1.016.887

Fuente: Fundación Tripartita para la formación en el empleo.

Las personas que trabajan en las empresas de mayor tamaño participan más en este tipo de formación que las que lo hacen en empresas más pequeñas. Además, como Madrid es la sede de muchas grandes empresas, se registra un mayor número de personas en formación en las empresas con más de 5.000 personas empleadas que en el resto de España, donde la mayoría procede de empresas entre 500 a 999.

Según la modalidad de los cursos de formación, se observa que la mayor parte (82,2 por ciento) son de tipo presencial, por encima (en casi 7 puntos) de la media española (75,5 por ciento). El recurso a la tele-formación es todavía prácticamente residual (5,4 por ciento). Por lo tanto, se puede concluir que las empresas madrileñas optan por el tipo de formación tradicional frente a otras formas de formación, mucho más flexibles y abiertas para los trabajadores, que ofrecen las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información y que aportan importantes cualidades en relación con la conciliación de la vida familiar y profesional (Tabla 29).

Tabla 29. Acciones de formación continua en las empresas. Porcentaje por Modalidades

	Tipo Formación	2004		2005	
		C. de Madrid	España	C. de Madrid	España
Modalidad	Presencial	82,2	75,5	78,4	72,4
	A distancia	4,8	9,7	6,3	10,6
	Mixta	6,9	10,2	9,9	13,4
	Teleformación	6,2	4,6	5,4	3,5
Tipo de acción formativa	Genérica	62,5	66,3	63,5	65,2
	Específica	37,5	33,7	36,5	34,8
Nivel de la formación	Básico	31,1	41,7	31,8	40,6
	Medio/superior	68,9	58,3	68,2	59,4

Fuente: Fundación Tripartita para la formación en el empleo.

Respecto al tipo de formación, en la Comunidad de Madrid, ésta es mayoritariamente de carácter genérico, aunque la formación en contenidos específicos es mayor que la registrada en el resto del territorio español. El nivel de la formación de los participantes es predominantemente medio o superior, lo que pone de manifiesto que este tipo de formación va dirigida a aquellos trabajadores con un buen nivel de cualificación inicial.

1.4. Igualdad entre hombres y mujeres

En el mercado de trabajo español y madrileño las **diferencias laborales por género** persisten como un elemento muy relevante. Para ilustrar este hecho, la Tabla 30 contiene los datos laborales básicos de mujeres y hombres en Madrid, en España y en la UE25. Si bien el número de hombres y mujeres que forman parte de la población entre 16 y 64 años es similar, las cifras en las categorías de activos, ocupados y desempleados son desfavorables para las mujeres (menor actividad y ocupación, mayor desempleo).

Tabla 30. Tasa de actividad, ocupación, paro y temporalidad de las mujeres en comparación con las de los hombres, 2006.

	C. de Madrid		España		UE25	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
T. actividad	82,7	64,6	80,9	58,3	77,8	62,5
T. empleo	77,7	59,6	75,2	51,2	71,2	56,2
T. paro	6,1	7,7	7	12,2	8,3	9,9
Temporalidad⁵	25,6	30,7	31,7	35,7	14,2	14,6

Fuente: Eurostat.

A pesar de ello, en la Comunidad de Madrid, la tasa de actividad y empleo femenina han ido creciendo, significativamente, a lo largo de los últimos seis años, pasando de 55,2 (tasa de actividad) y 45,8 (tasa de empleo) en 2000 a 64,6 y 59,6 por ciento, respectivamente, en 2006.

En la Comunidad de Madrid, las tasas de actividad y empleo masculinas son más de 18 puntos porcentuales superiores a las femeninas, mientras que la situación se invierte para la tasa de paro, pues la femenina (7,7) supera a la masculina (6,1), aunque está muy por debajo de la media de España (12,2).

Las diferencias salariales entre hombres y mujeres también son notables. Las mujeres tienen un salario inferior (Tabla 31) a los hombres. El salario bruto anual medio de las mujeres de la Comunidad de Madrid supone el 69 por ciento del de los hombres. En España estas diferencias son similares, y son más reducidas en la UE, donde el salario de la mujer equivale al 77 por ciento del salario del hombre.

Tabla 31. Diferencias salariales por género en la C. de Madrid, España y la UE. 2002

	Hombres	Mujeres	Mujer vs hombre
Comunidad de Madrid	26.538,04	18.348,83	69,14%
España	22.169,16	15.767,56	71,12%
UE	37.236,4	28.667,4	76,99%

Fuente: Encuesta de estructura salarial. Año 2002. INE

⁵ Para el año 2005.

Respecto al nivel de educación y cualificación alcanzado por la población femenina, el porcentaje de mujeres que alcanza, en la Comunidad de Madrid, los estudios superiores (34,5) es mayor que el de los hombres (29,6).

Por último, cabe destacar cómo el mercado de trabajo, no sólo el español, sino también el madrileño, presenta elevados niveles de segregación por género, tanto desde la perspectiva horizontal (sectores de actividad), como vertical (ocupaciones laborales). Existe un mercado de trabajo masculino claramente diferenciado del femenino. En términos horizontales, mientras las actividades primarias, industriales y de la construcción son mayoritariamente masculinas, las mujeres encuentran las mayores oportunidades en el sector servicios, especialmente en la Administración y en otros servicios públicos. Desde una perspectiva vertical, las ocupaciones laborales manuales responden a un perfil masculino, mientras que las no manuales, especialmente las cualificadas, dan cabida, en cierta medida, a la mano de obra femenina. El resultado de ello es un mercado de trabajo con niveles muy notables de segregación laboral por género.

En relación con la utilización del recurso a la jornada a tiempo parcial, y como ya se señaló anteriormente, la Comunidad de Madrid se sitúa ligeramente por debajo de los índices registrados en el conjunto del territorio Español, ya que presenta un porcentaje de contratos de jornada parcial del 11, 23 por ciento, más de un punto de diferencia con respecto a España. En particular, las mujeres madrileñas ocupadas, con un contrato a media jornada, se sitúan casi cuatro puntos por debajo de la media nacional y los hombres tan sólo 0,63 puntos porcentuales (Tabla 18, antes expuesta).

Debido a la mayor presencia de la mujer en el mercado trabajo, y a los determinantes que subyacen en las decisiones de participación laboral de las mujeres, la conciliación de la vida laboral y familiar ha pasado a ser una de las grandes cuestiones de la Política Laboral.

En relación con esta cuestión, un elemento que incide, de forma fundamental, en la incorporación de la mujer al mundo laboral es la provisión de servicios y plazas de atención a la primera infancia, en la que la Comunidad de Madrid presenta una, todavía, insuficiente dotación.

Otro aspecto relevante para la conciliación familiar y profesional es la forma en que se organice el tiempo dentro de la unidad familiar. En relación a la ocupación del tiempo, los hombres de la región trabajan remuneradamente (8 horas y 31 minutos) una hora y media más que las mujeres (7 horas y 2 minutos). Sin embargo, las mujeres de la Comunidad dedican al hogar y a la familia 4 horas y 34 minutos, frente a las 2 horas y 3 minutos de los hombres.

Esto pone de manifiesto que la mujer, aunque trabaje fuera, sigue siendo la que se ocupa del hogar y de la familia y resulta lógico, por lo tanto, que se enfrente a mayores dificultades que los hombres para simultanear las esferas personal y laboral.⁶

1.5. Inclusión social

El fenómeno de la exclusión social afecta y persiste, en mayor o menor medida, en todos los países de la Unión Europea, a pesar del progreso y el desarrollo económico experimentados. A ello no es ajena la Comunidad de Madrid, y para solucionar este problema se vienen aplicando políticas a favor de la inclusión de personas con discapacidad, personas con enfermedad mental y otra serie de situaciones de desventaja social, que precisan de medidas de apoyo que mejoren su situación personal y en el entorno en que se desenvuelven.

1.5.1. Integración de la población con discapacidad en la C. de Madrid⁷.

El entorno escolar es el primer ámbito de integración social, ya que, mediante la adquisición de conocimientos y recursos prácticos, se fundamenta la posterior integración en la sociedad y en las empresas.

Aproximadamente el 87% del alumnado con discapacidad cursa sus estudios en centros ordinarios, por lo que la participación en programas de educación especial específica es minoritaria. A partir de ciertas edades esta inclusión más infrecuente, hecho que se manifiesta en el progresivo menor porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales al progresar en los distintos niveles del sistema educativo.

Tabla 32. Personas con necesidades educativas especiales. Enseñanza y tipo de centro.

	Educación Especial Específica	Alumnado Integrado en centros ordinarios				Total
		Educación Infantil	Educación Primaria	Educación secundaria	Educación profesional	
C. Madrid	303	135	1.049	756	120	2.363
España	27.711	9.366	59.005	29.728	3.990	129.800

Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999, INE

Otra perspectiva con la que evaluar la situación de las personas con discapacidad es a través de su situación laboral. Mediante los datos de la Tabla 33 se comprueba que la tasa de actividad de las personas con algún tipo de discapacidad, en la Comunidad de Madrid, está situada en torno al 34,5%, ligeramente superior a la española (32,3%)

⁶ Encuesta del uso del tiempo 2002-2003.

⁷ La disponibilidad de datos es muy limitada. La Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud es la fuente de referencia, y se han utilizado los datos de la última disponible. Una alternativa es el módulo especial de discapacitados de la EPA-2002, pero su desagregación por Comunidades Autónomas es muy reducida.

para este mismo colectivo; tasa muy inferior a la del conjunto de la población madrileña en edad de trabajar (62,38%). En relación con la tasa de paro, el 29,6% del colectivo de personas con discapacidad, activas laboralmente, se encontraba en desempleo, lo que se sitúa, significativamente, por encima de la de la población general (6,81%).

Tabla 33. Tasa de actividad y desempleo, personas con discapacidad. 16- 64 años. España y C. de Madrid, 1999.⁸

	Tasa de actividad	Tasa de desempleo
C. Madrid	34,5	29,6
España	32,3	26,1

Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999, INE.

1.5.2. Integración de la población inmigrante en la Comunidad de Madrid.

Según los últimos resultados de la explotación del Padrón Municipal de enero de 2005, son 780.752 las personas de origen extranjero empadronadas en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid, lo que representa el 13% de la población total. Por sexo, el 49,7% son mujeres y el 50,3%, hombres.

El espectacular crecimiento de la inmigración en la Comunidad de Madrid, con respecto a otros territorios del Estado, obedece, probablemente, al cambio que se ha producido en la composición de la inmigración, de manera que, a diferencia de lo que ocurría hasta hace poco tiempo, prevalecen las personas inmigrantes de régimen general, vinculadas a la inmigración económica, sobre las de régimen comunitario, más relacionadas con decisiones de jubilación y tenencia de segunda residencia en zonas costeras españolas.

Respecto a la integración en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid, el número del alumnado extranjero en educación no universitaria alcanzó la cifra de 102.991 en el curso 2004-2005⁹, lo que supone un 11% del total de matriculados, cifra ligeramente inferior al porcentaje de población extranjera sobre el total de la población.

Si se analiza la evolución de la matriculación, a lo largo del tiempo, se aprecia un aumento espectacular de la matriculación del alumnado extranjero en la Comunidad de Madrid (Tabla 34), con un crecimiento a un ritmo mucho mayor que el registrado en el resto del territorio español.

⁸ No hay disponibles estudios posteriores con datos de actividad, ocupación y paro más recientes y por Comunidades autónomas.

⁹ Datos procedentes del IECM.

Tabla 34. Variación del alumnado extranjero en Educación no universitaria.

	1993-94*	1998-99	Var. 98-99/ 93-94	2003-04	Var. 03-04/ 98-99	Var. 03-04/ 93-94
C. de Madrid	11.456	22.370	95,3	98.020	338,2	755,6
España	50.076	80.687	61,1	402.116	398,4	703,0

*No se incluyen el alumnado que cursaban enseñanzas de Régimen Especial.

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia

Por niveles educativos, el mayor número de alumnos de origen extranjero se registra en la educación primaria (12,9% del alumnado matriculado), siendo menor este número en la educación secundaria (10,7%). Esto puede obedecer, entre otras razones, a la existencia de una estructura de población más joven entre las personas inmigrantes y al hecho de que el fenómeno de la inmigración en España y, especialmente, en Madrid, se ha producido en los últimos años, por lo que los datos de escolarización reflejan, sobre todo, la edad de los alumnos llegados a nuestra Comunidad Autónoma.

La incorporación al mercado de trabajo es una de las formas más claras de integración; la mayoría de la población extranjera se desplaza a España y a la Comunidad de Madrid en busca de trabajo y de mejores oportunidades laborales, difíciles de encontrar en sus respectivos países de origen, como se pone de manifiesto al analizar sus tasas de actividad y ocupación (Tabla 35).

Las personas extranjeras poseen unas tasas de actividad y ocupación muy superiores a las registradas para la población española. Los extranjeros procedentes de un país no-miembro de la Unión superan en 23 y 17 puntos porcentuales las tasas de actividad y ocupación respectivamente de la población de la región.

Tabla 35. Tasa de actividad, ocupación y desempleo de la población de origen extranjero en comparación con la población española de origen.2005.

	Nacionales			Extranjeros UE			Extranjeros no UE		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
T. Actividad	59,36	70,25	49,25	74,62	83,39	68,9	82,98	87,46	78,76
T. Ocupación	55,6	66,4	45,59	70,01	78,59	64,38	72,56	78,69	72,03
T. Paro	6,33	5,43	7,52	6,18	5,7	6,55	9,3	10,03	8,54

Fuente: INE, EPA.

La tendencia se invierte en lo que concierne al desempleo, pues las personas extranjeras presentan una tasa de paro superior a la media de la Comunidad, aunque con una diferencia de sólo 3 puntos porcentuales, en el caso de los extranjeros no procedentes de un país miembro de la Unión.

En todo caso, conviene ser prudentes con las cifras y tasas de la población inmigrante, en la medida en que una parte del colectivo puede no estar recogido en las estadísticas oficiales.

1.6. La inversión en I+D en la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid constituye el principal referente de la economía española en la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D). Sin embargo, esto no es óbice para que se observen algunos aspectos que cabe mejorar.

Su análisis parte de las dos perspectivas más importantes: el esfuerzo inversor y los resultados obtenidos, a las que añadiremos una referencia especial al proceso de implantación de la Sociedad de la Información.

1.6.1. El esfuerzo inversor en la Comunidad de Madrid

La actividad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación constituyen un factor fundamental para la competitividad del tejido productivo madrileño. Ello se observa en la importante inversión dedicada a su impulso en relación con el contexto español, si bien aún lejos de la media europea, y de los objetivos establecidos en la Estrategia de Lisboa (3 por ciento del PIB). El ritmo de crecimiento de este esfuerzo inversor ha sido inferior a la media nacional, lo que ha reducido el diferencial observado (Tabla 36).

En lo relativo al personal dedicado a I+D se reproducen, en gran medida, las pautas observadas anteriormente, con unas diferencias más notables, incluso entre los ámbitos regional y el nacional.

Tabla 36. El esfuerzo inversor en I+D en la Comunidad de Madrid y en España.

	2000	2004	2005 (provisional)
Inversión en I+D como porcentaje del PIB			
C. Madrid	1,58	1,65	1,82
España	0,91	1,07	1,13
Personal dedicado a I+D sobre ocupación total			
C. Madrid	1,53	1,46	1,56
España	0,78	0,90	0,92

Fuente: INE

Otro déficit observado en la economía española y también en Madrid, aunque en menor medida, es la participación de las empresas en este esfuerzo inversor. Muestra de ello es que en 2005 tan sólo el 56,7% del gasto en I+D y el 45,5% del personal ocupado en esta área se ubican en las empresas en el ámbito regional, frente al 53,9% y el 43,3% de España, respectivamente.

1.6.2. Los resultados de la I+D en Madrid.

Para medir el esfuerzo inversor, uno de los indicadores más empleados es el número de patentes solicitadas. En este caso, la Comunidad de Madrid vuelve a situarse entre las principales regiones españolas, dado que en su territorio se solicitan, prácticamente, el 20% de las patentes nacionales (sólo por detrás de Cataluña). No

obstante, en los últimos años ha mostrado un dinamismo algo inferior al del conjunto de España donde el número de patentes ha crecido un 24,5% entre 2000 y 2004, frente al 9,6% registrado en la Comunidad de Madrid. (Tabla 37).

Tabla 37. Solicitud de patentes. C. de Madrid y España.

	1999	2000	2004	Tasa de crecimiento 2000-2004
C. Madrid	540	587	592	9,6
España	2.438	2.709	3.036	24,5

Fuente: Oficina española de patentes y marcas

1.6.3. Sociedad de la información.

La penetración de la Sociedad de la Información en la economía madrileña registra parámetros notablemente superiores a la media. Según datos de 2004, en el tejido empresarial, más del 93% de las empresas cuentan con conexión a Internet, frente al 89,5% a nivel nacional. En los hogares, el 61,7% disponen de ordenador personal y el 44,1% acceso a Internet, lo que representa el 120,5% y el 132,5% de los referentes nacionales, respectivamente).

El avance observado, en la Comunidad, en los últimos años ha sido muy notable, ya que, prácticamente, se han duplicado las conexiones a Internet y se han incrementado en más del 80% los hogares con ordenadores haciendo de la Comunidad de Madrid una de las regiones españolas más desarrolladas en este aspecto.

Las empresas situadas en la región presentan niveles de competitividad más altos, siendo el acceso y utilización de las NTIC un factor decisivo. Además, la población de la Comunidad presenta unos niveles de formación y educación mayores que la media nacional, favoreciendo así su mayor integración en la sociedad de la información. En el ámbito educativo, la Comunidad de Madrid ha dispuesto planes para introducir aulas informáticas en todos los colegios públicos de la región.

Es preciso señalar, no obstante, que a pesar de esta situación favorable, en los últimos años se ha reducido el diferencial con respecto a otras regiones del país, cuya evolución reciente se ha acelerado debido a su inferior situación de partida.

1.7. Contribuciones del FSE al progreso regional en 2000-2006

Desde el año 1986 el FSE viene participando con sus recursos en apoyo a la política de empleo en acciones concretas de formación, orientación, asesoramiento, creación de empleo, etc. Entre 2000 y 2006, el FSE y la Comunidad de Madrid han invertido a través del Programa Operativo Regional cerca de 600 millones de euros complementando otros programas comunitarios, nacionales y regionales y colaborando de forma directa en la reforma y modernización del mercado de trabajo en consonancia con las recomendaciones de la Estrategia europea de empleo.

Alrededor del 60 % de estas inversiones se ha concentrado en acciones destinadas a mejorar la empleabilidad, la inclusión, la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad, así como la integración social y económica de los grupos que encuentran más dificultades para su incorporación al mercado laboral.

En cuanto a la formación de recursos humanos se ha realizado un importante esfuerzo para ofrecer oportunidades de aprendizaje para todos, de elevada calidad, más flexibles, así como unos sistemas de educación y formación que respondan a un mercado de trabajo cambiante; de la experiencia adquirida en este periodo se han extraído consecuencias que ya se están implementando en la actualidad como es la generalización del sistema de itinerarios para el aprendizaje y la inserción de las personas más vulnerables del mercado laboral; o la necesidad de hacer más hincapié en el aprendizaje no formal, por ejemplo en el lugar de trabajo, que convierta a la formación en un elemento habitual de la práctica laboral. De hecho el aprendizaje permanente se ha convertido en una prioridad política clara; la contribución de los interlocutores sociales ha sido y continua siendo fundamental para la consecución de este objetivo.

A través de la iniciativa EQUAL, se han abordado nuevas formas de actuar contra la discriminación y la desigualdad que sufren tanto los trabajadores como las personas que buscan un empleo. En torno a los proyectos realizados en la Comunidad de Madrid se han reunido las aportaciones de los principales agentes económicos y sociales del territorio, incorporando además la experiencia exterior proveniente de los socios europeos de los proyectos que han complementado y enriquecido el acervo de experiencia en materia de recursos humanos.

En el ámbito de las acciones innovadoras a pesar de que la Comunidad de Madrid no ha participado en ningún programa específico, se han abordado desde los programas generales diferentes actuaciones al objeto de promover nuevos planteamientos e identificar ejemplos de buenas prácticas para desarrollar y divulgar nuevas formas de organización del trabajo, definir nuevos enfoques en ámbitos emergentes y actualizar prácticas laborales y de fomento del empleo que preparen la transición hacia una economía basada en el conocimiento.

Especial mención requiere el objetivo de promover a través del programa regional, con el apoyo específico del FSE, la aplicación práctica de la transversalidad de la dimensión de género que abarca un importante número de actividades de los diferentes gestores y que ha sido impulsada desde el órgano de Gestión y Control del Programa en coordinación estrecha con el organismo especializado en temas de Género e Igualdad de la Comunidad Autónoma. Las actuaciones específicas han ido desde la integración de la dimensión de género en los Fondos Estructurales, las dirigidas a la eliminación de obstáculos en el acceso de la mujer al mercado laboral, o las dedicadas a lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones a todos los niveles. A la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha dedicado

alrededor del 18% de los recursos financieros del programa 2000-2006, a los que se deben sumar aquellos dedicados al mismo objetivo a través de la Iniciativa Comunitaria Equal a través, no solo de los programas relativos a este ámbito temático sino del conjunto de proyectos que tienen una implicación total en el objetivo de la Igualdad de Oportunidades.

En cuanto a las políticas implementadas a favor de las personas que padecen algún tipo de discapacidad o presentan una situación de desventaja frente al resto de la población, el programa regional del FSE se ha centrado en su potencial de participación social y laboral y en todo lo que se refiere a su autonomía personal y su efectiva integración. Por otra parte, en línea con el compromiso establecido en el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000, la Comunidad de Madrid viene participando activamente en la lucha contra la exclusión para alcanzar el objetivo erradicar la pobreza y la exclusión social antes de 2010.

En resumen, el mercado de trabajo a lo largo del periodo 2000-2006 refleja la buena marcha de la economía. Las estadísticas relativas al mercado de trabajo muestran un comportamiento positivo en términos de creación de empleo que se enmarcan en un contexto de firme crecimiento. El empleo ha mantenido su dinamismo, en el último trimestre de 2006 se superó la cifra histórica de tres millones de ocupados.

Del mismo modo se ha seguido avanzando a mejor ritmo que el conjunto nacional en los objetivos de Lisboa¹⁰ en materia de empleo para el año 2010, dos de los cuales ya logró alcanzar a finales del 2005 y el tercero se ha logrado en el cuarto trimestre de 2006.

De hecho, se ha alcanzado una tasa de empleo global más de dos puntos por encima del objetivo fijado para el 2010, en el caso de las mujeres la ventaja es de tres puntos y para los mayores de 55 años se ha alcanzado recientemente la tasa de empleo del 50%.

Tasas de Empleo (Objetivos de Lisboa)

	16-64 años			55-64 años
	Total	Hombres	Mujeres	
Madrid	72,1%	81,4%	62,9%	50,0%
España	66,2%	77,4%	54,8%	44,3%
Objetivo Lisboa	70,0%		60,0%	50,0%

¹⁰ Aumentar antes de dicho año la tasa de empleo de la población entre 16 y 64 años hasta un 70%, el porcentaje de mujeres profesionalmente ocupadas hasta el 60% y alcanzar una tasa de empleo del 50% para la población de 55 a 64 años

1.8. Principales Debilidades y Fortalezas

Como resultado del estudio realizado de la situación de contexto de la Comunidad de Madrid, se ha elaborado un Esquema DAFO que refleja las principales Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades del contexto socio-económico regional:

DIAGNÓSTICO DE CONTEXTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Cierta desaceleración de la tasa de crecimiento de la productividad. - Persistencia de diferencias laborales entre mujeres y hombres. <ul style="list-style-type: none"> - Baja tasa de autoempleo. - Moderados niveles de temporalidad. <ul style="list-style-type: none"> - Menor inserción laboral de ciertos colectivos, especialmente personas con discapacidad y jóvenes. - Necesidad de mejorar en actividades de I+D+I 	<ul style="list-style-type: none"> - Alta irregularidad en la entrada de población inmigrante - Dificultades de integración social de la población inmigrante en situación irregular. <ul style="list-style-type: none"> - Desajuste cualificativo y procesos de descalificación. - Bajas tasas de escolarización en FP. - Tasas de fracaso escolar que deben disminuir. - Limitada extensión de la formación continua y ocupacional. - Menor uniformidad territorial de las actividades productivas.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Economías de aglomeración. - Infraestructuras de transporte. - Elevado nivel de formación de la población madrileña. - Existencia de empresas de gran tamaño. <ul style="list-style-type: none"> - Buenos indicadores de I+D. - Impulso regional para la cooperación interinstitucional, con los agentes sociales y ONGs en la lucha contra la exclusión 	<ul style="list-style-type: none"> - Buena situación geográfica. - Impulso demográfico por la recepción de población inmigrante. <ul style="list-style-type: none"> - Alta capacidad potencial para crear empleo. - Dinamismo laboral de la población inmigrante con altas tasas de ocupación.

2. DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN OPERATIVA DE LA ESTRATEGIA DEL FSE EN LA COMUNIDAD DE MADRID

2.1. Los objetivos del Programa

El propósito de este epígrafe es establecer la estrategia del Programa Operativo a través de un esquema de objetivos y prioridades dentro de un marco derivado de la Estrategia Comunitaria, de las conclusiones obtenidas en el diagnóstico del mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid y de la experiencia derivada del anterior Programa Operativo de la Comunidad de Madrid.

Como se ha señalado, la Comunidad de Madrid arroja buenos resultados laborales dentro del estado español, aunque la comparación con la UE evidencia algunas debilidades. Por ello cabe plantear nuevos retos, derivados de la recepción de inmigrantes y de la difusión de las nuevas tecnologías y el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, entre otros aspectos.

De acuerdo con la Estrategia Europea de Empleo, los objetivos de la Política de Empleo deben orientarse hacia el pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial. Para ello, la programación del Fondo Social Europeo concreta su estrategia en un árbol de tres OBJETIVOS FINALES, desagregados en siete OBJETIVOS INTERMEDIOS (Tabla 38):

Tabla 38. Formulación estratégica regional en el ámbito de los recursos humanos.

OBJETIVOS FINALES		
1. Incentivar la generación de ganancias de productividad.	2. Fomentar el uso de la fuerza de trabajo disponible por parte del mercado de trabajo.	3. Aumentar el nivel de formación del capital humano.
OBJETIVOS INTERMEDIOS		
1.1. Favoreciendo la adaptabilidad de las empresas.	2.1 Incentivar las decisiones de participación laboral activa, eliminando las barreras que dificultan el acceso de distintos colectivos.	3.1 Favorecer la formación del Capital Humano (educación e investigación)
1.2. Apoyando la cultura del emprendedor.	2.2 Combatir las dificultades de colectivos desfavorecidos, favoreciendo su inclusión social y laboral.	3.2 Actualizar y adaptar la cualificación del capital humano, como forma de mejorar su integración laboral.

2.2. Los Ejes Prioritarios

Este Programa apoya su estrategia en 4 Ejes temáticos y un Eje específico de Asistencia Técnica, para el conjunto del Programa. Esta distribución está basada en los ámbitos de intervención del artículo 3 del Reglamento (CE) N° 1081/2006, relativo al FSE y en la “Estrategia de desarrollo FSE 2007-2013” de España. Las características y contenido de los 4 Ejes temáticos se desarrollan a continuación:

➤ Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios

En este Eje se busca dotar a los procesos de crecimiento económico y de creación de empleo de un fundamento robusto a largo plazo. Se trata de actuar sobre algunos de los aspectos de la actividad económica de la empresa, con el fin de, en último término, incrementar las unidades productivas madrileñas y, de manera especial, en áreas de nuevas tecnologías, con implicaciones formativas en NTICs y Sociedad de la Información (SI).

Se ha concedido especial importancia al estímulo del autoempleo y la cultura emprendedora, como formas para mejorar la productividad a través de lo que podríamos calificar de verdadera innovación sociolaboral.

Mediante el fomento del autoempleo se persigue introducir una actitud laboral activa, aportando ganancias de productividad mediante la introducción de mayores niveles de dinamismo en la forma de organizar los procesos de trabajo y la adquisición de cualificaciones relacionadas con NTICs y SI.

Este núcleo de actuación y sus dos objetivos intermedios encuentran justificación en la fuerte relación que guardan con las debilidades y amenazas, señaladas en el diagnóstico del contexto realizado y, en especial:

- ✓ La baja tasa de autoempleo, en general, y de empresarios, en particular.
- ✓ La necesidad de mejorar en actividades I+D y escasa participación de empresas.
- ✓ El desajuste en cualificación y procesos de descualificación.

Por su parte, los objetivos específicos más estrechamente asociados a este Eje son:

1. Promover la cultura emprendedora.
2. Mejorar la adaptabilidad de las empresas en materia de salud y seguridad laboral.
3. Proporcionar apoyo y asesoramiento a las personas emprendedoras para iniciar una nueva actividad empresarial.

➤ Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres

El propósito de este Eje es optimizar el uso dado por el mercado de trabajo a la oferta de trabajo potencial, eliminando la ineficiencia que supone la existencia de recursos productivos no utilizados, trabajando por un **mercado de laboral inclusivo**.

En primer lugar, se trataría de incentivar las decisiones de participación laboral, en todos los ámbitos y territorios con una incidencia especial en el ámbito local a través de la colaboración de las entidades locales que incorporan las políticas de empleo e inclusión como eje fundamental de sus planes de desarrollo. Las actuaciones se dirigen a todos los colectivos y de manera específica a la población femenina, fomentando la eliminación de las barreras que dificultan su relación con el mercado de trabajo y la igualdad entre mujeres y hombres.

En segundo lugar, se trata de actuar a favor de los grupos y personas más vulnerables, trabajando por su inclusión social y laboral, previniendo las situaciones de exclusión social, en especial en relación con personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes y demás colectivos desfavorecidos.

En último término, se trataría de que el mercado de trabajo fuese un mecanismo eficiente de transmisión, de manera que no se desaproveche ninguna oportunidad de creación de empleo, utilizándose totalmente, y de la mejor manera posible, los recursos de fuerza de trabajo disponibles por el sistema económico. De esta forma, la igualdad laboral de mujeres y hombres y la inclusión social se constituyen en los elementos centrales de la definición de este primer objetivo final.

La pertinencia de estos objetivos intermedios queda de manifiesto por su relación con algunas de las necesidades detectadas por el diagnóstico de contexto (análisis DAFO):

- ✓ Persistencia de diferencias laborales en contra de las mujeres.
- ✓ Menor inserción laboral de ciertos colectivos, especialmente personas con discapacidad y jóvenes.
- ✓ Restricción demográfica.

Los objetivos específicos asociados a este Eje son:

1. Mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente la de los colectivos más débiles.
2. Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Fomentar la integración social.

➤ Eje 3. Aumento y mejora del capital humano

En este Eje se plantea la intervención en los procesos de inversión en capital humano, para incrementar los niveles con los que se cuenta y mejorar los procesos que posibilitan su adquisición.

El Capital Humano es una variable de la máxima trascendencia económica y laboral, en la medida en que:

- ✓ Desempeña un papel central en los procesos de producción y, por tanto, en el crecimiento económico.
- ✓ Influye poderosamente en la competitividad de las empresas.
- ✓ Ejerce importantes efectos en los procesos de cambio tecnológico y de incorporación de nuevas tecnologías, al aportar mayores capacidades de aprendizaje y adaptación.
- ✓ Determina, en buena medida, la adaptabilidad laboral de la mano de obra a los requerimientos de cualificación de la demanda de trabajo, definiendo de esta forma los niveles de inserción laboral de los individuos.

En definitiva, el Capital Humano debe ocupar un lugar central dentro de la estructura estratégica del PO FSE de la Comunidad de Madrid, con el fin de mejorar la productividad y la competitividad de la economía y las empresas madrileñas. Para ello, se plantea la necesidad de apoyar la formación de Capital Humano, como forma de facilitar su adaptabilidad a los cambios y de mejorar la empleabilidad de ciertos colectivos. Para ello, se pone el acento en los aspectos de la educación y la investigación. También es importante mejorar la utilización del Capital Humano existente con el fin de reducir las situaciones de desajuste en cualificación y mejorar su aplicabilidad laboral.

Estas prioridades encuentran su justificación en su orientación hacia algunas de las dificultades y amenazas diagnosticadas por el análisis de contexto realizado para la Comunidad de Madrid, tales como:

- ✓ Desajuste en cualificación y procesos de descualificación.
- ✓ Bajas tasas de escolarización en Formación Profesional.
- ✓ Fracaso escolar.
- ✓ Limitada extensión de la formación continua y ocupacional.

Los objetivos específicos asociados a este Eje son:

1. Mejorar los sistemas de educación
2. Reducir el fracaso escolar
3. Fomentar las NTICs, la sociedad de la información, la investigación y la innovación.

➤ **Eje 4. Promover la cooperación transnacional e interregional**

En el próximo periodo de programación, se promoverán acciones interregionales y transnacionales entre los Estados miembros, prosiguiendo las actuaciones emprendidas bajo la Iniciativa Comunitaria EQUAL. Es, por tanto, bajo esta prioridad donde se experimentarán nuevos enfoques en relación con problemáticas sociales.

El objetivo asociado a este Ejes es:

- Impulsar el intercambio de experiencias y buenas prácticas

2.3. Relación de Indicadores Estratégicos asociados a los Ejes

A continuación, las siguientes tablas se relacionan los objetivos específicos de cada Eje y el conjunto de indicadores estratégicos asociados a los objetivos cuantificados. Es importante señalar que en el valor asignado, la influencia del Programa Operativo regional tiene un escaso peso relativo, dada la importante repercusión de la participación de los Programas Plurirregionales, así como por la incidencia en los mismos de todo tipo de políticas públicas y privadas, cofinanciadas y no cofinanciadas, así como los efectos derivados de cambios en el marco institucional, que deben ser tenidos en cuenta a la hora de cuantificar los mencionados indicadores.

La cuantificación de los valores-objetivo de los indicadores estratégicos asociados a los objetivos fundamentales del PO se ha estimado a partir de un análisis de tendencias, proyectando hasta 2010 y 2013 la dinámica de crecimiento registrada por el indicador durante los últimos años (generalmente los cuatro o cinco últimos años, en función de la disponibilidad estadística), ponderada por un factor corrector que depende de la incidencia potencial del PO sobre cada ámbito prioritario del PO.

Tabla 39. Indicadores estratégicos en relación con el fomento del espíritu empresarial y la adaptabilidad

Indicador	Nacional	Nacional	Nacional	C. Madrid	C. Madrid	C. Madrid
	Valor actual (2005)	Objetivo 2010	Objetivo 2013	Valor actual 2005	Objetivo 2010	Objetivo 2013
Tasa de creación de empresas* (1)	11,4	12,5	13,21	4,8	5,2	5,5
Accidentes con baja en jornada de trabajo (2)	6.386,7 x 100.000 trabajadores afiliados (2003)	Reducción del 15 % (5.428,7 x 100.000 trabajadores afiliados)		4.713 X 100.000 Trabajadores afiliados	4.000 x 100.000 trabajadores afiliados	

(1) Directorio Central de Empresas DIRCE, INE - 2005

(2) Mº TAS. Anuario laboral (Año 2003)

**El indicador nacional seleccionado en el MNR refleja como tasa de crecimiento de empresas, solamente las ALTAS producidas en un año. Ese dato no está disponible para Comunidades Autónomas para las que solamente se puede obtener el dato agregado de ALTAS menos BAJAS. Según este criterio el dato nacional de referencia para el 2005 sería del 3,6%.*

Tabla 40 Indicadores estratégicos en relación con la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Indicador	Nacional	Nacional	Nacional	C. Madrid	C. Madrid	C. Madrid
	Valor actual (2005)	Objetivo 2010	Objetivo 2013	Valor actual 2005	Objetivo 2010	Objetivo 2013
Tasa de empleo (16 a 64 años) (1)	64,26	66	67	69,59	82	83
Tasa empleo femenino (16 a 64 años) (1)	51,92	57	60	60,45	72	73
Tasa de desempleo juvenil (1)	29,15 (16-19 años), 17,04 (20-24 años)	18,6	17	16,5	10	10

(1) EPA 2005 INE

(2) MEC Las cifras de la educación en España Estadísticas e indicadores. Actualizada 2006. Curso 2004-2005

Tabla 41 Indicadores estratégicos en relación con el aumento y mejora del capital humano.

Indicador	Nacional	Nacional	Nacional	C. Madrid	C. Madrid	C. Madrid
	Valor actual (2005)	Objetivo 2010	Objetivo 2013	Valor actual 2005	Objetivo 2010	Objetivo 2013
Tasa de abandono escolar (hombres/mujeres) (1)	H 36,4 M 25	H 18 M 12	H 11,8 M 7,7	H 27 M 25,5	H 15 M 12	H 8,6 M 6,7
Personal e investigadores en I+D (Mujeres) sobre población ocupada (Mujeres)	0,87	1,6	1,6	1,3	2,4	3,2

(1) MEC Las cifras de la educación en España Estadísticas e indicadores. Actualizada 2006. Curso 2004-2005

2.4. Justificación de la Estrategia formulada

La estructura de objetivos finales e intermedios que se propone, debe resultar coherente con el contenido general de las distintas políticas comunitarias y nacionales en materia de empleo y cohesión social.

2.4.1. Adecuación a las Orientaciones Estratégicas Comunitarias (OEC)

Las Orientaciones Estratégicas Comunitarias (OEC), que contienen los principios y prioridades de la política de cohesión y sugieren la manera en que las regiones de la UE pueden aprovechar los fondos europeos que se han puesto a disposición de los programas nacionales y regionales de ayuda para el siguiente periodo. Con el objetivo es proporcionar a las autoridades nacionales y regionales ayuda para modernizar sus

economías y poner en sintonía su programación con el impulso existente a escala comunitaria a favor del crecimiento y la promoción de un empleo de calidad, las nuevas OEC se centra en el crecimiento y el empleo haciendo una apuesta decidida por la sociedad de la información y del conocimiento, el espíritu de empresa y el empleo,

La estrategia planteada en el PO FSE 2007-2013 debe ser complementaria con las Directrices comunitarias. La Tabla 42 realiza este análisis.

Tabla 42. Adecuación de la Estrategia de Desarrollo Regional en relación las OEC.

DIRECT. COMUNIT. OBJ. C. DE MADRID	Mejorar los conocimientos y la Innovación a favor del crecimiento				Más y mejores empleos				
	Inversión en IDT	Innovación e iniciativa empresarial	Sociedad de la Informac.	Mejorar acceso a financiac.	Incorporación y permanencia en el mercado de trabajo y protección social	Adaptabilidad y flexibilidad del mercado laboral	Inversión en capital humano	Capacidad Admtnva	Población activa sana
1.1 Adaptabilidad de empresas									
1.2. Emprendedores									
2.1. Participación activa									
2.2. Inclusión y barreras									
3.1. Capital Humano									
3.2. Mejorar la cualificación									

En ella se aprecia un alto grado de correspondencia entre las OEC y el planteamiento estratégico formulado por el PO FSE de Madrid. Aunque a primera vista se pudiera entender que, dado el ámbito de actuación del FSE, la estrategia sólo sería pertinente con la vertiente relativa a más y mejores empleos, se aprecia cierta complementariedad también con la componente de mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento. Solamente, la componente relativa a hacer de Europa y sus regiones lugares más atractivos en los que invertir y trabajar no presenta complementariedad con la estrategia propuesta, cuyos elementos constituyen el núcleo del PO FEDER.

Por último, hay que señalar también la posibilidad que el PO FSE de la Comunidad de Madrid se adecua a las recomendaciones del Consejo de la UE de 27 de marzo de 2007, relativas a la actualización de las orientaciones generales de política económica de los Estados miembros y de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo, combatiendo la segmentación del mercado laboral y aumentando el atractivo del trabajo a tiempo parcial. De hecho, el objetivo señalado del PO FSE de la Comunidad de Madrid relativo a fomentar el uso de la fuerza de trabajo disponible por parte del mercado de trabajo integra esta cuestión.

Del mismo modo se tienen en cuenta las orientaciones dirigidas a la aplicación de las reformas educativas a nivel regional, con el fin de reducir la tasa de abandono escolar prematuro.

2.4.2. Adecuación al Marco Estratégico Nacional de Referencia

El Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) recoge las prioridades estratégicas nacionales para el periodo 2007-2013. Por tanto, el programa de Madrid debe ser coherente también con este documento normativo. Tabla 43 recoge los objetivos del PO de Madrid y los compara con los del MENR.

Tabla 43. Los objetivos del PO FSE de la Comunidad de Madrid y del MENR

Objetivos Intermedios del PO FSE 2007-2013 de Madrid	Objetivos del MENR para las Regiones Competitividad y Empleo de España
<p>1. INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE GANANCIAS DE PRODUCTIVIDAD.</p> <p>1.1 Favoreciendo la adaptabilidad de las empresas.</p> <p>1.2. Apoyar la cultura del emprendedor.</p> <p>2. FOMENTAR EL USO DE LA FUERZA DE TRABAJO DISPONIBLE POR PARTE DEL MERCADO DE TRABAJO.</p> <p>2.1. Incentivar las decisiones de participación laboral activa, eliminando las barreras que dificultan el acceso de distintos colectivos.</p> <p>2.2. Combatir las dificultades de colectivos desfavorecidos, favoreciendo su inclusión social y laboral.</p> <p>3. AUMENTAR EL NIVEL DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO</p> <p>3.1. Favorecer la formación de Capital Humano (educación e investigación).</p> <p>3.2. Actualizar y adaptar su cualificación, como forma de mejorar su aplicabilidad laboral.</p>	<p>1. Reforzar el nivel de competencias de trabajadores y empresarios.</p> <p>2. Fomentar el espíritu empresarial.</p> <p>3. Aumentar la tasa de empleo.</p> <p>4. Mejorar las condiciones de empleabilidad.</p> <p>5. Reducir la tasa de desempleo juvenil.</p> <p>6. Aumentar la inversión en capital humano.</p> <p>7. Mejorar la educación y las cualificaciones.</p>

Fuente: MENR y elaboración propia.

Al igual que ocurría con las Orientaciones Estratégicas Comunitarias se aprecia un alto grado de adecuación entre los objetivos estratégicos planteados en el PO FSE y los objetivos del MENR en el ámbito del FSE (Tabla 44).

Tabla 44. La contribución del PO FSE de la Comunidad de Madrid al cumplimiento de los objetivos del MENR para el FSE

Objetivos del PO FSE de la Comunidad de Madrid	Objetivos del MENR relativos al FSE						
	0.1	0.2	0.3	0.4	0.5	0.6	0.7
OBJETIVO 1.1							
OBJETIVO 1.2							
OBJETIVO 2.1							
OBJETIVO 2.2							
OBJETIVO 3.1							
OBJETIVO 3.2							

Fuente: Elaboración propia

Los objetivos del MENR más atendidos por la estructura de objetivos intermedios del PO FSE de la Comunidad de Madrid 2007-2013 son, por este orden, el 0.1, 0.4, 0.6 y 0.7. Por el contrario el 0.5 - reducir la tasa de desempleo juvenil - y el 0.2 - fomentar el espíritu empresarial - al responder a una definición altamente específica, únicamente se relaciona con el objetivo 2.1 y 1.2 respectivamente del PO, esto es, combatir las dificultades de los desempleados para abandonar el desempleo, y apoyar la cultura del emprendedor.

2.4.3. Coherencia con la Estrategia Nacional de Inclusión Social

La Estrategia para la protección social y la inclusión social de España 2006-2008 plantea cinco objetivos prioritarios, cuya definición ha tenido en cuenta las recomendaciones del Informe Conjunto Europeo sobre Inclusión Social. Dichos objetivos son los siguientes:

- ✓ Fomentar el acceso al empleo, promover la participación en el mercado laboral y luchar contra la pobreza y la exclusión social.
- ✓ Garantizar recursos económicos mínimos.
- ✓ Alcanzar una educación con equidad.
- ✓ Apoyar la integración social de los inmigrantes.
- ✓ Garantizar la atención a las personas en situación de dependencia.

La formulación estratégica del PO FSE de la Comunidad de Madrid 2007-2013 es plenamente coherente con el marco de actuación establecido por la Estrategia Nacional de Inclusión Social. En particular, comparte con ella el fin último de adecuar el crecimiento económico con el bienestar social, en una perspectiva de equidad territorial, asegurando la reducción de las desigualdades y previniendo la aparición o el incremento de nuevas personas o grupos excluidos socialmente.

Esto se pone de manifiesto, no sólo en el enfoque estratégico del FSE en la región, sino también en el establecimiento de medidas concretas dirigidas a los segmentos más vulnerables de la población. En particular, hay dos objetivos intermedios del Programa que inciden directamente sobre los postulados de la Estrategia Nacional de Inclusión Social: el referente a incentivar las decisiones de participación laboral activa, eliminando las barreras que dificultan el acceso de distintos colectivos, por un lado, y el relativo a combatir las dificultades de colectivos desfavorecidos, favoreciendo su inclusión social y laboral, por otro.

Estos objetivos están respaldados por el diseño de actuaciones dentro del Eje 2 del Programa de Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, que identifican una serie de cuestiones clave, ya puestas de relieve, anteriormente, en la justificación de la estrategia del FSE en la Comunidad de Madrid. Tales cuestiones se pueden resumir en las siguientes:

- El fomento de la **participación en el empleo y del acceso de todos a los recursos**, derechos, bienes y servicios, como vía para asegurar la inclusión social y la igualdad de oportunidades a través de:
 - ✓ El incremento de los recursos educativos de los colectivos vulnerables.
 - ✓ El aumento de la empleabilidad de los mismos.
- La **prevención de los riesgos de exclusión** para ir más allá de prácticas asistenciales con los segmentos sociales de difícil integración.
- Concentración de las actuaciones a favor de los **colectivos más vulnerables**, en los que inciden muchos de los factores de exclusión: población de mayor edad en situación de riesgo, jóvenes desempleados, personas con discapacidad o minorías étnicas o culturales.

3. APLICACIÓN OPERATIVA DE LA ESTRATEGIA DEL FSE

El objetivo de este capítulo es desarrollar la estrategia, a partir de las prioridades establecidas por el PO FSE de la Comunidad de Madrid y valorar su grado de contribución al cumplimiento de los objetivos fundamentales de la Estrategia de Lisboa. De esta forma, la descripción de los elementos condicionantes de la formulación operativa del Programa permitirá poner en contexto el planteamiento de Ejes y líneas de actuaciones definidas.

Este planteamiento se desarrolla, con mayor detalle en los siguientes apartados, en los que para cada uno de los Ejes prioritarios se explicitan sus objetivos generales y prioridades estratégicas, para, posteriormente, concretar el enfoque y las actuaciones. En último término, se propondrán una serie limitada de indicadores operativos.

Al final de cada Eje se incorpora una ficha organizada por una serie de campos, que permiten extraer, de forma sintética, los aspectos más relevantes de cada uno de ellos, tanto desde la perspectiva de la programación estratégica y operativa, como también del seguimiento y la evaluación.

3.1. La distribución del gasto en los Ejes de Intervención y su contribución a la Estrategia de Lisboa

La asignación financiera a los distintos Ejes de Intervención del programa Operativo parte de unos condicionantes previos derivados, fundamentalmente, del grado de participación relativa de este programa a la política de Empleo de la Comunidad de Madrid, en la que confluyen una serie de mecanismos de índole económica, social y política, tanto pública como privada.

De entre ellos, por su estrecha relación con el Programa que aquí se propone y sus fuentes de financiación, conviene destacar la importancia de la asignación financiera y programática que le corresponde a esta Comunidad Autónoma, dentro del conjunto de Programas Plurirregionales que van a ser desarrollados por el Estado español en el periodo de programación 2007-2013.

La identidad de objetivos que se plantean a través de dichos Programas, desde un enfoque regional en base a unas estrategias comunes de actuación, exige un especial esfuerzo de **COMPLEMENTARIEDAD** entre ambos planteamientos en aras a lograr las máximas cotas de eficiencia y eficacia posibles.

La principal consecuencia que se deriva de este enfoque de complementariedad, es que el Programa Operativo Regional no aborda áreas temáticas de especial interés estratégico dentro de la política de empleo como la *Formación Continua* o los *Incentivos a la consolidación del empleo*, temas ambos que inciden en una problemática sensible de esta Comunidad Autónoma, como es la necesidad de mejora de la estabilidad en el empleo, que afecta, de forma directa, al mantenimiento del

puesto de trabajo y propicia, por otra parte, la disminución de la temporalidad en el empleo. Este tipo de actuaciones se encuentran recogidas en los Programas Plurirregionales, cuya gestión, en buena parte, está encomendada a la propia Comunidad Autónoma.

Un segundo elemento de la estrategia en el que se ha hecho especial hincapié es la **TRANSVERSALIDAD** de acciones, más allá de su ubicación en un tema prioritario específico, en especial, las relativas a la *Igualdad de Oportunidades*. El creciente proceso de incorporación de la mujer al mercado de trabajo es ya una realidad cuyas repercusiones resultan insoslayables en un muy amplio espectro de cuestiones, que van, desde las decisiones de natalidad, hasta la composición de la familia, la organización del tiempo y, por supuesto, sus condiciones de acceso al mercado de trabajo. En este sentido, la realidad más frecuente es la existencia de situaciones, más o menos generalizadas, de desigualdad laboral entre hombres y mujeres

Igual tratamiento de transversalidad se da al *proceso migratorio*. Este fenómeno, que se ha incrementado de forma notable en los últimos años, ha producido evidentes beneficios en el ámbito económico y empresarial, pero ha planteado, a su vez, retos derivados de su integración efectiva a nivel personal y social, provocando situaciones diversas, a menudo problemáticas, de segregación social y marginalización, en ciertos casos. Para paliar estos problemas se precisa el desarrollo de políticas adecuadas en el ámbito de la integración, que son abordadas desde diferentes ámbitos políticos, sociales y laborales. La importancia que tiene este fenómeno en la Comunidad de Madrid se refleja en la reciente creación de la Consejería de Inmigración que atiende, de forma directa y horizontal, la gestión y consolidación de los flujos migratorios.

Por otra parte, la necesidad de **concentrar esfuerzos**, derivada de la limitación de recursos financieros asignados al Programa Regional, ha llevado, también, a no incorporar actuaciones de política general educativa, que estaban en el período 2000-2006, asumiendo su financiación íntegramente la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con estas premisas iniciales, el Programa plantea una distribución de recursos financieros adaptada a la estructura diseñada para el nuevo periodo de programación basada en los cuatro Ejes Temáticos que incorporan, a su vez, los 5 ámbitos de intervención recogidos en el Art.3 del Reglamento FSE [1081/2006].

El primer nivel de distribución es consecuencia directa de esta primera decisión tomada por la autoridad nacional designada para FSE, de agrupar dos ámbitos de intervención de gran importancia cualitativa y cuantitativa, como son la mejora de la Empleabilidad y la Inclusión, en un único Eje Temático. Ello ha dado lugar a que alrededor del 50% del presupuesto de este Programa Operativo se asigne al **Eje 2**, en el que confluye el conjunto de actuaciones de mayor impacto sociolaboral del Programa.

El **Eje 3**, dirigido al Aumento y Mejora del Capital Humano, es el segundo en volumen de financiación, con un 30% de asignación del presupuesto global. Es una asignación relativamente importante, teniendo en cuenta, por una parte, que únicamente se han

mantenido aquellas líneas de política educativa que aportan un valor añadido especial, ya que suponen refuerzo y garantía del sistema, tanto en lo referido a la formación de base - en línea con la prioridad comunitaria de prevención del abandono escolar -, como, en el extremo contrario, la potenciación de la I+D+i desde el ámbito educativo a través de medidas específicas de formación y empleo, así como el establecimiento de redes de innovación entre el mundo educativo y empresarial.

En cuanto al **Eje 1**, destinado a la Promoción del Espíritu Empresarial y la Adaptabilidad de Empresas y trabajadores, con una asignación alrededor del 15% de la dotación total del Programa, su menor peso específico financiero obedece, fundamentalmente, a que el Programa destina los recursos, fundamentalmente, a uno de los dos objetivos mencionados: la promoción del Espíritu empresarial, ya que, como se ha comentado anteriormente, las actuaciones relacionadas con el objetivo genérico de Adaptabilidad, se abordan desde el Programa Plurirregional que asigna a esta prioridad y a esta Comunidad Autónoma un notable volumen financiero global.

Por último, la dotación asignada al **Eje 4**, incluye actuaciones singulares de cooperación transregional y transnacional desde una óptica global, entendiéndose que el conjunto del programa se encuentra abierto a este tipo de cooperación, que puede ser impulsada por las diferentes entidades gestoras a través de sus propias actuaciones.

Los proyectos desarrollados bajo la Iniciativa Comunitaria **EQUAL**, en el ámbito social, han evidenciado los enormes beneficios del aprendizaje mutuo, en particular, el acceso a nuevas ideas, innovaciones y la adquisición de nuevas herramientas para mejorar los resultados de las políticas dedicadas a los recursos humanos en el ámbito sociolaboral.

La distribución porcentual del gasto entre los Ejes de Intervención y sus temas prioritarios se detalla en la Tabla 45 que se recoge a continuación y en la que figura, igualmente, su incidencia en relación con la Estrategia de Lisboa.

Respecto a la contribución de este Programa Operativo a la mencionada Estrategia se constata, también, su gran aportación y colaboración en las líneas definidas en la misma, ya que el 98,65% del gasto total computa para la Estrategia de Lisboa.

Tabla 45. Reparto porcentual del gasto por Ejes, temas prioritarios y contribución a la estrategia de Lisboa

EJE PRIORITARIO / Tema Prioritario		Total Programa Operativo		Art. 9.3 Rgto. 1083/2006	
		Importe FSE	%	Importe FSE	%
1. ESPÍRITU EMPRESARIAL Y ADAPTABILIDAD		39.617.665	15,42%	39.617.665	15,42%
62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación	23.233.200	9,04%	23.233.200	9,04%
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	16.384.465	6,38%	16.384.465	6,38%
2. EMPLEABILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		135.203.561	52,63%	135.203.561	52,63%
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral	82.607.292	32,16 %	82.607.292	32,16%
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación sostenible y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	22.746.423	8,85%	22.746.423	8,85%
70	Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social	4.375.000	1,70%	4.375.000	1,70%
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo	25.474.846	9,92%	25.474.846	9,92%
3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO		78.576.140	30,59%	78.576.140	30,59%
72	Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento.	24.500.000	9,54%	24.500.000	9,54%
73	Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanente a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.	16.576.140	6,45%	16.576.140	6,45%
74	Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas	37.500.000	14,60%	37.500.000	14,60%
4. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL		1.067.460	0,42%		
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas	1.067.460	0,42%		
5. ASISTENCIA TÉCNICA		2.438.193	0,95%		
85	Preparación, ejecución, seguimiento y control.	248.000	0,10%		
86	Evaluación y estudios; información y comunicación.	2.190.193	0,85%		
TOTAL		256.903.019	100,0%	253.397.366	98,64%

La aplicación de los recursos asignados a dichos Ejes se realizará atendiendo, en todo momento, la evolución general del contexto económico y social de la región, pero también las condiciones especiales que pudieran surgir en determinadas zonas de la Comunidad. De esta forma, en función de las necesidades específicas que se detecten en tales zonas, el Gobierno de la Comunidad de Madrid podrá utilizar el PO FSE como instrumento de atención especial para afrontar los problemas graves que afecten a las mismas, de acuerdo con la posibilidad ofrecida por el artículo 4.2 del Reglamento 1081/2006. Éste establece que "los programas operativos atenderán de manera especial, cuando así proceda, a las regiones y localidades que se enfrentan a los problemas más graves tales como zonas urbanas desfavorecidas (...)".

3.2. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios

3.2.1. Planteamiento general y contribución a los objetivos fundamentales del Programa

La difusión de las nuevas tecnologías y las emergentes condiciones en que tienen lugar la actividad económica (globalización, incertidumbre y competencia) hacen del cambio el rasgo más importante del contexto en que tienen lugar los procesos de producción y trabajo. En términos generales, las anteriores características son responsables de que empresas, empresarios y trabajadores deban enfrentarse a unas exigencias de adaptación cada vez mayores.

Estos mismos factores están modificando sustancialmente la manera en que se organizan la producción y el trabajo. De esta forma se observa la progresiva desaparición de las formas tradicionales, que son sustituidas por emergentes y novedosas formas de organización. Dentro de éstas, el autoempleo y el espíritu emprendedor ocupan un lugar destacado, en oposición al tradicional empleo asalariado.

En unos mercados definidos por los anteriores parámetros de incertidumbre y cambios, la competitividad depende de la capacidad para asumir riesgos y emprender iniciativas (espíritu emprendedor) así como de los niveles de productividad de los agentes en su conjunto.

En relación con la realidad económica y laboral de la Comunidad de Madrid, el fomento del espíritu empresarial está plenamente justificado en base a las menores tasas de autoempleo y creación de empresas en comparación con el conjunto nacional.

En consecuencia, el contenido de este primer objetivo estratégico del Fondo Social Europeo resulta coherente con la estructura de objetivos establecidos por el PO de la Comunidad de Madrid.

El contenido de este Eje se orienta a favor de la productividad, y el crecimiento económico lo que resulta coherente con el objetivo final y los objetivos intermedios 1 (adaptabilidad de las empresas) y 2 (cultura del emprendedor).

Del mismo modo, el contenido de actuaciones previsto en Eje 1 del PO FSE de la Comunidad de Madrid es acorde con los enfoques y actuaciones señalados en el MENR.

Tabla 46. Justificación de la prioridad estratégica de Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

JUSTIFICACIÓN GENERAL	RELACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID	RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS FINALES	RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS INTERMEDIOS
Los nuevos contextos económicos implican cambios estructurales y modificación de las características de los procesos de producción y trabajo: nuevas demandas de cualificaciones laborales y necesidad de asumir riesgos y de llevar a cabo iniciativas.	Profundo cambio sectorial que implica desajustes entre las cualificaciones de la demanda y de la oferta.	La adaptabilidad y el espíritu emprendedor generan ganancias de competitividad y productividad, conduciendo a un mayor crecimiento económico y una más intensa creación de empleo	Objetivo intermedio 1.1
	Necesidad de integrar las NTICs, la SI y las actividades I+D, en la generación de actividad productiva		Objetivo intermedio 1.2.
	Menores tasas de autoempleo y de espíritu emprendedor en la región		
	Necesidad de adaptación y formación en prevención y seguridad		

3.2.2. Enfoque y actuaciones

◆ *Fomentar el espíritu empresarial y la innovación así como desarrollo de estrategias para mejorar la adaptabilidad de las empresas.*

Para acceder a elevados ritmos de crecimiento económico, crear empleo e incrementar los niveles de bienestar social de sus ciudadanos es fundamental estimular del espíritu emprendedor. Los niveles de competitividad de la economía regional y su acceso a ganancias de productividad descansan, en buena medida, sobre la generación de una sólida cultura empresarial. Ello adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta el liderazgo ejercido por los empresarios en la creación de empleo, así como las crecientes necesidades de contar con personas con capacidad para asumir los riesgos y emprender las innovaciones que se derivan de los nuevos contextos económicos y el cambio que de ellos se derivan. En definitiva, resulta incuestionable la conveniencia de fomentar el espíritu empresarial y la innovación empresarial con el objetivo de mejorar la adaptabilidad de las empresas.

Esto requiere introducir una serie de cambios orientados a facilitar el desarrollo de proyectos empresariales viables y de elevado valor económico, que necesariamente requiere actuaciones relacionadas con:

- La sensibilización para la creación de una cultura emprendedora.
- La transformación de valores culturales.

- La gestión de ideas, así como la tutela y asesoramiento de los proyectos empresariales.

De esta forma, la puesta a disposición de servicios de asesoramiento e información, formación y sensibilización, así como de financiación, deben ser elementos indispensables para fomentar la cultura empresarial y la innovación, como forma de reforzar una demografía empresarial sobre la que basar un mayor crecimiento económico futuro de la región madrileña.

Por otra parte se incorpora una línea específica que contempla la necesidad de adaptación y formación en prevención y seguridad por parte de trabajadores y empresas a fin de consolidar un ámbito empresarial seguro y adaptado a las exigencias técnico-profesionales. (Conviene señalar que las actuaciones en materia de formación continua que aseguren la adaptabilidad y mejoren la competitividad son también una prioridad para la Comunidad de Madrid; Sin embargo, como se ha comentado anteriormente son objeto de una línea concreta de actuación con cargo al Programa Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo).

En definitiva, las actuaciones a desarrollar en el Programa respecto al impulso del espíritu empresarial, se estructuran en torno al siguiente esquema de prioridades:

1. Potenciar las iniciativas empresariales, como forma de aumentar la inversión empresarial y la dotación de capital privado de la economía.
2. Promover y sensibilizar y orientar a favor de la cultura emprendedora.
3. Facilitar la adquisición de las cualificaciones laborales requeridas por el proyecto empresarial. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas

◆ Apoyo el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas

Promover la creación de empresas y el fomento del autoempleo es de máxima importancia para aprovechar buena parte de los recursos endógenos de la Comunidad y maximizar las ventajas comparativas. En consecuencia, es conveniente realizar actuaciones de asesoramiento y sensibilización para el apoyo a la creación de empresas y autoempleo así como la provisión de los recursos necesarios para iniciar la actividad.

Se trata, por lo tanto, de detectar huecos de generación de emprendedores y prestar un servicio de acompañamiento de los mismos hasta la creación de una idea o proyecto empresarial concreto.

Por otra parte se dedicará un especial esfuerzo a mejorar la estabilidad de las empresas creadas, ofreciendo a las empresas un seguimiento y apoyo técnico y formativo durante un tiempo que permita asegurar su mantenimiento y consolidación.

Para ello, es necesario proporcionar información y asesoramiento respecto de:

- La innovación y la utilización de las nuevas tecnologías.

- El acceso a la financiación y fuentes de información de ayuda para las personas autónomas.
- La consolidación de las nuevas empresas creadas.

Las actuaciones en esta materia se dirigen a:

1. Apoyar el desarrollo y la consolidación de la actividad económica de los autónomos.
2. Establecer estructuras de asesoramiento, gestión y tutela, como forma de apoyar el desarrollo de iniciativas de autoempleo.
3. Favorecer mecanismos de acceso a la financiación.
4. Dedicar una atención especial a las mujeres, a fin de mejorar su situación laboral; y en general para personas jóvenes, como instrumento de inserción laboral.



PRIORIDAD 1: FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS			
OBJETIVOS PERSEGUIDOS			
ESPECÍFICOS DE LA PRIORIDAD		INTERMEDIOS DE LA ESTRATEGIA	
1. Promover la cultura emprendedora. 2. Mejorar la adaptabilidad de las empresas en materia de salud y seguridad laboral. 3. Proporcionar apoyo y asesoramiento a las personas emprendedoras para iniciar una nueva actividad empresarial.		1. Incentivar la generación de ganancias de productividad: 1.1 Apoyar la cultura del emprendedor. 1.2 Favorecer la adaptabilidad de las empresas.	
ELEMENTOS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA PRIORIDAD SELECCIONADA			
A ESCALA COMUNITARIA	A ESCALA NACIONAL		A ESCALA REGIONAL
- Estrategia Europea de Empleo - Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión - Plan de acción en favor del espíritu empresarial - Programa para la innovación y la iniciativa empresarial	Acuerdo para la mejora del Crecimiento y Empleo. Plan Nacional de Reformas Plan Nacional por el Empleo Plan de Fomento Empresarial. Estatuto del Trabajo Autónomo.		Acuerdo por el Empleo y el Crecimiento Económico en la Comunidad de Madrid. II Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales.
DESCRIPCIÓN (NO EXHAUSTIVA) DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR			
TEMA PRIORITARIO 62. Desarrollo de estrategias y de sistemas de educación permanente en las empresas; fomento del espíritu empresarial y la innovación.			
<ul style="list-style-type: none"> - Campañas de medios y acciones de difusión y motivación del espíritu empresarial, mediante la realización de foros, jornadas y estudios que permitan mejorar la imagen del empresario, incentivando la figura del emprendedor. - Desarrollo de herramientas de apoyo al autónomo en el marco del Portal de autónomos - Acciones de motivación y sensibilización hacia la cultura emprendedora en ámbitos profesionales, campus del emprendedor y acciones formativas dirigidas a emprendedores. - Elaboración de análisis y estudios sobre la incidencia del espíritu empresarial. - Formación y sensibilización en Pymes y Microempresas en materias de prevención y seguridad en el trabajo. 			
TEMA PRIORITARIO 68. Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas.			
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la consolidación de empresas a través de la provisión de mecanismos de financiación de proyectos de interés. - Formación específica para la creación y el mantenimiento de nuevas empresas. - Programa específico de asesoramiento en el proceso de definición de ideas de empresa. - Asesoramiento y formación para favorecer la estabilidad y consolidación de las empresas. 			
DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA			
INVERSIÓN PÚBLICA	APORTACIÓN. PÚBLICA. REGIONAL		APORTACIÓN COMUNITARIA
79.235.330	39.617.665		39.617.665
CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE LISBOA	39.617.665 €		100% s/ Eje 15% s/ PO
INDICADORES DE SEGUIMIENTO			
TP	INDICADORES DE REALIZACIÓN	OBJ. 2010	OBJ. 2013
62	Nº de campañas informativas y de promoción empresarial realizadas	12	18
	Nº de planes de empresa asesorados	3200	5600
	Nº de estudios realizados	12	21
	Nº de jornadas, foros, seminarios	20	35
	Nº de empresas beneficiarias de acciones de formación en prevención	130	224
	Nº de beneficiarios de acciones de formación en prevención	310	1.740
68	Nº de beneficiarias de acciones de formación en prevención	290	1.260
	Nº de autónomos beneficiarios de prestaciones	250	1.500
68	Nº de autónomas beneficiarias de prestaciones	250	1.500
	TP	INDICADORES DE RESULTADOS	OBJ. 2010
62	Nº de empresas que han introducido esquemas de prevención de riesgos	40	70
	Nº de proyectos empresariales puestos en marcha como consecuencia de la asistencia recibida	800	1400
68	Nº de empresas tuteladas que han sobrevivido	2.600	3.900

3.3. Fomentar la empleabilidad, la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres

3.3.1. Planteamiento general y contribución a los objetivos del Programa

Los sistemas económicos y sociales están experimentando profundas modificaciones en la estructura de los mercados de trabajo, modificaciones que afectan a la empleabilidad de los individuos y a los esquemas tradicionales de la inclusión social, siendo responsables también de la emergencia de nuevas problemáticas laborales, entre las que destaca la desigualdad laboral por género.

Por una parte los procesos de difusión de nuevas tecnologías, aparecen asociados a efectos sociales, económicos y laborales acelerados y globales. La velocidad de estos cambios exige una nueva consideración del concepto de empleabilidad dentro de los esquemas de la Política de Empleo en los que la inclusión social ocupa un lugar central.

Por otra parte, el creciente proceso de incorporación de la mujer al mercado de trabajo es ya una realidad cuyas repercusiones resultan insoslayables en un muy amplio espectro de cuestiones, desde las decisiones de natalidad, hasta la composición de la familia, la organización del tiempo y, por supuesto, sus condiciones de acceso al mercado de trabajo. En este sentido la realidad más frecuente es la existencia de situaciones más o menos generalizadas, de desigualdad laboral entre hombres y mujeres.

La necesidad de tener en cuenta la situación a la que se enfrentan colectivos en desventaja social como el de las personas que tienen algún tipo de discapacidad o en situaciones derivadas de déficits personales o sociolaborales concretos, justifica la adopción de una línea específica de actuación que tienda a remover las barreras de toda índole con las que se enfrentan en su acceso al mercado laboral.

Por último, tener presente la magnitud de los procesos de inmigración, la relevancia de los efectos que su llegada puede tener para una Comunidad autónoma como la madrileña en la que la población inmigrante residente ha superado en la actualidad el 10% de la población total.

En definitiva, las situaciones comentadas justifican plenamente las prioridades de empleabilidad, inclusión social de personas en desventaja social con especial énfasis en la gestión de la inmigración y la igualdad entre hombres y mujeres, dentro de los planteamientos estratégicos y de las prioridades del Fondo Social Europeo.

Estas prioridades resultan pertinentes en el contexto del mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid en el que cabe subrayar:

- El profundo cambio sectorial y tecnológico en que se encuentra inmersa la región, con implicaciones de ajuste entre las nuevas cualificaciones laborales exigidas y las

poseídas por los individuos, lo que exige actuaciones orientadas hacia la empleabilidad.

- La necesidad de continuar avanzando en la aplicación de medidas y actuaciones específicas para la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad y otras en riesgo de exclusión social.
- El muy importante crecimiento del número de inmigrantes residentes en la región.
- La persistencia en el mercado de trabajo madrileño de diferencias laborales basadas en el género.

Tabla 47. Justificación de la prioridad estratégica de Empleabilidad, la inclusión e igualdad entre hombres y mujeres

JUSTIFICACIÓN GENERAL	RELACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID	RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS FINALES	RELACIÓN CON OBJETIVOS INTERMEDIOS
Los nuevos contextos económicos implican: a) La aplicación de nuevas tecnologías, que modifican la demanda de cualificaciones laborales y la empleabilidad de los individuos. b) Cambios en las condiciones de la inclusión social. c) Modificaciones en la organización y decisión de las familias. d) Masivos procesos de inmigración.	Profundo cambio sectorial y tecnológico con implicaciones de desajuste entre las cualificaciones de la demanda y la oferta.	FOMENTAR EL USO DE LA FUERZA DE TRABAJO DISPONIBLE POR PARTE DEL MERCADO LABORAL: La inclusión social, la igualdad laboral por género, la adaptación de las cualificaciones y la integración laboral de los inmigrantes y personas con discapacidad conducen a: - un mayor crecimiento económico - una más intensa creación de empleo. - una mejor utilización de la oferta de trabajo disponible, y - Una mejora de las ganancias de productividad derivadas de la eliminación de los efectos de las desigualdades sobre las decisiones de los agentes.	Objetivo intermedio 2.1.
	Personas con discapacidad y colectivos en desventaja social.		Objetivo intermedio 2.2.
	Persistencia de las diferencias laborales por género (acceso, resultados, segregación)		
	Crecimiento del número de inmigrantes residentes en la región.		

La intervención planteada a través de este Eje supone una respuesta práctica a favor de la inclusión y la igualdad laboral por motivo de género, la integración de la inmigración mejorando las problemáticas que están afectando a la empleabilidad. En este sentido, el PO se orienta hacia la reducción de las desigualdades, la prevención de la aparición o el incremento de nuevos grupos de exclusión, y la optimización del factor trabajo, lo resulta evidente a la vista de la relación existente entre la prioridad del FSE y los objetivos intermedios señalados por la estrategia de objetivos del PO.

Por otra parte, dada la territorialización del fenómeno del empleo, y la necesidad de aportar un mayor grado de flexibilidad en la aplicación de las políticas públicas y una mayor corresponsabilidad, la implementación de esta prioridad temática se complementará con el fomento de la participación de los agentes locales, en el desarrollo de un servicio público de empleo adaptado a la diversidad de la Comunidad de Madrid, garantizando el equilibrio territorial.

Conviene, resaltar el hecho de que esta prioridad se enmarca y relaciona estrechamente con el Plan de Acción para personas con discapacidad (2005-2008) y el Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Comunidad de Madrid, que constituye la principal herramienta política de la Comunidad para incorporar la transversalidad como principio, e impulsar la igualdad para prevenir y mejorar las situaciones de desventaja social, favorecer la conciliación familiar, personal y laboral, promover la cultura para la igualdad e impulsar la participación social, política en favor de la presencia y visibilidad de las mujeres.

Por último cabe señalar, que los enfoques y actuaciones previstos en este Eje siguen la línea del contenido recogido en el MENR.

3.3.2. Enfoque y actuaciones

◆ Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral

La Comunidad de Madrid dispone de abundantes recursos endógenos para el desarrollo de la actividad, así como de importantes recursos humanos y físicos. Para aprovechar ese potencial, se debe trabajar en pos de la cultura de la empleabilidad. Dicha capacidad depende del nivel de cualificación alcanzado, de su adecuación con los requerimientos expresados por la demanda de trabajo y finalmente de los incentivos y oportunidades que existan para buscar empleo.

La territorialización del fenómeno del empleo, la flexibilidad en la aplicación de las políticas públicas y la corresponsabilidad en su puesta en marcha, fomentando la participación de los agentes locales, lleva a una apuesta convencida por el desarrollo de un servicio público de empleo adaptado a la diversidad de la Comunidad de Madrid garantizando el equilibrio territorial.

A pesar del carácter uniprovincial de esta Comunidad Autónoma, existen zonas apartadas –especialmente pequeños municipios en la denominada Sierra Norte de Madrid, que es un área de de montaña con necesidades específicas respecto al resto de la región, en las que se precisa un apoyo especial para atender de forma eficaz a las personas que viven en ellas (especialmente personas integrantes de colectivos con especiales dificultades).

En ellas se promueven actividades emergentes (de carácter turístico, medioambiental, agrario, ganadero, etc.), ya que por su condición de alejamiento y ruralidad tienen dificultades para ponerse en marcha debido a la falta de apoyo técnico, de asesoramiento y de conocimientos sobre gestión para los potenciales emprendedores de tales iniciativas.

Para ello, desde el PO FSE de la Comunidad de Madrid se percibe como necesario:

- Movilizar y dinamizar la integración laboral de las personas inactivas y, en particular, de las mujeres y de aquellos segmentos con mayores dificultades de

inserción laboral (inmigrantes, personas mayores, personas con discapacidad, etc.).

- Facilitar el tránsito de los jóvenes desde el sistema educativo al mercado de trabajo, eliminando las barreras que impiden su inserción laboral mediante el acceso a su primer puesto de trabajo.
- Impulsar el desarrollo socioeconómico de los diferentes territorios y zonas en declive a través de mecanismos que faciliten el acceso al empleo y la participación en el mercado laboral de las personas que se encuentran en situación de desventaja, por circunstancias físicas, sociales o laborales.
- Reducir la duración de las situaciones de desempleo, facilitando la salida del paro y la reinserción laboral en el tejido productivo.
- Incrementar las tasas de actividad y ocupación de las mujeres, así como la reducción de sus mayores tasas de desempleo.

En conclusión, las actuaciones que se persiguen se concretan en las siguientes líneas fundamentales:

1. Desarrollar itinerarios de integrados personalizados de inserción.
2. Mejorar la adaptación de las cualificaciones mediante prácticas así como formación específica y basada en las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
3. Aumentar la empleabilidad de aquellos grupos poblacionales con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo: Con carácter general, las mujeres y como colectivos: personas jóvenes, inmigrantes, personas con discapacidad, paradas de larga duración y colectivos en riesgo de exclusión social.
4. Apoyar las iniciativas locales de empleo y desarrollo en colaboración con las entidades locales del territorio.

◆ Mejorar la inclusión social de las personas menos favorecidas

Más allá de cuestiones éticas y sociales, la exclusión social también plantea graves problemas de naturaleza económica. La exclusión social se relaciona con la pobreza y la desigualdad económica, el desempleo, la falta de capacidad de consumo y sus efectos sobre los mercados de productos, los estímulos a las decisiones y conductas económicas de los agentes y la utilización eficiente de los recursos productivos disponibles por parte del sistema económico. Estamos, por tanto, ante una cuestión de enorme importancia.

Más concretamente, la instrumentación de esta área prioritaria de actuación se debe traducir en objetivos de mejora de la relación que existe entre los colectivos

especialmente desfavorecidos, en grave riesgo de exclusión social, y el mercado de trabajo:

1. Combatir la exclusión social y laboral, mediante acciones de integración social y el desarrollo de redes de apoyo.
2. Potenciar la inclusión social y laboral mediante la formación, la mejora de la empleabilidad y los acompañamientos sociales necesarios.
3. Fomentar la empleabilidad de los colectivos en riesgos de exclusión social a través de los apoyos a empresas de inserción.
4. Aumentar el acceso de las personas más vulnerables y con mayor riesgo de exclusión social a los servicios públicos.
5. Favorecer la inclusión social mediante la formación de agentes especializados.

◆ ***Mejorar el acceso al empleo de la mujer, reducir la segregación sexista en el mercado laboral y reconciliar la vida laboral y privada.***

En el mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid persisten importantes diferencias laborales por género. Aún cuando en comparación con el conjunto del estado español, Madrid atempera en buena medida estas situaciones, todavía nos encontramos lejos de los niveles de actividad, ocupación y desempleo de que gozan las mujeres en la Unión Europea.

Esta situación constituye una ineficiencia económica, en la medida en que nuestro mercado de trabajo no es capaz de aprovechar todos los recursos productivos de que dispone. Además, el problema no es sólo la menor presencia de mujeres en el mercado de trabajo. También sus causas resultan especialmente relevantes. En este sentido, la principal explicación de las menos frecuentes decisiones de participación laboral de las mujeres hay que buscarla en la propia existencia de desigualdad por género la desigual distribución de roles existentes en la sociedad. Un rasgo particular de esta situación se refleja en que las mujeres están apartadas de la esfera pública, de los cargos de responsabilidad y toma de decisiones, ámbitos éstos reservados mayoritariamente a la actividad masculina.

La experiencia obtenida en el anterior periodo de programación, tanto a través de los programas generales como de las experiencias realizadas en el ámbito de las Iniciativas Comunitarias, en especial. Igual que a supuesto un campo de pruebas del que se ha extraído una inestimable información en orden a la necesidad de orientar las actuaciones no solo hacia la de la participación en el mercado laboral sino que se debe ir más allá, trabajando de manera especial por la desaparición de la desigualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos sociales, familiares, educativos o laborales en los que dicha desigualdad persiste.

De este modo además de tratarse de una línea de acción transversal que atraviesa el conjunto del programa, se contemplan unas actuaciones específicas llevadas a cabo por el órgano de igualdad de la Comunidad Autónoma, que ha transformado el conjunto de su actuación que en los inicios del periodo anterior tendía fundamentalmente a la participación laboral, hacia líneas de acción con una mayor ambición en sus objetivos, tendentes a la eliminación de toda forma de desigualdad, incidiendo en la base cultural y social del problema.

En este sentido, las prioridades que se contemplan en el Programa Operativo se orientan en las siguientes direcciones fundamentales:

1. Sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades.
2. Fomentar nuevas formas de trabajo que favorezcan la conciliación.
3. Ofrecer mecanismos de apoyo a la conciliación que favorezcan la eliminación de las barreras de acceso en igualdad de condiciones.
4. Favorecer el acceso de la mujer a la toma de decisiones, como forma de combatir la desigualdad por género.

Conviene destacar por tanto que las actuaciones que se contemplan dentro de este tema prioritario son únicamente aquellas que por sus características inciden de modo horizontal y rebasan la frontera de la estricta política de empleo, ya que tienen vocación de incidir en los comportamientos y actitudes sociales que se encuentran en la base de la desigualdad. El enfoque de género, entendido como tratamiento de equidad en relación con la diferente situación que tienen los hombres y mujeres en el mercado laboral madrileño está presente en todos los ejes de intervención y es una exigencia de actuación general en el conjunto de los Ejes y temas prioritarios.

◆ ***Incrementar la participación en el empleo de los trabajadores migrantes, consolidando de esta forma su integración.***

La integración de los inmigrantes y el propio fenómeno de la inmigración ocupan un puesto importante en el panorama socio-laboral de la Comunidad de Madrid, ya que la presencia de población de origen extranjero se ha incrementado de forma notable en los últimos años.

Este fenómeno migratorio que ha producido evidentes beneficios en el ámbito económico y empresarial, plantea a su vez algunos interrogantes derivados de su integración efectiva a nivel personal y social provocando situaciones diversas a menudo problemáticas de segregación social y marginalización en ciertos casos. Para paliar estos problemas se precisa el desarrollo de políticas adecuadas en el ámbito de la integración, que son abordadas desde diferentes ámbitos políticos, sociales y laborales. La importancia que tiene este fenómeno en la Comunidad de Madrid se refleja en la reciente creación de la Consejería de Inmigración que atiende de forma directa y horizontal la gestión y consolidación de los flujos migratorios.

Así pues, las líneas de actuación específicas del programa se dirigen

1. Desarrollar sus capacidades para mejorar su integración en el mercado laboral.
2. Ofrecer formación ocupacional, lingüística, de formación básica y etc. Para mejorar su integración sociolaboral
3. Ofrecer a las personas inmigrantes orientación e intermediación para su integración en el mercado laboral.

Además de las actuaciones señaladas, conviene señalar que las diferentes áreas de actuación del programa y en especial las que se desarrollan en entornos locales prestan una especial atención a la inserción sociolaboral de personas inmigrantes en municipios de nuestra región donde el impacto de su presencia es especialmente notable.

PRIORIDAD 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		
OBJETIVOS PERSEGUIDOS		
ESPECÍFICOS DE LA PRIORIDAD	INTERMEDIOS DE LA ESTRATEGIA	
1. Mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente la de los colectivos más débiles. 2. Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 3. Fomentar la integración social.	2.1 Incentivar las decisiones de participación laboral activa, eliminando las barreras que dificultan el acceso de distintos colectivos a la oferta de trabajo. 2.2 Combatir las dificultades de colectivos desfavorecidos, favoreciendo su inclusión social y laboral.	
ELEMENTOS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA PRIORIDAD SELECCIONADA		
A ESCALA COMUNITARIA	A ESCALA NACIONAL	A ESCALA REGIONAL
Estrategia Europea de Empleo Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión. Programa Comunitario para el empleo y la solidaridad social PROGRESS. Plan de Acción Europeo para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad 2004-2010.	Plan Nacional de Reformas Plan Nacional por el Empleo Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración. IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2006-2008 Ley 39/2006 promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.	Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid. Plan de Integración 2006-2008. Plan de Acción para personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008.
DESCRIPCIÓN (NO EXHAUSTIVA) DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR		
TEMA PRIORITARIO 66. Aplicación de medidas activas y prevención en el mercado laboral		
<ul style="list-style-type: none"> - Talleres de búsqueda activa de empleo y de información profesional por sectores económicos, - Acciones de orientación e intermediación laboral que potencien el encuentro entre jóvenes demandantes y empresas. - Capacitación y formación en TIC de las personas en situación de desempleo. - Acciones de cualificación profesional para las personas desempleadas. - Apoyo a las iniciativas locales de empleo y desarrollo mediante actuaciones en colaboración con los municipios que promuevan la mejora de la cualificación de la población así como su especialización en ámbitos relacionados con las políticas de empleo locales y con los desarrollos industriales (locales y comarcales) actuales o previstos. - Ayudas a la generación de empleo en empresas de las zonas rurales y de montaña a través de la contratación de desempleados y fomento del autoempleo como medio de inserción y desarrollo local. - Promoción de programas de formación que cubran las necesidades existentes en las zonas rurales y de montaña para mejorar la empleabilidad y las cualificaciones de los trabajadores de estas zonas. - Promover servicios que faciliten, orienten y asesoren a la mujer rural en su acceso al mercado laboral. 		
TEMA PRIORITARIO 69. Mejora del acceso al empleo y la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado de laboral, conciliar la vida laboral y privada.		
<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento y formación para la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la sociedad. - Realización de políticas de género transversales e integración de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. - Investigaciones, estudios y estadísticas para analizar la repercusión de las políticas sobre la igualdad. - Apoyo a la creación y mantenimiento de servicios de atención a personas dependientes y desarrollo de mecanismos para facilitar el acceso a los mismos. - Sensibilización, información y formación y apoyo para la implantación y desarrollo de nuevas formas de trabajo que favorezcan 		



PRIORIDAD 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES			
la conciliación en el sector empresarial			
- Campañas para fomentar el reparto de roles y la eliminación de estereotipos.			
TEMA PRIORITARIO 70. Medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de los trabajadores migrantes, consolidando de esta forma su integración social.			
- Itinerarios personalizados de orientación, acompañamiento para la inserción sociolaboral para personas inmigrantes.			
- Programas de formación integral para la inserción de personas inmigrantes en el medio sociolaboral: formación lingüística, formación básica, cursos de formación ocupacional y participación en programas de desarrollo personal y social			
TEMA PRIORITARIO 71. Vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas con minusvalías, luchar contra la discriminación en el acceso y en la evolución en el mercado laboral y promover la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.			
- Itinerarios integrados de inserción social y laboral para personas en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad.			
- Proporcionar ayudas económicas a las empresas de inserción para incentivar la contratación de personas pertenecientes al colectivo de exclusión.			
- Servicios de acompañamiento y apoyo para facilitar la permanencia en el empleo para personas con especiales dificultades.			
- Estudios y campañas de para evitar la exclusión social de las personas con discapacidad y los colectivos en riesgo de exclusión social.			
- Formación de agentes y profesionales que intervienen en la integración y lucha contra la exclusión y la discriminación.			
- Programas integrados en colaboración con las entidades locales para la inserción de personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión social.			
- Apoyo a la generación de actividad a través del autoempleo o el empleo asociado en empresas mixtas de personas con y sin discapacidad.			
- Fomento de las Empresas de Inserción Laboral para colectivos en riesgo de exclusión social.			
- Fórmulas de apoyo a la autonomía personal de las personas en tratamiento por drogodependencias.			
DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA			
INVERSIÓN PÚBLICA		APORTACIÓN PÚBLICA REGIONAL.	
270.407.122		135.203.561	
		APORTACIÓN COMUNITARIA	
		135.203.561	
CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE LISBOA		135.203.561 €	100% s/ Eje
			52 % s/ PO
INDICADORES DE SEGUIMIENTO			
TP	INDICADORES DE REALIZACIÓN	OBJ. 2010	OBJ. 2013
66	Nº de beneficiarios tutorías individuales	28.800	50.400
	Nº de beneficiarias tutorías individuales	28.800	50.400
	Nº de beneficiarios de actividades grupales	800	1.400
	Nº de beneficiarias de actividades grupales	800	1.400
	Nº de jóvenes beneficiarios de acciones de orientación laboral y técnicas de búsqueda de empleo	7.400	13.000
	Nº de jóvenes beneficiarias de acciones de orientación laboral y técnicas de búsqueda de empleo	7.400	13.000
	Nº beneficiarios a nivel local (varios colectivos)	26.420	46.235
	Nº beneficiarias a nivel local (varios colectivos)	26.420	46.235
	Nº de alumnos que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	7.879	13.789
	Nº de alumnas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	7.874	13.780
	Nº de alumnos en cursos de formación específicos en medio ambiente	40	75
	Nº de alumnas en cursos de formación específicos en medio ambiente	40	75
69	Nº de campañas de formación en igualdad	4	7
	Nº de empresas beneficiarias que incorporan mecanismos para la conciliación	400	700
	Nº de estudios realizados	28	49
	Nº de acuerdos / convenios con entidades para la implantación de mecanismos de igualdad	180	315
	Nº de mujeres beneficiarias	1480	2590
	Nº de unidades de género	16	28
70	Nº de beneficiarios de tutoría individuales	3.000	5.250
	Nº de beneficiarias de tutoría individuales	3.000	5.250
	Nº de beneficiarios de actividades grupales	400	700
	Nº de beneficiarias de actividades grupales	400	700
	Nº alumnos que participan en itinerarios de formación-inserción	7.850	9.135
	Nº alumnas que participan en itinerarios de formación-inserción	8.850	10.300

PRIORIDAD 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES			
71	Nº de beneficiarios con discapacidad	2.330	4.095
	Nº de beneficiarias con discapacidad	2.530	4.440
	Nº de beneficiarios en situación y riesgo de exclusión social	2.820	5.040
	Nº de beneficiarias en situación y riesgo de exclusión social	5.300	9.360
TP	INDICADORES DE RESULTADOS	OBJ. 2010	OBJ. 2013
66	Nº de beneficiarios en situación de desempleo, que han participado en medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	2.650	5.150
	Nº de beneficiarias en situación de desempleo, que han participado en medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	2.650	5.150
	Nº de empresas creadas por jóvenes	445	805
	Nº de empresas creadas por mujeres jóvenes	485	870
	Nº de jóvenes auto empleados	4.320	7.680
	Nº de jóvenes auto empleadas	4.680	8.320
	Nº de alumnos que han finalizado el proceso formativo	25.272	44.720
	Nº de alumnas que han finalizado el proceso formativo	23.328	41.280
69	Nº de personas que se han incorporado al mercado laboral en servicios para el cuidado y atención a personas dependientes	3.500	6.500
	Nº de empresas que han implantado medidas para la conciliación	200	350
70	Nº de inmigrantes contratados	1.500	2.625
	Nº de inmigrantes contratadas	1.500	2.625
71	Nº de discapacitados contratados	245	425
	Nº de discapacitadas contratadas	250	435
	Nº de hombres en situación y riesgo de exclusión contratados	260	440
	Nº de mujeres en situación y riesgo de exclusión contratadas	220	400

3.4. Aumento y mejora del capital humano.

3.4.1. Planteamiento general y contribución a los objetivos del Programa.

Según las Directrices de la Estrategia Europea para el Empleo, es imprescindible invertir más y con mayor eficacia en capital humano, ya que muchas personas no llegan a acceder al mercado laboral o tienen dificultades para permanecer en él debido a la falta o la inadecuación de sus cualificaciones.

El eje prioritario relacionado con el Capital Humano reviste una importancia central por su capital influencia en la competitividad, la productividad, el cambio tecnológico, la adaptabilidad y la empleabilidad de los agentes, por lo que se constituye en pieza clave para la consecución de los objetivos finales e intermedios establecidos por el Programa. Sobre la base de las positivas y estrechas relaciones que mantiene el Eje, tanto con sus objetivos finales como con un buen número de los más importantes de sus objetivos intermedios, puede decirse que el Capital Humano posee un carácter horizontal para el PO FSE de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el PNR destaca que el fracaso escolar se mantiene en niveles muy elevados en comparación con los países de nuestro entorno, y pone de manifiesto el bajo porcentaje de jóvenes que finaliza con éxito la formación profesional.

Por último, y más allá de su identificación con un buen número de los objetivos intermedios establecidos por el PO FSE de la Comunidad de Madrid (objetivos intermedios 6 y 7), se debe subrayar la estrecha relación existente entre esta prioridad y los propios objetivos finales del PO FSE de la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2013.

Tabla 48. Justificación de la prioridad estratégica del Aumento y mejora del Capital Humano.

JUSTIFICACIÓN GENERAL	RELACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID	RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS FINALES	RELACION CON LOS OBJETIVOS INTERMEDIOS
<p>El Capital Humano participa positivamente en la explicación de los niveles de competitividad, las ganancias de productividad, el cambio tecnológico y la implantación de nuevas tecnologías, la adaptabilidad y empleabilidad de los trabajadores, previniendo la exclusión social y combatiendo la desigualdad laboral por razón de género.</p>	<p>Profundo cambio tecnológico y sectorial en la C. de Madrid, con implicaciones de desajuste entre las cualificaciones de la demanda y de la oferta.</p>	<p>El Capital Humano favorece el crecimiento económico y la creación de empleo a través de mejoras de la competitividad, ganancias de productividad, incorporación de nuevas tecnologías y utilización completa y eficiente de la oferta de trabajo disponible.</p>	<p>Objetivo intermedio 3.1</p>
	<p>Necesidad de mejora en el esfuerzo en I+D.</p>		<p>Objetivo intermedio 3.2</p>
	<p>Posibilidades de incremento en el crecimiento de la productividad.</p>		
	<p>Colectivos en riesgo de exclusión social.</p>		
	<p>Persistencia de las diferencias laborales por razón de género (salarios y segregación horizontal y vertical)</p>		

El enfoque y las actuaciones previstas en este Eje están en la línea con las previsiones recogidas en el MENR.

3.4.2. Enfoque y actuaciones

Respecto al Capital Humano, tres son las reflexiones fundamentales que deben hacerse en relación con la Comunidad de Madrid:

- En primer lugar, Madrid presenta unos muy buenos indicadores de Capital Humano, claramente superiores a los observados para el conjunto nacional, y cercanos a los que definen la situación en el conjunto de la Unión Europea.
- En segundo lugar, el stock de Capital Humano existente en Madrid se constituye en una de las principales fortalezas de la región, por lo que debe constituirse en una herramienta fundamental para la eficacia del PO FSE en cuanto a la consecución de los objetivos que se plantea.
- Por último, Madrid cuenta con un amplio y muy desarrollado Sistema Educativo, cuya gestión puede constituirse en una potente herramienta para el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, las actuaciones que contempla el Programa Operativo, partiendo del aprovechamiento de los anteriores elementos, se plantean el objetivo de continuar

progresando en el aumento y la mejora del Capital Humano disponible en la Comunidad de Madrid a través de tres líneas fundamentales de actuación:

◆ ***Concepción, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad***

Se trata de conseguir que el Sistema Educativo genere las credenciales educativas básicas requeridas por las empresas, para que pueda aportar a los individuos las habilidades y competencias demandadas por el mercado de trabajo, como forma, en último extremo, de mejorar la empleabilidad. Por otra parte es necesario establecer una colaboración a nivel nacional con el objetivo de ordenar, validar y unificar las cualificaciones existentes en un único sistema. Para ello se proponen el siguiente conjunto de prioridades en línea con las establecidas en la Marco Estratégico Nacional de referencia 2007-2013:

1. Impulsar y colaborar a nivel regional y nacional en el reconocimiento, la acreditación y unificación del sistema de cualificaciones profesionales.
2. Favorecer la formación práctica para la adquisición de competencias profesionales que ofrece el sistema de formación profesional a las personas jóvenes.
3. Actualización permanente de los conocimientos de los formadores de formación profesional.

◆ ***Aumentar la participación en la educación y formación permanente, logrando reducir el abandono escolar***

Como se ha comentado anteriormente el fracaso escolar se mantiene en España pero también en la Comunidad de Madrid en niveles muy elevados en comparación con los países de nuestro entorno, ello es destacado de forma especial en el PNR y del mismo modo es contemplado en el Marco Estratégico Nacional como uno de los principales enfoques para conseguir mejorar y aumentar el Capital Humano.

El hecho es especialmente importante no solo por lo que implica de fracaso para el Sistema, sino también porque reviste implicaciones respecto del tipo de oferta de trabajo disponible a medio plazo. Por ello, enfrentar la problemática del fracaso escolar se constituye en una tarea de la máxima trascendencia no solamente para el PO FSE, que incorpora líneas efectivas de actuación directa, sino para el conjunto de la política educativa de la Comunidad de Madrid que dirige importantes recursos a la prevención de esta situación. Para lo que se proponen líneas de actuación en las siguientes direcciones:

1. Facilitar la formación básica y necesaria para paliar las carencias formativas de las personas que no culminan la enseñanza obligatoria.
2. Promover mecanismos de formación que permitan la capacitación profesional inicial que les habiliten para su participación en el mercado laboral.

◆ *Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación*

La relación entre Capital Humano y la investigación e innovación tiene una doble dirección. Por una parte, el Capital Humano es fundamental en el desarrollo y difusión de la innovación, haciéndolo posible y aumentando su profundidad y calado. De otra, el la innovación y la investigación requieren cualificaciones laborales específicas.

La Comunidad de Madrid apuesta fuerte por la innovación y la investigación. Al respecto, el objetivo es crear una amplia red de centros de investigación en temáticas como el agua, la alimentación, la energía, las matemáticas y etc. Para ello, al abrigo del PO FEDER de la Comunidad se financiarán las infraestructuras de los institutos de investigación y a través del FSE la contratación del personal investigador.

Así pues, en relación con la innovación y la investigación las acciones que se plantea el Programa Operativo responden a los siguientes enfoques fundamentales:

1. Capacitación en competencias laborales de I+D.
2. Incorporación de personas jóvenes a equipos de investigadores de excelencia y a grupos de investigación en áreas estratégicas para la Comunidad de Madrid.
3. Creación de una red de centros de investigación de carácter internacional y competitivo.



PRIORIDAD 3: AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO				
OBJETIVOS PERSEGUIDOS				
ESPECÍFICOS DE LA PRIORIDAD		INTERMEDIOS DE LA ESTRATEGIA		
1. Mejorar los sistemas de educación. 2. Reducir el fracaso escolar. 3. NTICs, SI, investigación e innovación.		3. 1. Favorecer la adquisición de Capital Humano (educación e investigación) 3.2. Actualizar y adaptar la cualificación del capital humano como forma de mejorar su integración laboral.		
ELEMENTOS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA PRIORIDAD SELECCIONADA				
A ESCALA COMUNITARIA	A ESCALA NACIONAL	A ESCALA REGIONAL		
Estrategia Europea de Empleo Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión VII Programa Marco 2007-2013 de I+d. Programa Eurydice. Programa Europass-formación. Marco europeo de las Cualificaciones (EQF)	Plan Nacional de Reformas. Plan Nacional de I+D+i. Plan INGENIO 2010. Acuerdo de FP para el Empleo. Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)	Plan Empleo y Formación. Plan de Formación Ocupacional. Plan de Formación e Inserción Profesional. Plan de Ciencia y Tecnología de la Com. de Madrid PRICIT 2005-2008.		
DESCRIPCIÓN (NO EXHAUSTIVA) DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR				
TEMA PRIORITARIO 72. Concepción, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, mejorando la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y actualizando los conocimientos del personal docente con vistas a la innovación y a una economía basada en el conocimiento.				
<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y los procesos formativos formales y no formales. - Colaborar en la actualización de la formación profesional así como en el desarrollo y difusión del Sistema Nacional de Cualificaciones - Desarrollo de "currícula" de perfiles profesionales, titulaciones, certificaciones laborales, así como estudio de nuevos yacimientos de empleo, comportamiento de las profesiones, ocupaciones y sus necesidades de cualificación. - Implementar un sistema que permita evaluar el impacto y la calidad de las actuaciones de formación para el empleo, así como favorecer el establecimiento de mecanismos de integración de los distintos subsistemas de la formación profesional. - Implantación de módulos de Formación en Centros de Trabajo para los alumnos matriculados en ciclos formativos. - Formación y actualización tecnológica de los profesores de las especialidades de Formación Profesional Específica, incidiendo particularmente en la utilización de las TIC. 				
TEMA PRIORITARIO 73. Medidas para aumentar la participación en la educación y la formación permanente, mediante medidas tendentes a lograr la reducción del abandono escolar.				
<ul style="list-style-type: none"> - Formación específica en un perfil profesional recogido en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. - Módulos formativos de carácter general compensatorio en áreas de formación básica. 				
TEMA PRIORITARIO 74. Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular, a través de los estudios postuniversitarios y la formación de investigadores, y de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas				
<ul style="list-style-type: none"> - Becas de Auxiliares Técnicos para la Innovación en universidades públicas y organismos públicos de investigación. - Apoyo de prácticas no laborales para desempleados procedentes de la formación profesional en áreas de trabajo innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico. - Capacitación de titulados superiores y medios en competencias laborales de alto contenido innovador, mediante la concesión de ayudas a la contratación de técnicos de gestión de I+D y técnicos de operación y mantenimiento de grandes y complejos equipamientos científicos. - Creación de redes temáticas de investigación y participación en grupos de investigación de excelencia.. 				
DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA				
INVERSIÓN PÚBLICA TOTAL	APORTACIÓN PÚBLICA REGIONAL		APORTACIÓN COMUNITARIA	
157.152.280	78.576.140		78.576.140	
CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE LISBOA	78.576.140 €	100 % s/ Eje	31 % s/ PO	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO				
TP	INDICADORES DE REALIZACIÓN		OBJ. 2010	OBJ. 2013
72	Nº de estudios		10	17
	Nº de campañas de orientación		4	7
	Nº de grupos de trabajo		16	28
	Nº de jornadas de formación para el empleo		4	7
	Nº de alumnos que realizan prácticas en centros de trabajo		23.714	40.800
	Nº de alumnas que realizan prácticas en centros de trabajo		22.400	39.200
	Nº de profesores que han participado en un programa de formación		2576	4.508
	Nº de profesoras que han participado en un programa de formación		3.024	5.292

PRIORIDAD 3: AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO			
73	Nº de alumnos que ha recibido la certificación profesional	448	896
	Nº de alumnas que ha recibido la certificación profesional	252	504
	Nº de beneficiarios programas capacitación profesional	890	1.780
	Nº de beneficiarias programas capacitación profesional	°510	1.020
74	Nº de investigadores beneficiarios de becas por empresas	422	500
	Nº de investigadoras beneficiarias de becas por empresas	498	610
	Nº de investigadores beneficiarios contratados	180	320
	Nº de investigadoras beneficiarias contratadas	220	380
TP	INDICADORES DE RESULTADOS	OBJ. 2010	OBJ. 2013
72	Nº de catálogos modulares de familias profesionales	8	14
	Nº de alumnos insertados tras las prácticas en empresas	14.700	25.760
	Nº de alumnas insertadas tras las prácticas en empresas	17.300	30.240
74	Nº de investigadores beneficiarios de apoyo contratados por empresas	400	705
	Nº de investigadoras beneficiarias de apoyo contratadas por empresas	460	800

3.5. Promover la cooperación transnacional e interregional

La cooperación transnacional e interregional supone coordinar proyectos con otros Estados miembros de la Unión Europea y el resto de las regiones que conforman el estado español, persiguiendo el objetivo de intercambiar experiencias, actuaciones, enfoques, de forma que se propicie la evaluación entre pares como medio de incentivación de la calidad en aras a la mejora de resultados y maximización de su difusión.

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento del FSE, las acciones de cooperación transnacional e interregional se enfocarán sobre los objetivos de crecimiento y empleo, específicamente en ámbitos prioritarios como la igualdad de oportunidades, el fracaso escolar, la inmigración y la deslocalización, trascendiendo el intercambio de experiencias y alcanzando el diseño y realización de proyectos conjuntos.

Los proyectos desarrollados bajo la Iniciativa EQUAL en el ámbito social han evidenciado los enormes beneficios del aprendizaje mutuo, en particular el acceso a nuevas ideas, innovaciones y la adquisición de nuevas herramientas para mejorar los resultados de las políticas dedicadas a los recursos humanos en el ámbito sociolaboral.

En este contexto, la Comunidad de Madrid es consciente de la importancia de aprender de la experiencia de otros países y regiones, intercambiar ideas, conocimientos, know-how y personal así como el desarrollo conjunto de proyectos innovadores que suponen un valor añadido notable, incorporando esta perspectiva de manera transversal en la totalidad del Programa.

De esta forma, en el nuevo periodo de programación 2007-2013, se mantendrán y consolidarán líneas de actuación a nivel interregional y transnacional entre diferentes Estados miembros, como continuación de las actuaciones emprendidas al amparo de la Iniciativa Comunitaria EQUAL que ha impulsado proyectos de contenido innovador realizados por grupos de entidades tanto de carácter asociativo como de gestión del empleo a nivel local y regional que se unen para dotar de soluciones estratégicas a

problemáticas determinadas en relación con los objetivos contemplados en el Reglamento del Fondo Social Europeo, anteriormente mencionados.

PRIORIDAD 4: PROMOVER LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL			
OBJETIVOS PERSEGUIDOS			
ESPECÍFICOS DE LA PRIORIDAD		INTERMEDIOS DE LA ESTRATEGIA	
Impulsar el intercambio de experiencias y buenas prácticas			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR			
80. Promoción de las asociaciones, pactos e iniciativas a través del trabajo en red de los actores relevantes			
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el intercambio de experiencias e información en igualdad de oportunidades, inmigración y deslocalización, con especial incidencia en la ayuda en la creación de empresas. - Realizar actos y jornadas destinadas al intercambio de información, experiencias y buenas prácticas en igualdad de oportunidades, inmigración y deslocalización, con especial incidencia en la ayuda en la creación de empresas. - Promover redes y grupos para el intercambio y la innovación en materia de políticas de empleo. 			
DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA			
INVERSIÓN PÚBLICA TOTAL	APORTACIÓN PÚBLICA. REGIONAL	APORTACIÓN COMUNITARIA	
2.134.920	1.067.460	1.067.460	
CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE LISBOA	0 €	0% s/ Eje	0% s/ PO
INDICADORES DE SEGUIMIENTO			
TP	INDICADORES DE REALIZACIÓN		OBJ. 2010
80	Nº de actividades de intercambio y colaboración realizadas		8
			OBJ. 2013
			14

3.6. Asistencia técnica

El eje de Asistencia Técnica permite la realización de aquellas actividades que resultan necesarias para la correcta gestión de la programación, en concreto en relación con sus aspectos de preparación, gestión, seguimiento, control, información y publicidad, seminarios y evaluaciones externas.

Dentro de este eje también tienen cabida todas aquellas actividades que propicien el intercambio de experiencias, las acciones horizontales de sensibilización y todas aquellas otras que potencien la visibilidad de la acción comunitaria y la consecución de los objetivos perseguidos por el PO.

Por ello, desde el PO FSE de la Comunidad de Madrid se plantean los mecanismos oportunos para que los proyectos en los que participa lleguen a buen destino, mediante la consecución de los objetivos marcados. Para que la inversión programada avance de forma satisfactoria, no sólo se debe disponer de suficientes recursos económicos, sino también de una adecuada capacidad de gestión en las entidades y administraciones públicas responsables de esas tareas.

PRIORIDAD 5: ASISTENCIA TÉCNICA				
OBJETIVOS PERSEGUIDOS				
ESPECÍFICOS DE LA PRIORIDAD		INTERMEDIOS DE LA ESTRATEGIA		
Apoyo a la gestión de los programas operativos. Asistencia Técnica para el mercado laboral.		La prioridad de Asistencia Técnica y refuerzo de la capacidad institucional, por su naturaleza instrumental, contribuye, de forma transversal, a la consecución de los objetivos de la Estrategia		
ELEMENTOS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA PRIORIDAD SELECCIONADA				
A ESCALA COMUNITARIA	A ESCALA NACIONAL		A ESCALA REGIONAL	
- Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea.	- Plan de Medidas para la Mejora de la Administración General del Estado.		- Plan Regional de Calidad en los Servicios	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR				
TEMAS PRIORITARIOS 85. Preparación, implementación, seguimiento y control y TEMA PRIORITARIO 86. Evaluación, estudios, información y comunicación				
<ul style="list-style-type: none"> - Dar cumplimiento a las funciones encomendadas a la autoridad de auditoría. - Generalizar y perfeccionar los mecanismos de seguimiento y control. - Analizar y conocer el mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid y su previsible evolución, como forma de planificar las estrategias de promoción del empleo. - Estudiar en profundidad la situación laboral de determinados colectivos y desarrollo de herramientas de actuación. - Dar cumplimiento a las funciones relativas a la publicidad y difusión de las actuaciones. - Realizar las tareas relativas a los procesos de evaluación. 				
DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA				
INVERSIÓN PÚBLICA TOTAL	APORTACIÓN PÚBLICA REGIONAL		APORTACIÓN COMUNITARIA	
4.876.386	2.438.193		2.438.193	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO				
TP	INDICADORES DE REALIZACIÓN		OBJ. 2010	OBJ. 2013
85	Nº de auditorías		6	6
86	Nº de estudios realizados y difundidos		36	48
86	Nº de convenios firmados		18	24

3.7. Contribución al cumplimiento de los objetivos transversales del FSE

Respecto a las acciones que se plantean para desarrollar la estructura de objetivos propuesta por el PO FSE de la Comunidad de Madrid, sólo resta por revisar la relación existente respecto a los objetivos transversales del FSE. A esta tarea es a la que se dedicará este epígrafe.

3.7.1. Integración de la perspectiva de género

La igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de los retos fundamentales de la Política de Empleo contemplada en la Unión Europea. La centralidad del principio es tal, que figura de manera expresa en el Tratado de la Unión Europea, en la Estrategia Europea de Empleo y en las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo.

La perspectiva de género aparece también recogida en los nuevos Reglamentos del periodo de programación 2007-2013. En concreto, el artículo 16 del Reglamento General (CE) N° 1083/2006 establece que se velará por *promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas*

de la ejecución de los Fondos. A su vez el Reglamento (CE) N° 1081/2006 relativo al FSE en su artículo 6 determina que los programas operativos deberán incluir una descripción de la manera en que se favorece la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas operativos.

A nivel nacional la importancia del principio de igualdad aparece consagrada en la propia constitución y su nivel de importancia como objetivo de actuación se recoge en todos los documentos de planificación de la acción política tanto a nivel estatal como de la propia Comunidad Autónoma.

Dentro de este contexto, y aún cuando la Comunidad de Madrid presenta, respecto al conjunto español, una situación con menores desigualdades y una mayor velocidad en su corrección, las diferencias laborales por razón de género persisten, lo que explica el menor grado de participación laboral de la mujer y, en general, peores resultados laborales (empleo y paro), así como la persistencia de notables niveles de segregación laboral en detrimento de la mujer. Además, al igual que en el conjunto europeo, las mujeres sistemáticamente reciben menores salarios que los hombres, siendo muy reducido su acceso a puestos de trabajo de decisión y dirección.

En su explicación hay que mencionar el mantenimiento de la tradicional división sexual del trabajo existente en el seno de la familia, y la carencia de servicios y políticas suficientes, que permitan mejorar conciliación de la vida familiar y laboral, verdadera condición para la integración de la mujer en el mercado de trabajo.

La Comunidad de Madrid, a través de este Programa Operativo, incluye de manera muy destacada la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En primer lugar, tal como se contempla en el análisis del contexto socioeconómico de la región, la igualdad de género es tratada de manera explícita. Además, está presente de manera transversal en el conjunto de un diagnóstico en el que la mayoría de la información estadística que le sirve de base se encuentra desagregada por género. En segundo lugar, la dimensión de género se encuentra en un lugar destacado en la estrategia diseñada, de forma que objetivos finales e intermedios consideran frecuentemente la especial problemática laboral de las mujeres (en concreto, el objetivo intermedio 2.1 relativo a *Incentivar las decisiones de participación laboral activa, eliminando las barreras que dificultan el acceso de distintos colectivos*).

Por último, las diferencias laborales entre mujeres y hombres también encuentran su reflejo en cada uno de los ejes considerados y en buena parte de las acciones que se contemplan. Además durante todo el periodo de preparación del PO FSE, los órganos y estructuras del Instituto de la Mujer han sido consultados y sus opiniones tenidas en cuenta en la elaboración del mismo de manera especial, asegurándose así la integración de la dimensión de género presente en el PO.

3.7.2. Fomento de la no discriminación y la inclusión social

La estrategia de Lisboa incorpora como aspecto intrínseco la promoción de la integración social para lograr su objetivo de convertir a Europa en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de conseguir un crecimiento económico sostenible, con más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social.

Asimismo, el Reglamento General (CE) N° 1083/2006, estipula en su artículo 16 que se evitará cualquier tipo de discriminación en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos y en el acceso a ellos.

A pesar de los avances conseguidos, el carácter multifactorial de la exclusión social continua precisando la aplicación de medidas específicas para que las oportunidades que el desarrollo económico de la región ofrece, lo sean también para la lucha contra la exclusión y la integración laboral. Además, los cambios sociales que se producen en la región, tales como la inmigración, el envejecimiento de la población y la incorporación de la mujer al mercado laboral continúan requiriendo especial atención para prevenir nuevas fórmulas que pudieran producirse para limitar y dificultar la participación social y laboral al igual que sucede en todos los países de la U. E.

Para la Comunidad de Madrid, la lucha contra la discriminación y la exclusión social es una línea estratégica de la máxima relevancia, como forma de promover la cohesión social. Por ello, dentro de la programación 2007-2013 del FSE se ha prestado una adecuada atención a este objetivo transversal del FSE.

La atención a la no discriminación y la inclusión social ha implicado, en el diagnóstico del contexto, la consideración capítulos específicos relativos a los grupos más vulnerables en el mercado de trabajo, como son los parados de larga duración, el colectivo de personas con discapacidad, inmigrantes y los jóvenes, analizándose de manera específica su especial problemática laboral.

También la estrategia formulada refleja el interés del PO FSE por esta cuestión transversal, de forma que encuentra un lugar destacado dentro del esquema de objetivos intermedios que se plantea perseguir (objetivo 2.2).

3.7.3. Impulso y transferencia de acciones innovadoras

Dentro de las acciones contempladas por la Estrategia de Lisboa para promover el crecimiento y el empleo, las reformas que afectan al ámbito social son fundamentales para poder responder a los rápidos cambios del entorno estructural de los mercados laborales y las políticas sociales.

Las políticas sociales se enfrentan a nuevos retos tales como el envejecimiento demográfico, la integración de la población de origen extranjero y para abordar estos nuevos desafíos es necesario, más allá de la aplicación de las políticas existentes, facilitar e incentivar la generación de acciones de innovación sociolaboral.

En este sentido, hay que recordar el hecho de que la innovación está recogida en los artículos 3 y 7 del Reglamento (CE) N° 1081/2006 relativo al FSE. En particular, en el artículo 7 se establece que en el marco de los programas operativos se pondrá especial empeño en el fomento y la generalización de las acciones innovadoras.

Aún cuando se trata de un concepto nuevo de difícil consideración, la innovación también ha sido tratada en el PO FSE de la C. de Madrid 2007-2013 de una manera transversal. De hecho, la situación de contexto identifica, a modo de amenazas, los principales procesos que justifican el interés por la innovación en el ámbito sociolaboral, justificando la necesidad de proponer soluciones innovadoras.

Respecto de la estrategia, la promoción de actividades innovadoras está integrada transversalmente en los objetivos intermedios, especialmente en los relativos al apoyo del espíritu empresarial, por una parte, y los relacionados con la investigación, de otra, apostando decididamente por esta opción como forma de innovación en los procesos de organización del trabajo y de la generación de investigación e innovación.

En la aplicación operativa de la estrategia en todos los ejes intentan recoger actuaciones innovadoras: en el Eje 1, mediante la consideración de acciones orientadas a la iniciativas empresariales y la promoción del autoempleo; en el Eje 2 en relación con la mejora y evolución en los mecanismos de adquisición de cualificaciones, la integración social de inmigrantes y personas con discapacidad, la propuesta de nuevos enfoques que propicien la conciliación de la vida familiar y profesional; y en el Eje 3 en relación con acciones de innovación educativa, el estímulo de la investigación y la generación de redes.

3.7.4. Fomento de las NTICs

En la estrategia renovada de Lisboa se califica al conocimiento y a la innovación como motores del crecimiento sostenible y se afirma que es indispensable construir una sociedad de la información integradora basada en la generalización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los servicios públicos, las PYMEs y los hogares.

Nadie pone actualmente en duda la importancia que las TIC tienen en gran parte de las más relevantes cuestiones económicas, en concreto con los procesos de crecimiento económico, incremento de la productividad, competitividad y creación de empleo. Igualmente los procesos de difusión de nuevas tecnologías se relacionan también intensamente con buena parte de los retos económicos emergentes: cambio en la demanda de cualificaciones laborales, procesos de terciarización del empleo, etc.

Por último, del uso de las TIC se deriva el concepto de brecha digital, cuyas implicaciones convierte a las Tecnologías de la Información y la Comunicación en un nuevo y sin duda relevante objeto de la Política Económica.

En consecuencia, la Comunidad de Madrid apuesta fuertemente por la extensión del aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por las NTIC a toda la sociedad, incluyendo de manera destacada su tratamiento dentro de la estructura del PO FSE:

- a) En el análisis de situación de contexto las NTICs y la SI cuentan con un apartado específico en el que se estudia su estado actual y su evolución reciente en la Comunidad de Madrid.
- b) Respecto de la estrategia, las NTIC se han incluido transversalmente, siendo objeto específico de alguno de los objetivos intermedios planteados.
- c) En la aplicación operativa de la estrategia también se recogen de manera especial la promoción y utilización de las TIC. En concreto cabe recordar su tratamiento específico en el primero de los objetivos (impulso del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de las empresas).

3.7.5. Fomento del cuidado y respeto al medioambiente

La Política de Cohesión tiene como principales objetivos reforzar la cohesión económica y social entre las regiones de la Unión Europea a través de un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible que fomente la convergencia entre las regiones, evitando los desequilibrios entre ellas. Desde el punto de vista ambiental, los Fondos comunitarios se plantean como objetivo lograr un desarrollo sostenible de las regiones (económico, social y ambiental) convirtiéndose en una herramienta de aplicación de la política ambiental de la Unión Europea. Por tanto, los Fondos Comunitarios y, en particular, los Estructurales tienen, como prioridad transversal recogida en el artículo 17 del Reglamento General (CE) N° 1083/2006 la obligación de integrar las consideraciones ambientales en todas sus intervenciones y actuaciones.

Si bien el respeto al medioambiente también debe integrarse de forma transversal en la programación FSE, es evidente que no cuenta con la misma relevancia que en otros fondos comunitarios, particularmente el FEDER, FEADER, FEP y el Fondo de Cohesión. No obstante, en el PO FSE se recogerán acciones de sensibilización y formación para la difusión del respeto y cuidado del medioambiente, a través de la impartición de “Módulos medioambientales” en las acciones de formación realizadas. Se prestará también, especial atención al potencial del empleo en este sector.

3.7.6. Aplicación del partenariado

Trabajar en cooperación es un requisito fundamental para preparar, aplicar, controlar y evaluar los programas operativos relativos a los fondos estructurales.

Las Directrices Estratégicas Comunitarias 2007-2013 destacan la importancia de crear formas de cooperación de alta calidad entre todos los interesados. Esta cooperación, sobre todo en su vertiente regional y local, ha demostrado ser un factor de gran

importancia para garantizar la eficacia de la política de cohesión en el contexto del programa de reformas de Lisboa.

En las misma línea los Reglamentos de la Fondos Estructurales señalan la importancia de la cooperación y del partenariado en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas operativos (artículo 11 del Reglamento General (CE) N° 1083/2006). El artículo 5 del Reglamento (CE) N° 1081/2006 relativo al FSE establece que se garantizará el trabajo en cooperación respecto a la preparación, aplicación y seguimiento de las ayudas del FSE, debiendo alentar la autoridad de gestión en cada uno de los programas operativos la participación adecuada de los interlocutores sociales, siendo uno de los mecanismos la integración en el Comité de Seguimiento, que asegura la eficacia y la calidad de ejecución del PO.

La Comunidad de Madrid publicó la Ley 8/94 de 6 de julio, sobre Planes y Programas de la Comunidad de Madrid en relación con los Fondos Estructurales de la Unión Europea. Esta Ley, tiene como objetivo clave establecer los cauces de colaboración con los agentes económicos y sociales y con las Corporaciones Locales en el desarrollo de la política regional comunitaria, es decir, el cumplimiento del principio del partenariado. El artículo 2.2 de la Ley señala que “En la elaboración de los Planes y Proyectos se dará audiencia a las Corporaciones Locales, así como al Consejo Económico y Social en la forma legalmente establecida”. En cumplimiento de este artículo se han realizado presentaciones, tanto ante la Comisión para Asuntos Europeos del Consejo Económico y Social, como ante la Federación Madrileña de Municipios, debatiéndose las cuestiones planteadas en ambos foros.

Pero la participación de estos Organismos no es la única plasmación del principio del partenariado en nuestra Comunidad, ya que éste principio se manifiesta también a través de otros instrumentos de concertación social, tales como:

- El Consejo de Madrid para el Desarrollo, el Empleo y la Formación, creado en virtud del Decreto 59/1996, de 26 de abril, en el que participan las organizaciones empresariales y sindicales con representantes de la Administración autonómica y que se constituye como instrumento de diálogo y concertación social. Como consecuencia del funcionamiento de este Consejo de Madrid se han ido creando instrumentos concretos de gestión y participación, tales como: **El Consejo de Relaciones Laborales**, creado por Decreto 103/1997, de 31 de Julio, en el que participan CEIM (Confederación Empresarial de Madrid), UGT y CCOO, órgano consultivo, asesor y de propuestas, entre cuyas comisiones de trabajo destacan la de Seguimiento y Evaluación del Mercado de Trabajo.
- El Servicio Regional de Empleo, Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Empleo y Mujer, creado por Ley 5/2001 de 3 de julio, y principal gestor en las actuaciones que integran el Programa Operativo 2007-2013, tiene como finalidad la realización de actividades de formación para el empleo, de promoción del empleo y de la intermediación en el mercado de trabajo en el

ámbito de la Comunidad de Madrid. y en cuyo Consejo de Administración participan los agentes sociales, así como en la gestión de actuaciones.

- La Dirección General de Servicios Sociales impulsa y coordina el **Consejo Asesor de personas Discapacitadas**, órgano que sirve de cauce para el estudio, realización de propuestas y aplicación de soluciones a los problemas que afectan a las personas que presentan alguna discapacidad. En el Consejo participan activamente ocho representantes del tejido asociativo y voluntario relacionado con esta problemática: tres por las personas con discapacidad física, tres por la de discapacidad psíquica y dos por las de discapacidad sensorial.
- En el ámbito del Tercer Sector, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, promueve el **Consejo de Promoción de la Economía Social de la Comunidad de Madrid** que fomenta, difunde y apoya la constitución, desarrollo y la estabilidad de las diversas formas de autoempleo y economía social, del que forman parte representantes de asociaciones de cooperativas, mutualidades de previsión social y sociedades laborales, aportando propuestas de medidas de actuación en el marco de las políticas de bienestar social relacionadas con su actividad.

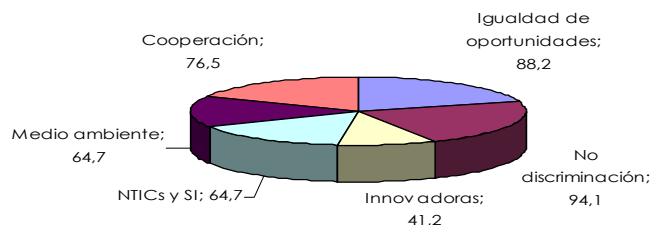
Por otro lado existe una estrecha relación de cooperación con las diferentes Consejerías que participan en la gestión del Programa Operativo.

En consecuencia, el principio de cooperación y partenariado se implementa en el PO FSE de la Comunidad de Madrid 2007-2013 a través de mecanismos de participación en escala de carácter estable cuyas aportaciones se han integrado a través de las propuestas de las diferentes Consejerías participantes.

3.8. Contribución a los objetivos transversales del FSE. Visión conjunta.

Para finalizar con el análisis de la relación del PO FSE de la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2013 con los objetivos transversales señalados por el FSE, el Gráfico 3, analiza la relación existente entre las distintas acciones previstas, organizadas por los gestores beneficiarios, y cada uno de los seis objetivos transversales. Señalar que, de acuerdo con los anteriores argumentos, la totalidad de actuaciones recogen la filosofía que emana de los reiterados objetivos transversales. A partir de este punto, se trata de destacar las relaciones directas existentes entre la definición concreta dada a estas acciones por cada uno de los órganos gestores y los distintos principios horizontales.

Gráfico 3. Porcentaje de Gestores que consideran específicamente cada uno de los objetivos transversales del FSE en el diseño de sus acciones.



Se observa como todos los objetivos transversales están presentes de manera específica en un elevado número de las acciones diseñadas por los organismos gestores. La presencia media es del 72 por ciento. Esto es, en términos medios los diferentes objetivos transversales estarían considerados de manera concreta por el 72 por ciento de los organismos gestores implicados en el PO FSE de la Comunidad de Madrid. El principio horizontal con mayor presencia es el de fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social, considerado de manera concreta las acciones del 94 por ciento de los gestores. En el extremo opuesto, el impulso y transferencia de acciones innovadoras está presente en algo más del 40 por ciento de los planes de actuación por órganos gestores.

4. ANÁLISIS DE LA CONCENTRACIÓN DE ESFUERZOS

La tabla siguiente resume la información relativa a la concentración del PO FSE de la Comunidad de Madrid 2007-2013 desde las perspectivas de sus temas prioritarios. Para ello utiliza como criterio el porcentaje de gasto que supone el tema prioritario en el gasto total del Programa.

Tabla 49. Concentración del PO FSE de la Comunidad de Madrid 2007-2013 por temas.

EJE	Temas prioritarios	% sobre el total del PO
EJE 1.	Tema 62	9,0
	Tema 68	6,4
EJE 2	Tema 66	32,2
	Tema 69	8,9
	Tema 70	1,7
	Tema 71	9,9
EJE 3.	Tema 72	9,5
	Tema 73	6,5
	Tema 74	14,6
EJE 4.	Tema 80	0,4
EJE 5.	Tema 85	0,1
	Tema 86	0,9
TOTAL		100,0

La mayor concentración se produce para el tema prioritario 66 relativo a la Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral, en su doble proyección sectorial y territorial; también tiene relevancia cuantitativa el tema prioritario 74 dedicado al Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología; Estos temas prioritarios son los que presentan porcentajes superiores al 10 por ciento, concentrando algo menos del cincuenta por ciento de las actuaciones consideradas por el PO. A continuación, ligeramente inferiores en términos cuantitativos se encuentran los temas 71 (integración de personas discapacitadas) y 72 (reformas de los sistemas de educación a favor de la empleabilidad) y el tema 62 de Promoción del espíritu Empresarial.

El tema prioritario 66 constituye el eje principal del programa ya que agrupa todas las políticas de carácter preventivo dirigidas a personas desempleadas. Su justificación se basa en primer lugar, en que incorpora las medidas a favor del empleo de las personas jóvenes, cuyas dificultades de inserción se asocian con pautas de integración laboral, lenta y complicada, revistiendo en algunos aspectos especiales dificultades para el caso de la Comunidad de Madrid. En segundo lugar, las acciones orientadas hacia las personas desempleadas mayores de 30 años que encuentran su importancia tanto en la anticipación de la aparición de situaciones de obsolescencia cualificativa como de evitar su paso al desempleo de larga duración. Por último el enfoque territorial a través de la colaboración con las entidades que se encuentran más cercanas a las diferentes problemáticas asociadas al desempleo, completa este tema prioritario.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN¹¹

Los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos establecidos por los Estados miembros deberán prever los aspectos mencionados en el artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

5.1. Designación de autoridades

El Estado Español, en el proceso de designación de autoridades y en el desarrollo de las competencias atribuidas, ha tenido presente las peculiaridades del sistema de organización territorial de España, la determinación de un nivel territorial adecuado de ejecución de los programas y el mandato de cooperación (asociación) previstos en los artículos 11 y 12 del Reglamento 1083/2006.

El Estado Español es responsable¹² ante la Comisión Europea de la gestión y el control del programa operativo. En ejercicio de tal responsabilidad el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del programa y las declaraciones de gastos que se tramiten a la Comisión Europea cumplan los requerimientos de la normativa comunitaria.

5.1.1. Autoridad de Gestión

◆ **Concepto¹³**

Es Autoridad de Gestión, la autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar el programa operativo.

◆ **Designación**

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Gestión del presente Programa Operativo FSE al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (centro dependiente de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo).

¹¹ Ver Artículo 37.1.g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹² Ver Artículo 70 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

¹³ Artículo 59.1.a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

El ejercicio de las competencias y funciones que tal autoridad comporta será compartido con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de acuerdo con los criterios que más adelante se detallan.

◆ Funciones

La Autoridad de Gestión ejecuta el programa operativo en consonancia con los principios de buena gestión financiera y garantiza la adecuada utilización de la financiación del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) como instrumento del Marco Estratégico Nacional de Referencia, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y en el Reglamento (Ce) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre por el que se fijan normas de desarrollo del anterior, como en las competencias que le sean atribuidas por el Estado en las disposiciones de designación.

La enumeración de las funciones recogidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, se debe completar con las previstas en los artículos 63, 65, 66, 71 y 90 de esta misma norma, así como las establecidas a lo largo del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y demás normativa de desarrollo.

◆ Criterios de instrumentación de la Gestión.

Sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al Estado Español, el ejercicio de las funciones de la Autoridad de Gestión se realizará por la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante Unidad de Gestión de la UAFSE) en cooperación¹⁴ con el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma (Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas), designado de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento (CE) 1083/2006¹⁵, estará encargado de ejecutar las actividades que a continuación se enumeran, dentro de las funciones que corresponden a la Autoridad de Gestión¹⁶.

La Dirección General de Asuntos Europeos en el desarrollo de las funciones recogidas en las letras a), b), d), f), i) y j) del artículo 60 del Reglamento 1083/2006 y sin perjuicio de su responsabilidad, contará con el apoyo de los organismos de la Comunidad de Madrid que se mencionan a continuación no siendo esta relación exhaustiva ya que se podrá considerar necesario incorporar otros organismos a la gestión del Programa Operativo a lo largo del período de programación:

¹⁴ Ver artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁵ Ver artículo 2.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁶ Ver artículo 12 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

DG. UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN)
DG. DE JUVENTUD (CONSEJERÍA DE DEPORTES)
DG. EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN)
SERVICIO REGIONAL EMPLEO (CONSEJERÍA EMPLEO Y MUJER)
DG. EMPLEO (CONSEJERÍA EMPLEO Y MUJER)
DG. MUJER (CONSEJERÍA EMPLEO Y MUJER)
DG. TRABAJO (CONSEJERÍA EMPLEO Y MUJER)
INSTITUTO REGIONAL SALUD Y SEGURIDAD TRABAJO (CONSEJERÍA. EMPLEO Y MUJER)
DG. DE SERVICIOS SOCIALES (CONSEJERÍA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES)
SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL (CONSEJERÍA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES)
PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR)
INTERVENCIÓN GENERAL (CONSEJERÍA DE HACIENDA)
INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (CONSEJERÍA ECONOMÍA Y CONSUMO)
AGENCIA ANTIDROGA (CONSEJERÍA DE SANIDAD)

1.- La Comunidad de Madrid ejercerá las siguientes funciones:

1.1- Establecer procedimientos para garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución¹⁷.

1.2- Comprobar que se ha llevado a cabo la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables¹⁸.

1.3- Garantizar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional¹⁹.

¹⁷ Ver artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁸ Ver artículo 60 letra b) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁹ Ver artículo 60 letra d) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

1.4- Garantizar que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada que garantice la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten por la Autoridad de Gestión a la Autoridad de Certificación²⁰.

1.5- Garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al programa operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante²¹:

- un período de tres años a partir del cierre del programa operativo; o,
- un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial.

2.- La Unidad de Gestión de la UAFSE llevará a cabo las siguientes funciones:

2.1- Iniciar las revisiones del Programa Operativo que le sean propuestas por el Comité de Seguimiento para el logro de los objetivos del Fondo Social Europeo²².

2.2- Elaborar las instrucciones, aclaraciones y dictar cuantas disposiciones sean necesarias a nivel nacional para garantizar la coherencia y uniformidad de criterios en la gestión, aplicación e interpretación de la normativa nacional y comunitaria aplicable en la gestión de los Programas Operativos del FSE, que se ejecuten en España.

3.- La Comunidad de Madrid dispondrá de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos del FSE España, con el objeto de permitir a la **Unidad de Gestión de la UAFSE** respetar las exigencias del artículo 60 c) del Reglamento 1083/2006.²³

4.- La Comunidad de Madrid garantizará que las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 se llevan a cabo con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Reglamento. Igualmente llevarán a cabo en los años 2010 y 2013 la evaluación de los resultados de las medidas de información y publicidad previstas en el Plan de Comunicación.

La **Unidad de Gestión de la UAFSE** velará para que estas evaluaciones se lleven a cabo prestando toda la colaboración necesaria para su correcta ejecución. Adicionalmente, realizará, en su caso, las evaluaciones que abarquen al conjunto de todos los Programas, sobre la base de una selección de prioridades, o elementos temáticos que se determinen²⁴ e igualmente elaborará los informes estratégicos FSE previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, en base a la información aportada por la

²⁰ Ver artículo 60 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²¹ Ver Artículo 90 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículo 19 Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

²² Ver artículo 65 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²³ Ver artículo 60 letra c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁴ Ver artículo 60 letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Comunidad de Madrid En este sentido se debe tener en cuenta lo mencionado en el apartado 2.7 “Plan de Evaluación y Seguimiento Estratégico” de estas disposiciones de aplicación.

5.- La Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y orientará los trabajos del mismo.

Tanto la **Comunidad de Madrid**, como la **Unidad de Gestión de la UAFSE** formarán parte del Comité de Seguimiento, ejerciendo su presidencia cuando fueran designadas para ello.

La **Comunidad de Madrid** garantizará que la ejecución del Programa Operativo responde a criterios de calidad y suministrará cuanta información sea necesaria para que las reuniones del comité se lleven a cabo ²⁵.

6.- La Comunidad de Madrid elaborará los informes anuales y el informe final del Programa Operativo que serán remitidos a la **Unidad de Gestión de la UAFSE**, para su posterior envío a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento²⁶.

7.- La Autoridad de Gestión se asegurará de que la Autoridad de Certificación disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.

A este fin, la **Comunidad de Madrid** debe facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gastos, con el detalle y periodicidad requeridos por la Autoridad de Certificación con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros. A su vez, debe establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas²⁷.

8.- La Comunidad de Madrid ejecutará dentro de su ámbito de territorial de actuación el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. Corresponde a la **Unidad de Gestión de la UAFSE** garantizar a nivel nacional el cumplimiento de estos requisitos, verificando el desarrollo de los planes de comunicación del Programa Operativo²⁸.

9.- La Comunidad de Madrid remitirá a la **Unidad de Gestión de la UAFSE**, antes de presentar la primera solicitud provisional de pago, o a más tardar, en un plazo de diez meses a partir de la aprobación del Programa Operativo, una descripción de sus sistemas, que abarcará, en particular, su organización y los procedimientos. El Estado

²⁵ Ver artículos 60 letra h), 63 y 66 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁶ Ver artículo 60 letra i) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁷ Ver artículo 60 letra g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁸ Ver artículo 60 letra j) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Miembro remitirá a la Comisión la descripción de los Sistemas en el plazo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento 1083/2006.²⁹

5.1.2. Autoridad de Certificación. Designación y funciones

◆ Concepto

La Autoridad de Certificación es la autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión; asimismo es el organismo designado por el Estado para la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y el responsable de ordenar los pagos a los beneficiarios³⁰.

◆ Designación

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Certificación del presente Programa Operativo FSE al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (dependiente de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo), que llevará a cabo su cometido de plena conformidad con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado.

◆ Funciones

Sin perjuicio de las competencias que le sean atribuidas por el Estado en la normativa de designación, de las disposiciones que regulen la cooperación con las autoridades y organismos descritos en el Artículo 11 del Reglamento 1083/2006, y de las demás atribuciones que se prevean en el resto de la normativa comunitaria, las funciones de la Autoridad de Certificación comprenden³¹:

- a. Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio.
- b. Certificar:
 - ✓ que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
 - ✓ que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.

²⁹ Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

³⁰ Ver Artículos 37.1.g. iii) y 59.1.b) Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

³¹ Ver Artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

- c. Velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevados a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones.

Toda certificación de gastos enviada por la Comunidad de Madrid a la Autoridad de Certificación incluirá la documentación acreditativa de que las verificaciones previstas en los artículos 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 y 60.b) del Reglamento (CE) 1083/2006, se han llevado a cabo satisfactoriamente.

La Unidad de Certificación de la UAFSE con independencia de las atribuciones de la Autoridad de Auditoría del programa, podrá realizar las verificaciones necesarias y adoptar medidas oportunas, para garantizar que las certificaciones de las declaraciones de gastos que se remitan a la Comisión Europea cumplen los requerimientos de la normativa comunitaria.

- d. Llevar un seguimiento, de los resultados de todos los controles llevados a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.
- e. Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Comisión.
- f. Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.
- g. Remitir anualmente a la Comisión, antes del 31 de marzo, la información establecida en el Artículo 20 del Reglamento (CE) 1828/2006.
- h. Realizar una descripción de los sistemas en aplicación de lo previsto en el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión.³²
- i. Recibir los pagos de la Comisión y el importe de la prefinanciación previsto en el Artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- j. En su caso, rembolsar a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación cuando no se haya recibido ninguna solicitud de pago del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.
- k. Ordenar a la Caja pagadora, la realización de los pagos a los órganos de la Comunidad de Madrid con los que se comparte la gestión, o en su caso a los beneficiarios de las ayudas FSE, velando por que estos reciban las ayudas a que tengan derecho, cuanto antes y en su integridad, sin deducciones ni retenciones. No

³² Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

- I. Asignar los intereses devengados por la prefinanciación al programa operativo de que se trate. Estos serán considerados como recurso para el Estado miembro en forma de contribución pública nacional.
- m. Remitir a la Comisión antes del 30 de abril de cada año una previsión de las probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente³³.

La Autoridad de Certificación ejercerá sus competencias en el marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Autoridad de Certificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 12 y 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 y con las disposiciones o acuerdos que al efecto se establezcan conforme a lo previsto en el Artículo 12 de Reglamento (CE) 1828/2006.

5.1.3. Autoridad de Auditoría

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Comunidad de Madrid

La IGAE establecerá, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la coordinación precisa con las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo anterior, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, como Autoridad de Auditoría, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62.1 del Reglamento 1083/2006 del Consejo (y que se describen en los párrafos siguientes) basándose en un sistema de control integrado en el que participa junto a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la IGAE, asegurándose su independencia funcional (art. 62.3).

- Auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control (artículo 62.1a): la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, la IGAE, dentro de su ámbito de actuación, realizarán las auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo, en el marco de la estrategia de auditoría presentada a la Comisión por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- Auditorías de las operaciones (artículo 62.1 b): la Intervención General de la Comunidad Autónoma realizará las auditorías de las operaciones, basándose en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.

³³ Ver Artículo 76 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



- Estrategia de auditoría (62.1.c): La Intervención General de la Comunidad Autónoma presentará a la Comisión la estrategia de auditoría, sobre la base de los acuerdos que se hayan alcanzado entre los diferentes órganos de control.
- Informe anual de control y dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control (62.1.d, apartados i y ii): La Intervención General de la Comunidad Autónoma presentará el informe anual que se basará en los resultados de las auditorías realizadas en su ámbito de actuación y en los resultados de las auditorías realizadas, en su caso, por la IGAE.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma emitirá el dictamen anual del Programa Operativo sobre la base de los resultados de sus actuaciones y de las actuaciones realizadas, en su caso, por la IGAE respecto a su ámbito de actuación.

- Declaraciones de cierre parciales y finales e informe final (arts. 62.1.d, apartado iii y 62.1.e): Las declaraciones de cierre parciales, que analicen la legalidad y regularidad de los gastos, y la declaración de cierre final del programa, en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones, así como el informe final de control, se presentarán por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma emitirá la declaración de cierre parcial o final así como el informe final del Programa Operativo, basándose en los resultados de sus actuaciones y, en su caso, de las actuaciones realizadas por la IGAE.

- Informe sobre la evaluación de los sistemas y dictamen sobre su conformidad (Artículo 71.2), La Intervención General de la Comunidad Autónoma competente presentará el informe sobre la evaluación de los sistemas y emitirá el dictamen sobre su conformidad basándose en los resultados de las auditorías que se realicen en su ámbito de actuación así como, en su caso, en las auditorías realizadas por la IGAE en relación con los sistemas relativos a su ámbito de actuación.

5.2. Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación³⁴

5.2.1. Seguimiento

Los sistemas de gestión y control del programa operativo deberán prever según el Artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006:

- a. La definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos en el seno de cada organismo.
- b. El cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;

³⁴ Ver artículo 71 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006. Ver Artículos 12, a 22 del Reglamento de aplicación.

- c. Procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del programa operativo.
- d. Unos sistemas informatizados fiables de contabilidad, seguimiento e información financiera.
- e. Un sistema de información y seguimiento en que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo.
- f. Unas reglas para auditar el funcionamiento de los sistemas.
- g. Sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.
- h. Procedimientos de comunicación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes indebidamente abonados.

De acuerdo con estos principios el Estado Español en cooperación con las Autoridades previstas en el Artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de los programas. Este sistema al que estarán vinculados todos los órganos antes mencionados, así como los beneficiarios de los programas operativos cofinanciados por el FSE garantizará:

- a. La correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con las Comunidades/ Ciudades Autónomas.
- b. La identificación de las operaciones cofinanciadas.
- c. La aportación de información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las operaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Preferentemente, el sistema recogerá cada año, y de manera acumulada todos los indicadores de realización física y financiera que constituyen el mínimo común para el conjunto los programas. La unidad mínima de introducción de indicadores de seguimiento financieros será la operación, tal como se define en el apartado 3) del artículo 2 del Reglamento General.

Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración de las operaciones cofinanciadas.

- d. El sistema de seguimiento establecido por la Unidad Administradora del FSE se extenderá a todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE en el territorio nacional. A tal fin, se han establecido ejes prioritarios comunes a todas las formas de intervención FSE.
- e. Para cada uno de los niveles de programación, se establecerán los correspondientes indicadores, que permitan lograr los objetivos del sistema de seguimiento. Estos indicadores se definirán de manera homogénea y coherente, cuantificándose mediante un número reducido de indicadores de realización y

resultado, atendiendo al principio de proporcionalidad. Los indicadores deberán permitir medir los avances realizados en relación con la situación de partida, así como la consecución de objetivos dentro de cada eje prioritario³⁵. En las operaciones cuyos destinatarios sean personas, estos indicadores deberán desglosar el número de participantes por año, sexo, situación en el mercado laboral, edad, nivel de formación y en su caso su inclusión en grupos vulnerables, de conformidad con las normas nacionales³⁶.

La Comunidad de Madrid será responsable con carácter general del suministro de información para cada operación y, en especial, en lo que se refiere a los indicadores de resultado. La Autoridad de Gestión velará por la calidad global de la información contenida en este sistema.

5.2.2. Sistema Informático de las Autoridades de Gestión y Certificación del FSE España para el periodo 2007-2013³⁷.

Las Autoridades de Gestión y Certificación de los programas operativos FSE España deben garantizar, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión la información cualitativa y financiera prevista en el Artículo 40 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006, para lo que adoptarán las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad para todo el periodo de programación 2007-2013.

Este sistema de seguimiento informático de los Programas Operativos FSE, permitirá la gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE, cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Suministrar la información para elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia en las prioridades del Fondo Social Europeo.
- ✓ Suministrar la información necesaria para la elaboración, aprobación y modificación de los Programas Operativos del FSE para su empleo por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y por los órganos intermedios.
- ✓ Garantizar la información para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones, las auditorías, el control y la evaluación, para su utilización por las autoridades de gestión, certificación y auditoría y órganos intermedios.

Es sistema será una aplicación Web, donde el Servidor, la Base de Datos y el Cliente se encuentran en una arquitectura distribuida y cumplirá una serie de requisitos generales tales como:

- ✓ Generación de Informes a partir de las consultas realizadas en la aplicación.

³⁵ Ver artículo 37 c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

³⁶ Ver Artículo 40.2 y anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

³⁷ Ver Artículos 39 a 43 del Reglamento de aplicación.

- ✓ Volcado de los Informes generados a ficheros de hoja de cálculo o ficheros con formato pdf.
- ✓ Carga automática en el sistema de ficheros externos con gran volumen de datos.

La Comunidad de Madrid debe ser dada de alta como usuaria de este sistema informático para que puedan llevar a cabo el suministro telemático de la siguiente información:

- ✓ Alimentar los sistemas de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores).
- ✓ Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual, así como cuanta información sea necesaria para las reuniones del Comité de Seguimiento;
- ✓ Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final.
- ✓ Facilitar la presentación telemática de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por la Autoridad de Certificación.

El sistema en cuestión, debe permitir una adecuada recogida y transmisión de datos; una adecuada gestión de los datos financieros y físicos, del cumplimiento de las políticas comunitarias (contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente, etc.); una adecuada codificación de datos; una actualización periódica y la disponibilidad de dichos datos y el acceso a la información de cada forma de intervención permitiendo así el cumplimiento de los objetivos fijados en el Reglamento (CE) 1828/2006³⁸.

5.2.3. Comité de Seguimiento del Programa Operativo

◆ Creación

Al efecto de asegurar el correcto seguimiento y desarrollo del programa Operativo, se constituirá, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) 1083/2006 un Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Será creado por el Estado, de acuerdo con la Autoridad de Gestión y los órganos de la Comunidad de Madrid, en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que haya notificado al Estado la decisión de aprobación del programa operativo. Podrá crearse un único Comité de Seguimiento para varios programas operativos.

Cada Comité de Seguimiento establecerá su reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con los Reglamentos comunitarios.

◆ Composición y funcionamiento

³⁸ Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

El Estado decidirá la composición del Comité, de común acuerdo con la Autoridad de Gestión y la Comunidad de Madrid.

Estará presidido por un representante del Estado miembro, de la Autoridad de Gestión o de la Comunidad de Madrid.

Además de los representantes señalados en apartados anteriores, existirá a su vez, una representación del organismo regional responsable de la política de igualdad de oportunidades, de la Red de Autoridades Ambientales y de los interlocutores sociales más representativos, así como de cualquier otro organismo pertinente de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Una representación de la Comisión participará, a título consultivo, en la labor del Comité, por iniciativa propia o a petición del propio Comité de Seguimiento.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, aunque podrán celebrarse otras reuniones o crearse grupos de trabajo, de acuerdo con lo que establezca el respectivo reglamento interno. En particular, podrán formarse grupos de trabajo enfocados al estudio de las prioridades horizontales de la programación FSE.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

Por otra parte se crearán grupos de trabajo comunes para el estudio de temas de interés nacional, en particular sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Funciones

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo debe asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa, según lo dispuesto el Artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, por lo que desempeñará las siguientes funciones:

- a. Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del programa operativo y aprobar toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.
- b. Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.
- c. Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- d. Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final.

- e. Se comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al programa operativo en cuestión, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.
- f. Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del programa operativo que permita lograr los objetivos del FSE, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera;
- g. Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos.

5.2.4. Informes anual y final³⁹

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo enviará a la Comisión a partir de 2008, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento.

Se presentará a más tardar el 30 de junio de cada año en relación con la ejecución del año anterior.

El informe final de ejecución del programa operativo será presentado a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Los informes anuales y el informe final incluirán la información establecida en el apartado 2 del artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, si bien la extensión de la información facilitada deberá guardar proporción con el importe del gasto del Programa Operativo. Cuando proceda dicha información podrá facilitarse de forma resumida.

5.2.5. Examen anual de los Programas⁴⁰

Cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución mencionado en el apartado anterior, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución.

La Comisión podrá realizar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado miembro comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

³⁹ Ver Artículos 67 y 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

⁴⁰ Ver artículo 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Cuando se disponga de las evaluaciones ex post realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del período de programación 2000-2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda en el siguiente examen anual.

5.2.6. Revisión del Programa

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- a. Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes
- b. Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente
- c. En función de la evaluación del programa
- d. Como consecuencia de dificultades de aplicación

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión de la Comisión mencionada en el artículo 28 apartado 3 del Reglamento antes mencionado.

5.2.7. Plan de Evaluación

◆ Disposiciones Generales⁴¹

Las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por el FSE y de la estrategia y la aplicación del programa operativo por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y regiones afectados, teniendo en cuenta, asimismo, el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

La eficacia y el correcto desarrollo del Marco estratégico nacional de referencia y del programa operativo exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El Estado español llevará a cabo las siguientes actividades:

⁴¹ Ver Artículos 47 a 49 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

- a. Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b. Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- c. Garantizará la participación de las distintas Instituciones que intervienen en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- d. Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones
- e. Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.
- f. Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Certificación y de Autoridad de Auditoría y si es posible de la Autoridad de Gestión.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

Las evaluaciones se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad.

Evaluación “ex ante”

Las evaluaciones ex ante se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación ex ante tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación.

Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad/ Ciudad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

- **Programas operativos del Objetivo convergencia:**

El Estado llevará a cabo una evaluación ex ante de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y conforme hayan

acordado la Comisión y el Estado miembro, los Estados miembros podrán realizar una evaluación ex ante individual que incluya más de uno de los programas operativos.

El Estado español, realizará un informe para cada uno de los programas operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo convergencia.

- **Programas operativos del Objetivo competitividad regional y empleo:**

El Estado efectuará una evaluación ex ante que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

En este objetivo, se realizará un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

Evaluación y seguimiento estratégico⁴²

Durante el desarrollo del período de programación, los Estados miembros llevarán a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del programa operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas. Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento del programa operativo y a la Comisión. Igualmente deben realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Al igual que en el caso anterior, la evaluación de seguimiento será realizada por un evaluador independiente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre las distintas instituciones implicadas, se constituirá un Grupo Técnico de Evaluación (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Regiones y de la Comisión, que en su caso asistirán a la Autoridad de Gestión, entre otras, en las labores siguientes:

- ✓ Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.
- ✓ Proponer los pliegos de condiciones técnicas, especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación de los diferentes ámbitos de intervención y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- ✓ Hacer el seguimiento del estudio de evaluación.
- ✓ Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.

⁴² Ver Artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

- ✓ Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de las intervenciones en curso.

No obstante, la composición, funciones, y funcionamiento de dicho Grupo se definirán en un Reglamento de Funcionamiento Interno, a elaborar y aprobar una vez haya sido adoptado formalmente el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

La selección de evaluadores externos independientes se hará conforme al procedimiento de contratación pública, u otros previstos en nuestro ordenamiento jurídico que igualmente respeten el principio de independencia.

A efectos de coordinar los procesos de evaluación de las distintas formas de intervención, el grupo técnico de evaluación podrá proponer orientaciones metodológicas a los evaluadores de las formas de intervención.

La responsabilidad de la evaluación y aportación de información a la Autoridad de Gestión para la elaboración de los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006 es de la Comunidad de Madrid, si bien podrá tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1083/2006. En todo caso, corresponde al Estado español entre otras funciones, la dirección y coordinación del proceso para lo cual se elaborará una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

En dicha Guía se establecerán, entre otros, los contenidos mínimos de los informes de evaluación de seguimiento; los indicadores de impacto global y específico que completan el cuadro de indicadores previstos en los PO; los métodos de análisis y criterios de evaluación comunes en lo que respecta a la realización, eficacia, eficiencia y pertinencia de las actuaciones, necesidades de los beneficiarios, concentración, cobertura y valor añadido comunitario. En este sentido, se incluirán tanto cuestionarios necesarios para la realización de encuestas a beneficiarios últimos, y los guiones de entrevistas a gestores y técnicos responsables de la gestión, seguimiento y control de los programas, como diseños de las muestras que servirán para completar el ejercicio de impactos y valor añadido comunitario.

Las actividades específicas de evaluación se llevarán a cabo en los momentos fijados por el Comité de Seguimiento y el Grupo Técnico de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33 y 48.3 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En lo que se refiere a las evaluaciones de determinadas prioridades o áreas temáticas que se evaluarán a nivel nacional desde la Autoridad de Gestión se proponen en principio las siguientes:

- ✓ Evaluación sobre la integración del principio horizontal de Igualdad de Oportunidades en los programas operativos.

- ✓ Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principios horizontal en los programas del FSE.
- ✓ Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de Inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los calendarios de estas evaluaciones, así como otras que puedan fijarse, se determinarán por el Grupo Técnico de Evaluación, a lo largo de la ejecución de los programas.

◆ **Evaluaciones estratégicas**

Las evaluaciones estratégicas tendrán por objeto el examen de la evolución de un programa o grupo de programas en relación con las prioridades comunitarias y nacionales o de naturaleza operativa cuando el seguimiento del programa revele una desviación significativa respecto a los objetivos fijados en un principio y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento de un programa operativo.

Se llevarán a cabo por iniciativa de la Comisión y en cooperación con el Estado miembro interesado.

No obstante, las evaluaciones temáticas y los informes previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, que se van a realizar, tendrán un enfoque estratégico acorde con la dirección del Programa Nacional de Reformas y de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo.

Los resultados se notificarán al Comité de Seguimiento del programa operativo.

◆ **Evaluación "ex post"**

La Comisión antes de 31 de diciembre de 2015 realizará una evaluación ex post en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y las autoridades de gestión.

La evaluación ex post abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación de los Fondos y el impacto socioeconómico.

La evaluación, que se llevará a cabo en relación con cada uno de los tres objetivos, tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social.

Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas.

5.3. Organismo receptor de los pagos de la comisión y organismo que realiza los pagos a los beneficiarios

◆ **Organismo receptor**

Autoridad de Certificación.

◆ **Organismo ordenador de pagos a los beneficiarios**

La Autoridad de Certificación, en base a la documentación que la autoridad de gestión le remita, propone a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, el mandamiento de pago a favor del organismo intermedio, en la cantidad que corresponda.

El organismo Intermedio será el responsable de efectuar los pagos a las entidades beneficiarias dentro del ámbito de su competencia.

◆ **Caja pagadora**

El órgano de la Comunidad Autónoma con competencias para ordenar los pagos a favor de los acreedores que consten en las distintas propuestas de pago.

5.4. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros⁴³.

5.4.1. Compromisos presupuestarios

Los compromisos presupuestarios de la Comunidad relativos a los programas operativos se contraerán por tramos anuales y en relación con cada Fondo y objetivo a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

El primer compromiso presupuestario se contraerá antes de la adopción por parte de la Comisión de la decisión de aprobación del programa operativo.

Los compromisos sucesivos serán contraídos por la Comisión, antes del 30 de abril de cada año.

➤ **Liberación automática de compromisos**

La Comisión procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario correspondiente a un programa operativo que no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación o para los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya remitido una petición de pago conforme al Artículo 86 del Reglamento (CE) 1083/2006, a 31 de diciembre del segundo año siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario correspondiente al programa.

⁴³ Artículos 75 al 103 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

La parte de los compromisos pendiente a 31 de diciembre de 2015 quedará liberada automáticamente en caso de que la Comisión no haya recibido, antes del 31 de marzo de 2017, ninguna petición de pago aceptable al respecto.

En cuanto a las interrupciones por procedimientos judiciales y recursos administrativos, así como al resto de excepciones a la liberación automática se estará a lo dispuesto en los Artículos 95 y siguientes del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Una vez que la Comisión haya notificado al Estado la existencia de riesgo de liberación automática del compromiso, la Autoridad de Gestión del programa previa consulta, en su caso, al órgano competente de la Comunidad/ Ciudad Autónoma, dará su conformidad o presentará observaciones en el plazo de dos meses a contar desde la notificación por la Comisión.

La Comisión procederá a la liberación automática del compromiso, en los nueve meses siguientes a la fecha límite mencionada en el artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006.

La contribución de los Fondos al programa operativo en relación con el año en cuestión sufrirá una reducción equivalente al importe del compromiso liberado automáticamente. El Estado presentará, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de liberación, un plan de financiación revisado que refleje el importe en que ha sido reducida la ayuda entre uno o varios de los ejes prioritarios del programa operativo.

De no presentarse este plan revisado, la Comisión reducirá proporcionalmente los importes asignados a cada eje prioritario.

5.4.2. Disposiciones comunes en materia de pagos.

Los pagos por la Comisión de la contribución financiera con cargo al FSE se efectuarán de conformidad con los créditos presupuestarios. Cada pago se hará con cargo al compromiso abierto más antiguo.

Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo final. Se abonarán a la Autoridad de Certificación del FSE (Unidad Administradora del FSE)

Antes del 30 de abril de cada año, la Autoridad de Certificación remitirá a la Comisión una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

Todos los intercambios de información sobre las operaciones financieras entre la Comisión y la Autoridad de Certificación, se llevarán a cabo por medios electrónicos.

5.4.3. Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final

Los pagos intermedios y los pagos del saldo final se calcularán aplicando el porcentaje de cofinanciación establecido en la decisión sobre el programa operativo de que se trate para cada eje prioritario al gasto subvencionable mencionado, respecto de dicho eje prioritario, en cada declaración de gastos certificada por la Autoridad de Certificación.

No obstante, la contribución comunitaria realizada mediante los pagos intermedios y los pagos del saldo final no podrá ser superior a la contribución pública y a la cantidad máxima de ayuda procedente de los Fondos para cada eje prioritario, tal como se establezca en la decisión de la Comisión por la que apruebe el programa operativo.

5.4.4. Declaración de gastos

En todas las declaraciones de gastos se hará constar, en relación con cada eje prioritario, el importe total de los gastos subvencionables, que hayan abonado los beneficiarios al ejecutar las operaciones, así como la contribución pública correspondiente que se haya abonado o se deba abonar a los beneficiarios en las condiciones que la regulen.

Los gastos efectuados por los beneficiarios deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Por lo que respecta exclusivamente a los regímenes de ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado, además de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la contribución pública correspondiente a los gastos que consten en una declaración de gastos deberá haber sido abonada a los beneficiarios por el organismo que conceda la ayuda.

Cuando la contribución con cargo a los Fondos se calcule en relación con el gasto público, según el Artículo 53 del Reglamento (CE) 1083/2006, cualquier información relativa a gastos que no sean gastos públicos no afectará al importe debido calculado a partir de la solicitud de pago.

➤ **Declaración de anticipos en las solicitudes de pago.**

No obstante lo anterior, por lo que respecta a las ayudas públicas con arreglo a lo dispuesto en artículo 87 del Tratado, las declaraciones de gasto podrán incluir adelantos concedidos a los beneficiarios por el organismo que otorgue la ayuda, siempre que se reúnan las siguientes condiciones acumulativas:

- Estarán sometidos a una garantía bancaria o a un instrumento financiero público de efecto equivalente;
- No superarán el 35 % del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a un beneficiario para un proyecto dado;

- Estarán cubiertos mediante el gasto abonado por los beneficiarios al ejecutar el proyecto, y documentados mediante la presentación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente a más tardar tres años después del pago del adelanto o el 31 de diciembre de 2015, si esta última fecha es anterior; de no ser así, la siguiente declaración de gastos se corregirá de forma consiguiente.

➤ **Operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera.**

Por lo que respecta a la inclusión en las solicitudes de gasto de operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 y Artículos 43 a 46 del Reglamento (CE) 1828/2006.

5.4.5. Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios.

El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados por parte de la Autoridad de certificación a los beneficiarios no podrá superar el 95 % de la contribución del FSE al programa operativo. No obstante, una vez alcanzado este tope, la Autoridad de Certificación seguirá notificando a la Comisión toda declaración de gasto certificada a 31 de diciembre del año n, así como los importes recuperados durante ese año, antes del término del mes de febrero del año n+ 1.

5.4.6. Integridad de los pagos a los beneficiarios.

La Autoridad de Certificación, garantizará que los beneficiarios reciban el importe total de la contribución FSE cuanto antes y en su integridad. En ningún caso, se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

5.4.7. Prefinanciación.

Adoptada la decisión por la que se aprueba la contribución del FSE al programa operativo, la Comisión abonará a la Autoridad de Certificación del Programa (Unidad Administradora del FSE) un importe único en concepto de prefinanciación para el período 2007-2013. El importe de prefinanciación del Programa Operativo se abonará como sigue:

- ✓ Año 2007 el 2 % de la contribución del FSE al programa operativo, y
- ✓ Año 2008 el 3 % de la contribución del FSE al programa operativo;

La Autoridad de Certificación, recurrirá a la prefinanciación durante toda la intervención para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos al programa operativo.

La Autoridad de Certificación reembolsará a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación en caso de que no se haya recibido ninguna solicitud de pago en virtud del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.

La contribución total del FSE al programa operativo no se verá afectada por dicho reembolso.

Todo interés devengado por la prefinanciación se asignará al programa operativo; será considerado como un recurso para el Estado en forma de contribución pública nacional y será declarado a la Comisión con ocasión del cierre definitivo del programa operativo.

El importe abonado en concepto de prefinanciación se liquidará totalmente en las cuentas de la Comisión en el momento del cierre del programa operativo⁴⁴.

5.4.8. Pagos intermedios

El primer pago intermedio que se presente por la Autoridad de Certificación lo abonará la Comisión previa presentación, y posterior aprobación por los servicios de la Comisión en conformidad con el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, de la descripción de los sistemas de gestión y control. Esta descripción, deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación de los sistemas establecidos y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) 1083/2006⁴⁵.

➤ Admisibilidad de las solicitudes de pago intermedio.

Las solicitudes de pagos intermedios estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplir los requerimientos del artículo 78 del Reglamento (CE) 1083/2006 ;
- Que la Comisión no haya abonado más de la cantidad máxima de ayuda del Fondo, tal como se establezca en la decisión de la Comisión que aprueba el programa operativo, durante la totalidad del período por cada eje prioritario;
- La Autoridad de Gestión deberá haber enviado a la Comisión el último informe anual de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 Reglamento (CE) 1083/2006;

⁴⁴ Ver artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

⁴⁵ Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

- Que la Comisión no haya presentado un dictamen motivado como consecuencia de un incumplimiento, según el artículo 226 del Tratado, por lo que respecta a la operación u operaciones para las cuales se ha declarado gasto en la solicitud de pago en cuestión.

Si no se cumple uno o más de estos requisitos, la Comisión informará al Estado y a la Autoridad de Certificación en el plazo de un mes con objeto de que puedan adoptarse las medidas oportunas.

➤ **Fecha de presentación de las solicitudes de pago y plazos de pago.**

La Autoridad de Certificación remitirá las solicitudes de pago a la Comisión de forma agrupada tres veces al año: la última semana de marzo, la última semana de junio y antes del 31 de octubre. Para que la Comisión pueda efectuar el pago dentro del año en curso, la fecha límite para presentar la solicitud de pago será el 31 de octubre.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios y no se haya producido una suspensión de los pagos de conformidad con el artículo 92 del Reglamento (CE) 1083/2006; la Comisión efectuará los pagos intermedios a más tardar en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que quede registrada ante la Comisión una solicitud de pago que reúna los requisitos de admisibilidad.

Durante el desarrollo del programa operativo la Autoridad de Certificación recurrirá a la prefinanciación para sufragar la participación comunitaria de las solicitudes de pago que le presente la Autoridad de Gestión del Programa, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios de la Comisión por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La Autoridad de Certificación repercutirá en este reembolso a los beneficiarios la parte proporcional de la prefinanciación que les corresponda.

5.4.9. Pago del saldo

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006, la Comisión procederá al pago del saldo siempre que, antes del 31 de marzo de 2017, el Estado haya remitido una solicitud de pago que incluya la solicitud de pago del saldo propiamente dicha, así como una declaración de gastos de conformidad con el Programa Operativo, incluida la información prevista en el artículo 67 y la declaración de cierre mencionada en el artículo 62, apartado 1, letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006. La Autoridad de Certificación será la encargada de remitir la solicitud a la Comisión.

En los casos de cierre parcial, remitirá la declaración de gastos a la que se refiere el artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006.

5.5. Respeto de la normativa comunitaria

De conformidad con el artículo 9.5 del Reglamento (CE) 1083/2006, las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es responsable de velar por que los beneficiarios del programa en el desarrollo del mismo respeten la normativa comunitaria y la compatibilidad con las políticas comunitarias. Al efecto, informará al respectivo Comité de Seguimiento, del grado de cumplimiento de dicha normativa, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones.

➤ Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayudas estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas. No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “*de mínimis*”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales.

La Autoridad de Gestión garantizará que las ayudas de Estado otorgadas en el marco del presente PO sean compatibles con las reglas materiales y de procedimiento sobre Ayudas de Estado que estén en vigor en el momento en que se concede la subvención.

Todos los regímenes y medidas individuales de ayudas financiados por Fondos Estructurales serán analizados por las autoridades que otorguen dicha ayuda para determinar si constituyen Ayuda de Estado en conformidad con el artículo 87 del Tratado.

➤ Adjudicación de contratos

Las actividades o medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política, las directivas comunitarias en materia de adjudicación de contratos, en concreto las Directivas Comunitarias 2004/17/CE y 2004/18/CE, el Reglamento (CE) 1564/2005, las normas y principios que emanan del Tratado y la legislación española en materia de contratación pública.

En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas mencionadas es obligatorio mencionar en el anuncio de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por los fondos comunitarios.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a esta normativa, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad,

transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. A estos efectos, en ausencia de normativa comunitaria o nacional específica que regule la contratación por entidades beneficiarias de Fondos Estructurales, no sujetas a la legislación nacional sobre contratos públicos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y sus modificaciones posteriores, y en su caso las disposiciones de desarrollo aprobadas por la Comunidad Autónoma.

➤ **Protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas**

Con el fin de asegurar la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, según lo dispuesto en el Reglamento 2988/95, los Estados miembros mediante los sistemas de control y gestión de los programas operativos, de conformidad con el art. 70b del Reglamento 1083/2006 y con la sección IV del Capítulo II del Reglamento 1828/ 2006, deberán prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados.

➤ **Medioambiente**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los Tratados, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medioambiente.

➤ **Igualdad de oportunidades y no discriminación**

El artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 sobre Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, establece la necesidad de que los Estados miembros y la Comisión velen por la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, integrando las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos. En concreto, en relación con la “no discriminación” propugna la adopción por parte de los Estados miembros y la Comisión de todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza u origen étnico, la religión o las convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual, en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos y, en especial, en el acceso a ellos.

Asimismo, el artículo 6 del Reglamento 1081/2006 establece que los Estados miembros velarán por que los Programas Operativos incluyan una descripción de la manera en que se favorece la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas operativos y el artículo 2 del mismo Reglamento incide en la necesidad de promover la inclusión social, y en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo.

➤ **Contribución a la Estrategia Europea por el Empleo**

El artículo 2 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece, que el FSE contribuirá a ejecutar las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al esfuerzo de la cohesión económica y social favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello apoyará las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

5.6. Información y publicidad del Programa Operativo

De acuerdo con los artículos 60 y 69 del Reglamento (CE) 1083/2006, el Estado y la Autoridad de Gestión darán a conocer las operaciones y el Programa Operativo objeto de cofinanciación. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Las funciones que desarrollará la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la información y publicidad⁴⁶ son las siguientes:

- 1.- Definir las coordenadas del Órgano o Departamento responsable del Plan de Información y Comunicación.
 - 2.- Elaborará el Plan de Comunicación para el ámbito de la competencia del PO y lo remitirá a la Autoridad de Gestión con antelación suficiente para poder llevar a cabo la tramitación exigida en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1828/2006, en los plazos establecidos reglamentariamente. En el Plan se incluirá el contenido mínimo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1828/2006.
 - 4.- Llevará a cabo la aplicación del Plan, para lo cual se realizará, conforme al artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 al menos las siguientes acciones:
 - Una actividad informativa importante centrada en el lanzamiento del P.O.
 - Una actividad informativa anual importante, presentando las realizaciones llevadas a cabo del P.O.
- Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos a los que pueda llegar la Comunidad/Ciudad Autónoma con la Autoridad de Gestión.
- 5.- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006. En el caso de España, se recomienda la utilización de la declaración “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro” como herramienta publicitaria.
 - 6.- Elaborar y realizar la evaluación de las medidas de información y publicidad para la

⁴⁶ Ver sección primera (arts. 2-10) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

verificación del grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la UE en los mismos.

7.- Llevar a cabo el seguimiento de todas estas medidas y dar cuenta del mismo al Comité de Seguimiento del PO, considerando el grado de realización del Plan, las medidas emprendidas y los medios empleados. Se aportarán ejemplos de las acciones realizadas y se intentarán aportar casos de buenas prácticas.

8.- Incluir en los Informes Anuales y Final de ejecución del PO los siguientes aspectos: acciones desarrolladas conforme al Plan de Comunicación aprobado; medios utilizados para la difusión entre el público de los beneficiarios del FSE; contenido de las modificaciones que se hagan al Plan inicial. En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en 2013 se incluirá un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas llevadas a cabo en términos de visibilidad, concienciación y papel desempeñado por la UE.

Por su parte la **Unidad Administradora del FSE** realizará las actuaciones siguientes⁴⁷:

1. Garantizar a nivel nacional el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, verificando el desarrollo del plan de comunicación del Programa Operativo. Todo ello sin perjuicio de asegurar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad en lo que respecta a su propio Plan.
2. Enviar en plazo a la Comisión el Plan de Comunicación anteriormente mencionado.
3. Mantener izada la bandera de la Comunidad Europea durante una semana a partir del 9 de mayo en su sede.

5.7. Intercambio informatizado de datos con la Comisión

Los Artículos 66 y 76. 4 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y el Artículo 39 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre establecen que, todos los intercambios de información financiera y de seguimiento que tengan lugar entre la Comisión y las autoridades y organismos designados por los Estados miembros se llevarán a cabo por medio de un sistema informático establecido por la Comisión que permita la transmisión segura de datos entre la Comisión y el Estado.

Todos los intercambios realizados a través del Sistema contendrán una firma electrónica, al desaparecer el soporte en papel.

A tal efecto la Comisión ha establecido el “System for Fund Management in the European Community 2007-2013” (SFC 2007) que incluye la siguiente información de interés para la Comisión y los Estados miembros:

⁴⁷ Ver artículos 3 y 7 del Reglamento (CE) 1828/2006.

- a. Dotación indicativa anual de cada Fondo por Programa Operativo, en los términos establecidos en el MENR.
- b. Planes de financiación de los distintos Programas Operativos.
- c. Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos.
- d. Previsiones de solicitudes de pago en relación con el ejercicio presupuestario en curso y el siguiente.
- e. La sección financiera de los informes anuales y finales de ejecución.

Adicionalmente, se incluye en este sistema toda la información relativa a los Programas Operativos FSE, las Decisiones de la Comisión en relación con las contribuciones de los Fondos, los informes de ejecución, los datos de los participantes en las operaciones cofinanciadas, la descripción de los sistemas de control y gestión, la estrategia y los informes de auditoría, las declaraciones de gasto relativas al cierre parcial, las declaraciones anuales de los importes perdidos, recuperados y pendientes de recuperar y el Plan de Comunicaciones al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

El Estado Español designará a las Unidades de Gestión y Certificación de la Unidad Administradora del FSE para que realice el intercambio de datos de los Programas Operativos del FSE, lo que llevará a cabo a través del sistema establecido por la Comisión, vía Web service desde la aplicación de gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, denominada "FSE 2007".

6. PLAN DE FINANCIACIÓN

El coste total previsto para el Programa Operativo FSE de Madrid 2007-2013 se eleva a **513.806.038** Euros. La financiación del FSE comporta 256.903.019 Euros, lo que corresponde a una tasa de ayuda comunitaria del 50%.

Esta dotación financiera se complementa con la relativa a las actuaciones previstas en los Programas Plurirregionales de Adaptabilidad y Empleo y de Lucha contra la Discriminación, cuya contribución FSE en la Comunidad de Madrid se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 50. Ayuda FSE de los PO Adaptabilidad y Empleo y Lucha contra la discriminación

DOTACIÓN FSE INDICATIVA DE PROGRAMAS PLURIRREGIONALES			
TOTAL FSE	PO Adaptabilidad y Empleo	PO Lucha contra la discriminación	PO Asistencia Técnica
270.726.349	235.929.441	32.869.995	1.926.913

El plan de financiación adjunto a continuación indica, para cada año y cada eje prioritario, la asignación financiera prevista de la contribución con cargo al FSE y el importe total de la financiación subvencionable respectivamente.

6.1. Asignación financiera del PO por anualidades

Tabla 51. Plan de Financiación del Programa Operativo: reparto de compromisos anuales.

1. PLAN DE FINANCIACIÓN DE LOS COMPROMISOS ANUALES DEL PROGRAMA OPERATIVO			
Objetivo: Competitividad Regional y Empleo			
Año	Ayuda FSE Regiones sin Ayuda Transitoria	Ayuda FSE Regiones con Ayuda Transitoria	TOTAL AYUDA FSE
2007	34.556.528	0	34.556.528
2008	35.247.658	0	35.247.658
2009	35.952.611	0	35.952.611
2010	36.671.664	0	36.671.664
2011	37.405.097	0	37.405.097
2012	38.153.198	0	38.153.198
2013	38.916.263	0	38.916.263
Total	256.903.019	0	256.903.019

6.2. Asignación financiera del PO por ejes prioritarios

Tabla 52. Plan de Financiación del Programa Operativo: reparto de contribuciones para el total del periodo por eje prioritario.

2. PLAN DE FINANCIACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO								
EJE PRIORITARIO	Financiación FSE (a)	Financiación nacional			Financiación Total (e) = (a)+(b)	Tasa de cofinanciación (f)=(a)/(e)	Información	
		Total (b)=(c)+(d)	Financiación pública (c)	Financiación privada (d)			Participación del BEI	Otra Financiación
1.ESPÍRITU EMPRESARIAL Y ADAPTABILIDAD	39.617.665	39.617.665	39.617.665	0	79.235.330	50,00%		
2.EMPLEABILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD ENTRE H Y M	135.203.561	135.203.561	135.203.561	0	270.407.122	50,00%		
3.AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO	78.576.140	78.576.140	78.576.140	0	157.152.280	50,00%		
4.COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL	1.067.460	1.067.460	1.067.460	0	2.134.920	50,00%		
5.ASISTENCIA TÉCNICA	2.438.193	2.438.193	2.438.193	0	4.876.386	50,00%		
TOTAL	256.903.019	256.903.019	256.903.019	0	513.806.038	50,00%		

7. PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN EX ANTE

La elaboración de los Programas Operativos FSE de las regiones “Competitividad” y “Phasing-In” de España se enmarca dentro del trabajo de programación definido por el art.32 del Reglamento General 1083/2006 por el que se define que:

“Las intervenciones de los Fondos en los Estados miembros adoptarán la forma de programas operativos encuadrados en el marco estratégico nacional de referencia. Cada programa operativo cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Cada programa operativo se referirá únicamente a uno de los tres objetivos que se mencionan en el artículo 3, salvo que la Comisión y el Estado miembro acuerden lo contrario”.

Asimismo, y conforme a dicho Reglamento General (Art. 47), se realizará una evaluación ex-ante de los programas operativos con el objetivo de optimizar la asignación de los recursos presupuestarios asignados a los programas, mejorando con ello la calidad de la programación.

No obstante, y de acuerdo al principio de proporcionalidad (Art. 48.2):

“Por lo que respecta al objetivo de «competitividad regional y empleo», efectuarán una evaluación ex ante que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo”.

Por ello, la evaluación ex -ante realizada por Red2Red Consultores ha tenido como ámbito de análisis el conjunto de los 11 programas operativos FSE de las regiones competitividad regional y empleo. No obstante, este informe individual está referido únicamente a la Comunidad de Madrid y a las conclusiones que de dicha evaluación conjunta es posible extraer para la región:

- La programación regional FSE de la Comunidad de Madrid durante el periodo 2000-2006 presentaba una cierta especialización programática centrada en acciones de inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- La puesta en marcha de la programación regional vinculada a las actuaciones del FSE en las 11 regiones competitividad supuso durante el periodo 2000 - 2004, es decir el periodo analizado por la Actualización de la Evaluación Intermedia (AEI), alcanzar más de 4,5 millones de personas beneficiarias durante los primeros cinco años, de las cuales casi 750.000 eran de la Comunidad de Madrid.
- Las actuaciones regionales cofinanciadas por el FSE en la Comunidad de Madrid no presentaban ningún problema de eficacia financiera, aunque si ciertos riesgos de solapamiento con los PO Plurirregionales.
- El PO FSE 2007-2013 de la Comunidad de Madrid cuenta con un diagnóstico de situación completo, basado en fuentes oficiales, recogiendo los últimos datos disponibles. Asimismo, se analizan los principales ámbitos de actuación de la futura programación FSE, sintetizándolos en una matriz DAFO.

En relación a los principales indicadores de referencia, la Comunidad de Madrid presenta la siguiente situación con respecto a España:

	% Población 25-64 asistente a cursos de formación permanente	Tasa empleo (16-64 años)	Tasa de paro	Tasa empleo femenino (16-64 años)	% Población extranjera	Tasa de abandono escolar temprano
COMUNIDAD DE MADRID	▲	▲	▼	▲	▲	▼

▲ Por encima de la media; ● En la media; ▼ Por debajo de la media

El Programa ha definido una estrategia y objetivos particulares vinculados, en gran medida, al diagnóstico realizado, habiéndose concentrado las actuaciones del programa en los ejes 2 y 3. Dicha estrategia define la complementariedad con otros fondos comunitarios, principalmente con los programas plurirregionales de FSE y con los fondos FEDER.

Los objetivos definidos en el programa son coherentes con las prioridades (categorías de gasto) del mismo. Aunque, dado el elevado porcentaje de población extranjera existente en la región (superior a la media española), a priori el gasto programado en las categorías de gasto más vinculadas a la inserción sociolaboral de la población inmigrante pudiera parecer insuficiente, se ha verificado que la programación otorga al proceso migratorio un tratamiento transversal y todas sus acciones priorizan la atención a este colectivo.

Se confirma también la coherencia externa del programa, medida por su conformidad con las principales directrices en materia de empleo comunitarias y nacionales: la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, la Estrategia Europea para el Empleo, las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo (directrices 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24) y el Programa Nacional de Reformas y el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

El gasto programado se concentra, en gran medida, en las actuaciones que han sido catalogadas como prioritarias para la resolución de las necesidades que ha de afrontar la Comunidad de Madrid en los ámbitos de actuación del Fondo Social Europeo, con lo que el programa resulta coherente desde el punto de vista financiero.

No obstante, es necesario detallar que un gran porcentaje de las actuaciones que el FSE cofinanciará en la región no se encuentran incluidas dentro del programa operativo regional, parte de las cuales se llevarán a cabo dentro de los programas operativos plurirregionales de “Adaptabilidad y Empleo” y de “Lucha Contra la Discriminación”.

Esta situación genera algunos riesgos de solapamiento dado que se han programado actuaciones dentro de una misma categoría de gasto, tanto en el programa operativo regional como en los programas plurirregionales. No obstante, la coexistencia de estos programas no tiene por que generar problemas, ya que las deficiencias podrían ocasionarse sólo si existe un “doble gasto ejecutado” con un mismo fin y un mismo

beneficiario objetivo, lo que haría disminuir la eficiencia de las actuaciones por una posible falta de coordinación entre los distintos gestores.

En cuanto a los riesgos de ejecución financiera, no se prevén riesgos de absorción financiera en ningún ámbito.

La atención de las prioridades horizontales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de respeto y cuidado del medio ambiente, se ha garantizado:

- Desagregando por sexo los datos aportados, con acciones específicas dirigidas a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo; con acciones de corte transversal que favorecen la igualdad de oportunidades; con representación femenina en los diferentes momentos de la programación; y con la coherencia de las acciones planteadas con los objetivos prioritarios del Plan de Trabajo para la Igualdad 2006-2010 de la Comisión Europea.
- Con la inclusión de un módulo medioambiental en las acciones formativas; con la realización de acciones de sensibilización y difusión relacionadas con el mercado que promuevan sistemas sostenibles de gestión empresarial y con la colaboración en la programación de la Red de Autoridades Ambientales.

Del análisis del sistema de seguimiento, se ha podido constatar que existe un conjunto de indicadores estratégicos destinados a permitir la evaluabilidad del programa de manera sencilla durante su ejecución, desagregando por género, un conjunto más amplio de indicadores operativos para el seguimiento del programa y la definición de un plan de evaluación para el programa operativo, que permita analizar los resultados obtenidos como consecuencia de su ejecución. Asimismo, se han establecido metas estratégicas (año 2010) y metas operativas (años 2010 y 2013) y cuando ha sido posible se han desagregado entre hombres y mujeres.

Del mismo modo, el programa incluye el detalle de las instituciones y procedimientos que van a permitir la ejecución del programa, su gestión, seguimiento y control, la publicidad y difusión, el intercambio de información entre las autoridades competentes (programación, pago, certificación, gestión) y el sistema de verificación de los sistemas y procedimientos.

Finalmente, y respecto al valor añadido comunitario, la evaluación ex-ante concluye que el programa tendrá una incidencia escasa en términos financieros, aunque contribuirá de manera importante a la cohesión económica y social, y a continuar extendiendo la metodología de trabajo vinculada a los Fondos Estructurales, al resto de las actuaciones como puede ser la programación estratégica de actuaciones, la definición de sistemas de seguimiento y evaluación o la creación de partenariados.

8. ANÁLISIS DE LA COMPLEMENTARIEDAD CON EL RESTO DE LOS FONDOS Y POLÍTICAS COMUNITARIAS

Conforme al artículo 9 del Reglamento General 1083/2006, la Comisión y los Estados miembros deben garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales, con respecto a otros fondos comunitarios y otros instrumentos financieros de la Comunidad. Asimismo, el artículo 37.1 párrafo f) de dicho Reglamento establece que los Programas Operativos deben atender en sus contenidos la complementariedad con las medidas financiadas por el FEDER, así como las actuaciones plurirregionales.

A este respecto, el Marco estratégico nacional de Referencia ha establecido una serie de mecanismos de coordinación de las políticas apoyadas con Fondos Comunitarios como son los **Foros de la Política de Cohesión y del Fondo Social Europeo**, el **Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios** y las denominadas **Redes Sectoriales** que se configuran como ejes de intercambio y transferencia en relación con líneas prioritarias transversales tales como la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la Inclusión Social, la relativa a políticas de I+D, la de Medio Ambiente o la de Iniciativas Urbanas.

De forma especial el **Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios** velará por la efectiva complementariedad de las actuaciones tanto entre Programas apoyados por Fondos como con otros mecanismos comunitarios como el 7º Programa marco de I+D, el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad⁴⁸ o el marco estratégico de la sociedad de la Información “2010 una Sociedad de la Información Europea para el Crecimiento y el Empleo”⁴⁹ y, de acuerdo con lo dispuesto en el MENR, tratará de coordinar:

- ✓ La estrategia y contribución de cada Fondo a la consecución de una aportación significativa al desarrollo regional.
- ✓ Las líneas de complementariedad para reforzar el impacto de los Fondos.
- ✓ El Intercambio de experiencias, problemas y ejemplos de éxito derivados de la ejecución de los programas.
- ✓ Actuaciones que puedan abordarse de manera integral participadas por dos o más Fondos.
- ✓ Información sobre las actuaciones tendentes a asegurar la eficacia en la gestión y la regularidad de los gastos realizados por un Fondo en el ámbito de actuación de otro.

⁴⁸ Decisión 1639/2006(CE) del Parlamento Europeo y El Consejo.

⁴⁹ COM(2005)229

8.1. Complementariedad con el FEDER

Reviste especial importancia, también en el análisis de la complementariedad, la coherencia del PO FSE 2007-2013 con el PO FEDER.

Para analizar la relación entre el PO FEDER y FSE primeramente se examina la coherencia entre los objetivos de ambos programas, y después la complementariedad entre los Ejes.

Los objetivos y Ejes del PO FEDER se recogen en la siguiente tabla: *Objetivos finales del PO FEDER 2007-2013*

- 1 Convertir la Comunidad de Madrid en un lugar más atractivo para invertir y trabajar.
- 2 Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento.

Objetivos Específicos del PO FEDER 2007-2013

- 1 Promover la innovación, la iniciativa empresarial y el crecimiento de la economía del conocimiento mediante capacidades de investigación e innovación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el desarrollo en la región de la sociedad de la información.
- 2 Incrementar el atractivo de la región mejorando su accesibilidad, garantizando una calidad y un nivel adecuados de servicios y preservando su potencial ambiental.
- 3 Contribuir a la creación de más y mejores empleos.

Ejes del PO FEDER 2007-2013



















- 1 Innovación y desarrollo empresarial y economía del conocimiento.
- 2 Medio ambiente y prevención de riesgos.
- 3 Accesibilidad a redes y servicios de transporte y telecomunicaciones
- 4 Desarrollo sostenible local y urbano.
- 5 Asistencia Técnica




Del análisis de la complementariedad entre los objetivos intermedios de ambos programas se aprecia que los objetivos del PO FSE contribuyen de manera significativa al logro y a la consecución de las metas establecidas en el PO FEDER 2007-2013 (Tabla 53). Particularmente, cabe señalar la contribución de los objetivos del PO FSE al logro de los OI.3 y OI.1 relativos a la creación de más y mejores empleos y a la promoción de la innovación, la iniciativa empresarial y el crecimiento de la economía del conocimiento respectivamente.

La vinculación entre los objetivos del PO FSE con el objetivo del PO FEDER relativo a la creación de más y mejores empleos es evidente en la medida en que éste último objetivo es un elemento central de la política social europea, y en consecuencia los objetivos definidos para el PO FSE persiguen esta meta. También es importante la complementariedad registrada con el objetivo relativo a la innovación, la iniciativa

empresarial y el crecimiento de la economía del conocimiento muy en la línea de los objetivos previstos para el PO FSE. En menor medida se aprecian vinculaciones entre el objetivo del FEDER relativo al incremento del atractivo de la región, aunque la complementariedad es también notable, ya que cubre una serie de actuaciones y ámbitos de intervención que no son tratados en el PO FSE como las infraestructuras y la protección medioambiental.

Tabla 53. Complementariedad entre los objetivos intermedios del PO FEDER y el FSE

OBJETIVOS DEL PO FSE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PO FEDER		
	OI.1	OI.2	OI.3
1.1. Favorecer la adaptabilidad de las empresas			
1.2. Apoyar la cultura del emprendedor			
2.1. Incentivar la participación laboral activa			
2.2. Combatir las dificultades de colectivos desfavorecidos			
3.1. Mejorar la formación de capital humano (educación e investigación)			
3.2. Actualizar y adaptar las cualificaciones, como forma de mejorar la integración laboral			

 Vinculación fuerte	 Vinculación moderada	 Vinculación nula
---	---	---

Desde el enfoque de los Ejes prioritarios, se aprecia un notable grado de complementariedad entre la estrategia del PO FSE y el PO FEDER. Cabe destacar al respecto, la complementariedad existente con el Eje 1 del FEDER (Innovación y desarrollo empresarial y economía del conocimiento) y con el Eje 4 (Desarrollo sostenible local y urbano).









En relación con el Eje 1 del FEDER, la complementariedad con el PO FSE es apreciable en la medida en que el PO FEDER prevé crear centros de investigación de excelencia y la dotación de equipamiento científico y el FSE desarrollará acciones en aras de mejorar el potencial humano I+D+i. Además en consonancia con el Eje 1, el PO FSE fomentará el uso de las TIC y la promoción de la innovación empresarial. También, aunque de manera menos significativa las actuaciones desarrolladas para fomentar el espíritu y la cultura emprendedora contribuyen a la innovación y al desarrollo empresarial y economía del conocimiento.



Respecto al Eje 2 del FEDER relativo al medioambiente y a la prevención de riesgos, la complementariedad, a pesar de que las acciones específicas de formación medioambiental previstas en la Comunidad serán financiadas por el PO Plurirregional Adaptabilidad y Empleo, en los cursos de formación ocupacional del FSE se incluye la impartición de un módulo de Sensibilización Ambiental; en lo relativo a la prevención de riesgos, cabe señalar que el programa FSE ha incorporado entre sus entidades gestoras al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que lleva a cabo actuaciones de sensibilización, orientación y formación para la prevención de la siniestralidad laboral.

La vinculación del PO FSE con el Eje 3 del FEDER es residual, ya que bajo este Eje se financian infraestructuras de transporte eficientes que no forman parte del objeto del FSE.

La complementariedad con el Eje 4 del FEDER es notable en la medida en que el PO FSE promueve y fomenta el espíritu emprendedor así como iniciativas locales de empleo que inciden directamente en desarrollo local. Además entre los objetivos de este Eje figuran combatir la exclusión social, ámbito propio de actuación del PO FSE a través del Eje 2 relativo a fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

Tabla 54. Complementariedad entre los Ejes del PO FSE y FEDER. Madrid⁵⁰

Ejes del PO FSE de la Comunidad de Madrid	Ejes del PO FEDER de la Comunidad de Madrid			
	1	2	3	4
1		~	~	
2		~		
3		~	~	~
4		~	~	

	Vinculación fuerte		Vinculación moderada	~	Vinculación nula
---	--------------------	---	----------------------	---	------------------

TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL PO FEDER 2007-2013 MADRID

- Actividades de I+DT en centros de investigación
- Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica
- Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo y autoridades regionales
- Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)
- Inversión en empresas relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc.)
- Tecnologías de la información y la comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenido electrónico, etc.)
- Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)
- Transporte urbano. Eficacia energética, cogeneración, control de la energía
- Tratamiento del agua (aguas residuales)
- Rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados
- Protección y desarrollo del patrimonio natural y otras ayudas para mejorar los servicios turísticos

⁵⁰ En este análisis no se han tenido en cuenta el Eje 5 del PO FSE y el Eje 7 del FEDER, ya que son los relativos a la Asistencia Técnica de los programas y se ha desestimado su inclusión.

- Protección y conservación del patrimonio cultural
- Desarrollo de la infraestructura cultural y otras ayudas para mejorar los servicios culturales
- Proyectos integrados para la rehabilitación urbana / rural
- Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
- Evaluación y estudios; información y comunicación

8.2. Complementariedad con el FEADER

El cumplimiento de los objetivos específicos del FEADER se llevará a cabo a través de una estrategia de intervención que se desarrolla en cuatro Ejes prioritarios, en sintonía con las previsiones del Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 dando lugar a un conjunto coherente de Medidas que permiten su articulación y su puesta en práctica.

Tabla 55. Objetivos del FEADER y grado de vinculación con el PO FSE

EJE	OBJETIVOS	GRADO VINCULACIÓN		
		ALTO	MEDIO	BAJO
1. Aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura.	1 FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y MEJORAR EL POTENCIAL HUMANO.			
	2: REESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL FÍSICO Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN			
	3: MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS.			
2.- Mejora del medioambiente y del entorno rural.	1: UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS TIERRAS AGRÍCOLAS.			
	2: UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS TIERRAS FORESTALES.			
Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.	1. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL.			
	2. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES.			
	3. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS			
	4. ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y LA PROMOCIÓN PARA APLICACIÓN DE UNA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO LOCAL.			
Eje 4. LEADER	1. APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL.			
	2. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN.			
	3. FUNCIONAMIENTO DEL GAL, ADQUISICIÓN CAPACIDADES Y PROMOCIÓN TERRITORIAL.			

Del análisis de la complementariedad entre los objetivos intermedios de ambos programas se aprecia que los objetivos del PO FSE guardan relación estrecha con los

fijados en el programa de desarrollo rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013 (versión preliminar).

Cabe señalar la estrecha relación que en ciertos ámbitos de actividad ha habido en periodos anteriores en los que se han compartido programas y recursos, en aras, fundamentalmente de la diversificación económica del medio rural.

La complementariedad de actuaciones es especialmente evidente en la aplicación de algunos de los objetivos específicos (Tabla 56) especialmente relacionados con la mejora de la posición relativa de los recursos humanos en el mundo rural, frente al mercado laboral: la diversificación económica, por ejemplo, requiere de la implementación de líneas de apoyo a la formación y a la creación de actividad que se realiza por agentes especializados en el ámbito rural y en aquellos territorios en que la menor densidad de población exige la realización de programas a la medida tanto por su forma como por su contenido, adaptados a las necesidades reales de la población rural.

Esto se ve de manera especial, en la aplicación del Eje 4, que se lleva a cabo, fundamentalmente por los Grupos de Acción Local, que han demostrado a lo largo del tiempo su extraordinaria capacidad de adaptar su intervención a las peculiaridades del entorno local y rural en el que se mueven. La posibilidad de realizar intervenciones integradas que ofrece la reglamentación actual, permite la especialización y la distribución de recursos en las diferentes zonas de intervención, en un territorio, como el de la Comunidad de Madrid, de grandes contrastes físicos y sociológicos.

Este grado de especialización sectorial y territorial incluye la de los órganos de intervención, que en áreas rurales se atribuye de forma prácticamente exclusiva a órganos especializados de actuación que realizan, en materia de recursos humanos, en los territorios mencionados, las actividades previstas en materia de política de empleo.

Por tanto los criterios de demarcación entre los campos de intervención del FSE y el FEADER se encuentran delimitados, en base a los criterios comentados, contribuyendo con ambos programas a los objetivos de planificación autonómica así como a los objetivos del Plan Nacional de Reformas.

8.3. Complementariedad con el FEP

La Comunidad de Madrid no gestiona ningún programa relacionado con el Fondo Europeo de la pesca y por tanto no ha habido estrategias específicas de complementariedad relativas a las áreas de intervención en la materia.

Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos, son objeto de un Programa Operativo Plurirregional que incluye a las zonas fuera del objetivo de Convergencia, documento que en la actualidad se encuentra en fase de elaboración.

Conviene señalar, no obstante, que, como en el caso del FEADER, mencionado con anterioridad, se ha realizado una coordinación previa de las actuaciones, no solo en aras a la complementariedad, sino en base a la necesaria especialización derivada de la limitación de recursos, que ha llevado, por ejemplo que las actuaciones más ligadas con ámbitos rurales o relacionados con la industria alimentaria, que se venían realizando en el Programa FSE por el Instituto Madrileño de Desarrollo Rural y Alimentario -IMIDRA, hayan pasado a ser gestionadas dentro de las áreas de intervención correspondientes a sus Fondos específicos.

La contribución prevista para Madrid en el Programa FEP asciende a 1,89 M€ y la participación, en la medida 2, se materializa en la concesión de ayudas destinadas al Fomento de inversiones dirigidas a la instalación o ampliación, al perfeccionamiento y modernización de establecimientos de transformación y comercialización. Estas intervenciones han de ser conformes con la política común de pesca y se someten a las disposiciones específicas establecidas por el Reglamento (CE) 1198/2006.

8.4. Complementariedad con los Programas Plurirregionales

El análisis de complementariedad también debe realizarse con los Programas Plurirregionales del FSE ya que éstos coinciden con la programación regional en el tiempo, territorio y ámbito de actuación.

Los Programas Plurirregionales del FSE son 3 relativos a la adaptabilidad y empleo, lucha contra la discriminación y asistencia técnica.

La complementariedad del PO FSE de la región con los Programas Plurirregionales, es patente desde tres puntos:

- Primero, el PO regional no actúa en varios de los temas prioritarios sobre los que los Programas Plurirregional inciden de mayor manera. A este respecto cabe destacar, que el PO FSE de la Comunidad de Madrid no prevé acciones en materia de formación continua, o de apoyo a sectores y empresas en reestructuración que serán objeto de financiación del Programa Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo.

Lo mismo sucede con el Programa Plurirregional lucha contra la discriminación que cubre la ausencia de las actuaciones del PO FSE regional en materia de adecuación de las organizaciones a las necesidades del mercado de trabajo y eficiencia administrativa. Ello obedece a la necesidad de concentrar los recursos financieros existentes en una serie de temas y cuestiones clave para la región.

- Segundo, cuando ambos programas coinciden sobre los mismos temas prioritarios, cada uno de ellos actúa a través de actuaciones distintas o acciones que inciden sobre aspectos diferentes, asegurando así el cumplimiento del mismo objetivo pero a través de medios distintos.

Y tercero, los Programas Plurirregionales y el PO FSE de la Comunidad de Madrid coinciden, en ocasiones, sobre el mismo tema prioritario y con el mismo conjunto de acciones tienen por finalidad concentrar y reunir esfuerzos en cuestiones de importancia para la región que requieren de un mayor apoyo financiero para lograr la consecución de los objetivos establecidos en tales materias.

Así por ejemplo, tanto el PO FSE de la Comunidad de Madrid como el Programa Plurirregional de Lucha contra la Discriminación prevén la realización de itinerarios personalizados de inserción para personas en situación de desempleo, inmigrantes, discapacitadas y en riesgo de exclusión social, ya que por una parte el itinerario es el modo que propugna la Unión para luchar contra el desempleo de mayor dificultad, y por otra responde a una necesidad de concentración de recursos para alcanzar el objetivo de inserción laboral de los mismos.

Lo mismo ocurre con el apoyo a la creación y puesta en marcha de servicios de atención a personas dependientes; la realización de estudios y estadísticas en materia de igualdad y de exclusión social; el fomento de la empresas de promoción e inserción de laboral de colectivos excluidos; el apoyo a las iniciativas locales; desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación e innovación. Son todos temas sobre los cuales para apreciarse efectos sobre los mismos es necesario reforzar el esfuerzo financiero.

Cabe señalar que las acciones referidas a acreditación de competencias del tema prioritario 72, si bien son coincidentes con las del Programa Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, se asegura la complementariedad ya que los organismos nacionales y regionales en esta materia trabajan en colaboración y coordinadamente para el reconocimiento y acreditación de las competencias adquiridas. En cuanto a la formación de los formadores de Formación Profesional es una cuestión de competencias, y la región se ocupa de dar formación a las personas dependientes de la Comunidad.

Es necesario resaltar que las acciones relativas a personas inmigrantes, igualdad de oportunidades y colectivos en riesgo de exclusión social no se limitan exclusivamente a las acciones relacionadas en los temas prioritarios 70, 60 y 71 sino que se contempla de modo horizontal por lo que serán beneficiarias del resto de actuaciones que se desarrollen de este programa.

En conclusión, este planteamiento estratégico es coherente de forma que:

- ✓ Se evitan duplicidades al incidir los dos Programas sobre los mismos ámbitos de actuación.
- ✓ Se dirigen los recursos financieros disponibles hacia actuaciones diferentes de forma que se optimice el efecto de los fondos.
- ✓ Se intensifica el esfuerzo financiero en aquellas cuestiones prioritarias para la región y que más lo requieren.



Se incorpora a continuación una tabla resumen que refleja la participación prevista de Madrid en los programas FSE, incluyendo la información de los programas multiobjetivo y el propio programa regional.

DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN FSE 2007-2013: MADRID

Código Eje	P.O. Regional		P.O. Adaptabilidad y Empleo		P.O. Lucha contra la discriminación		P.O. Asistencia Técnica		Total P.O. Plurirregionales		Total Región	
	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%
C1	39.617.665	15	76.742.425	33	0	0	0	0	76.742.425	28	116.360.090	22
C2	135.203.561	53	136.981.361	58	31.197.777	95	0	0	168.179.138	62	303.382.699	57
C3	78.576.140	31	21.101.478	9	0	0	0	0	21.101.478	8	99.677.618	19
C4	1.067.460	0	13.387	0	691.118	2	287.038	15	991.543	0	2.059.003	0
C5	2.438.193	1	1.090.790	0	981.100	3	1.639.875	85	3.711.765	1	6.149.958	1
Total	256.903.019	100	235.929.441	100	32.869.995	100	1.926.913	100	270.726.349	100	527.629.368	100
Total*	253.397.366	99	226.816.084	96	31.197.777	95	0	0	258.013.861	95	511.411.227	97

*Total asignado a Objetivos Lisboa (Art. 9.3 Rgto 1083/2006)

9. ANEXO: TABLA RESUMEN DEL PROGRAMA OPERATIVO

EJE 1	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción Indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
Objetivos específicos: Promover la cultura emprendedora Mejorar la adaptabilidad de las empresas en materia de salud y seguridad laboral Proporcionar apoyo y asesoramiento a las personas emprendedoras para iniciar una nueva actividad empresarial	62	Nº de empresas que han introducido esquemas de prevención de riesgos	70	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones Formativas - Servicios o Centros de Información, orientación y asesoramiento. - Campañas de difusión y sensibilización. - Jornadas o seminarios. - Estudios, investigaciones o evaluaciones. 	Nº de campañas informativas y de promoción empresarial realizadas	18
		Nº de proyectos empresariales puestos en marcha como consecuencia de la asistencia recibida	1400		Nº de planes de empresa asesorados	5.600
					Nº de estudios realizados	21
					Nº de jornadas, foros, seminarios	35
	Nº de empresas beneficiarias de acciones de formación en prevención			224		
	68	Nº de empresas tuteladas que han sobrevivido	3.900	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones Formativas - Servicios o Centros de Información, orientación y asesoramiento - Ayudas a empresas. 	Nº de beneficiarios de acciones de formación en prevención	1.740
					Nº de beneficiarias de acciones de formación en prevención	1.260
					Nº de autónomos beneficiarios de prestaciones	1.500
Nº de autónomas beneficiarias de prestaciones					1.500	



Eje 2	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción Indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013		
Objetivos específicos: - Mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente la de los colectivos mas débiles - Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres - Fomentar la integración social	66	Nº desempleados, beneficiarios de medidas de inserción laboral, que acceden a un contrato de trabajo	5.150	- Acciones formativas. - Itinerarios integrados de inserción - Ayudas a la contratación de trabajadores. - Ayudas al autoempleo. - Ayudas a las iniciativas locales de empleo. - Servicios o Centros de información, orientación y asesoramiento. - Ayudas a empresas.	Nº de beneficiarios de tutorías individuales	50.400		
		Nº desempleadas, beneficiarias de medidas de inserción laboral, que acceden a un contrato de trabajo	5.150		Nº de beneficiarias de tutorías individuales	50.400		
		Nº de empresas creadas por jóvenes	805		Nº de beneficiarios de actividades grupales	1.400		
		Nº de empresas creadas por mujeres jóvenes	870		Nº de beneficiarias de actividades grupales	1.400		
		Nº de jóvenes auto-empleados	7.680		Nº de jóvenes beneficiarios de orientación laboral y técnicas de búsqueda de empleo	13.000		
		Nº de jóvenes auto-empleadas	8.320		Nº de jóvenes beneficiarias de orientación laboral y técnicas de búsqueda de empleo	13.000		
		Nº de alumnos que han finalizado el proceso formativo	44.720		Nº beneficiarios de medidas integrales formación	46.235		
					Nº beneficiarias de medidas integrales formación	46.235		
		Nº de alumnas que han finalizado el proceso formativo	41.280		Nº de alumnos que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	13.789		
					Nº de alumnas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	13.780		
	Nº de alumnos que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente			75				
	Nº de alumnas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente			75				
	69			Nº de personas que se han incorporado al mercado laboral en servicios para el cuidado y atención a personas dependientes	6.500	- Acciones formativas - Becas. - Campañas de difusión y sensibilización. - Jornadas y seminarios. - Estudios, investigaciones o evaluaciones. - Creación de unidades de igualdad de género. - Asistencia a personas dependientes (ancianos y niños).	Nº de campañas de formación en igualdad	7
							Nº de empresas beneficiarias que incorporan mecanismos para la conciliación	700
	70	Nº de empresas que han implantado medidas para la conciliación	350		Nº de estudios realizados	49		
					Nº acuerdos / convenios con entidades para la implantación de mecanismos de igualdad	315		
					Nº de mujeres beneficiarias	2.590		
	70	Nº de inmigrantes contratados	2.625	- Acciones formativas	Nº de unidades de género	28		
					Nº de beneficiarios de tutoría individuales	5.250		
					Nº de beneficiarias de tutoría individuales	5.250		
					Nº de beneficiarios de actividades grupales	700		



Eje 2	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción Indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013	
		Nº de inmigrantes contratadas	2.625	- Itinerarios integrados de inserción	Nº de beneficiarias de actividades grupales	700	
					Nº alumnos en itinerarios de formación-inserción	9.135	
					Nº alumnas en itinerarios de formación-inserción	10.300	
		Nº de hombres discapacitados contratados	425	- Acciones formativas. - Itinerarios integrados de inserción.	Nº de beneficiarios con discapacidad	4.095	
		Nº de mujeres discapacitadas contratadas	435	- Acciones de formación y empleo. - Becas.	Nº de beneficiarias con discapacidad	4.440	
71		Nº de hombres en situación y riesgo de exclusión contratados	440	- Ayudas al autoempleo. - Ayudas a la economía social. - Servicios o Centros de información, orientación y asesoramiento.	Nº de beneficiarios en situación y riesgo de exclusión social	5.040	
		Nº de mujeres en situación y riesgo de exclusión contratadas	400	- Ayudas a empresas - Campañas de difusión y sensibilización - Estudios, investigaciones o evaluaciones. - Tutoría y acompañamiento al empleo con apoyo.	Nº de beneficiarias en situación y riesgo de exclusión social	9.360	
Eje 3	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción Indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013	
Objetivos específicos: - Mejora sistemas de educación - Reducir el fracaso escolar - Fomentar NTICs, sociedad de la información, la investigación y la innovación	72	Nº de catálogos modulares de familias profesionales	14	- Acciones formativas. - Acciones de formación y empleo. - Ayudas para el reconocimiento de las certificaciones y títulos profesionales. - Actualización y desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones.	Nº de estudios	17	
		Nº de alumnos insertados tras las prácticas en empresas	25.760		Nº de campañas de orientación	7	
		Nº de alumnas insertadas tras las prácticas en empresas	30.240		Nº de grupos de trabajo	28	
	Nº de jornadas de formación para el empleo				7		
	Nº de alumnos en prácticas en centros de trabajo				40.800		
	73					- Acciones dirigidas a la prevención del abandono escolar.	Nº de alumnas en prácticas en centros de trabajo
				Nº de profesores que han participado en un programa de formación		4.508	
				Nº de profesoras que han participado en un programa de formación		5.292	
				Nº de alumnos que ha recibido la certificación profesional		896	
	74					Nº de alumnas que ha recibido la certificación profesional	504
Nº de beneficiarios programas capacitación profesional						1.780	
Nº de beneficiarias programas capacitación profesional						1.020	
74		Nº de investigadores beneficiarios de apoyo	705	- Becas.	Nº de investigadores becarios en empresas	500	



Eje 2	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción Indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
		contratados por empresas		- Ayudas a Empresas.	Nº de investigadoras becarias en empresas	610
		Nº de investigadoras beneficiarias de apoyo contratadas por empresas	800		Nº de investigadores contratados	320
					Nº de investigadoras contratadas	380

Eje 4	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción Indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
Objetivos específicos: - Impulsar el intercambio de experiencias y buenas prácticas	80			- Ayudas a la potenciación de redes o asociaciones - Jornadas o seminarios.	Nº de actividades de intercambio y colaboración realizadas	14

Eje 5	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción Indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
Objetivos específicos: - Apoyar la gestión del programa operativo - Asistencia técnica para el mercado laboral	85			-Actividades de gestión, seguimiento o control.	Nº de auditorías	6
	86			- Estudios, investigaciones o evaluaciones.	Nº de estudios realizados y difundidos	48
					Nº de convenios firmados	24

* La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y en caso de discrepancia prevalece el texto del Programa Operativo.